TOMO XXV — MONTEVIDEO, Lunes 4 de Diciembre de 1911 — Núm. 1816

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

CAPITAL

Por mes	$	0.50
" trimestre	"	1.50
" semestre	"	3.00
" año	"	6.00
Número del día	$	0.10
" atrasado del mes corriente	"	0.20
" " de años anteriores	"	0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$	2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$	9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración,

CALLE FLORIDA, N.o 232

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio de Instrucción Pública

Decreto. **Nueva división de la 13.a Sección del Departamento de la Colonia en tres distritos cuyos límites se determinan.**

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 1.o de 1911.

(Carpeta 1412|1911).

Vista la solicitud presentada á la Excma. Alta Corte de Justicia por varios vecinos de la 13.a sección judicial del Departamento de Colonia para que se cree una nueva Alcaldía, así como la comunicación de dicha corporación recomendando la referida subdivisión seccional;

Atento á que la medida que se propone será indiscutiblemente beneficiosa para el desarrollo fácil y regular de las transacciones rurales, á menudo dificultado por las grandes distancias que separan las dos únicas Alcaldías existentes en una extensión aproximada de setecientos kilómetros cuadrados;

Atento á la acogida favorable que el referido petitorio ha merecido de la Excma. Corte, y á lo dictaminado por la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas y el señor Fiscal de Gobierno,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Divídese la 13.a sección judicial del Departamento de Colonia en tres distritos, los que tendrán los siguientes límites:

Primer distrito

Norte, cuchilla de San Salvador. Sur, la cañada cuyas puntas enfrentan las de la cañada Fea hasta su desembocadura en el arroyo San Juan, y la parte de este arroyo comprendida entre la citada desembocadura y la del Sauce en el mismo arroyo San Juan. Este, el camino que empalma dicha cuchilla de San Salvador con la Estación San Luis del Ferrocarril á la Colonia. Oeste, el arroyo del Sauce hasta su barra en el arroyo San Juan.

Segundo distrito

Norte, cuchilla de San Salvador. Sur, la cañada Fea desde sus puntas hasta la desembocadura en el arroyo de las Conchas, y parte de la línea anteriormente demarcada en el límite sur de la línea de la sección que se divide. Este, camino del Rosario á dicha cuchilla. Oeste, el primer camino, esto es, el que empalma la cuchilla con la estación San Luis.

Tercer distrito

Norte, cuchilla San Salvador. Sur, parte de la línea recta descripta y comprendida entre el arroyo Pichinango y el segundo camino mencionado. Este, arroyo Pichinango, desde dicha recta hasta sus puntas, siguiendo el camino que va del Rosario á la estación J. Jackson. Oeste, el segundo camino, ó sea el que de la cuchilla de San Salvador conduce al pueblo del Rosario.

Art. 2.o Estos límites se fijan sin perjuicio de las modificaciones que sea necesario introducir en ellos, ya á consecuencia de las conclusiones á que se arribe en el estudio que han iniciado las autoridades correspondientes para deslindar de un modo definitivo las secciones y distritos en todo el territorio de la República, ó bien por efecto de las desviaciones que pudieran sufrir los caminos públicos, con motivo de las redes parciales ó definitivas que en oportunidad se establezcan.

Art. 3.o Comuníquese, insértese en el L. C. y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN BLENGIO ROCCA.

Resolución. **Acuerda un subsidio al Círculo F. de Bellas Artes.**

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 1.o de 1911.

(Carpeta 1504|1911).

Vista la gestión del Círculo F. de Bellas Artes solicitando la cooperación del Estado para la celebración de la 5.a Exposición de Arte que proyecta realizar, y cuyos trabajos de realización manifiesta estar ya bastante adelantados;

Considerando: Que el referido certamen se encuentra comprendido entre las manifestaciones de la cultura artística nacional que el Poder Ejecutivo se propone estimular,

SE RESUELVE:

Acordar al Círculo F. de Bellas Artes un subsidio de seiscientos pesos ($ 600), para solventar los gastos que demande la "5.a Exposición de Arte" que organiza actualmente la referida institución.

Dicha suma será imputada á la partida de veinte mil pesos á que se refiere la ley del 3 de Junio último y de su inversión el Círculo dará cuenta en la forma de práctica.

Líbrese la orden de pago correspondiente, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN BLENGIO ROCCA.

Resolución. **Acéptase la renuncia que ha presentado el agente fiscal de Tacuarembó, doctor Juan J. Munyo, encargándose del despacho de aquella Fiscalía al señor fiscal de Rivera.**

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 1.o de 1911.

(Carpeta 1425|1911).

Vista la renuncia que del cargo de Agente Fiscal de Tacuarembó ha presentado el doctor don Juan J. Munyo,

SE RESUELVE:

Acéptase la expresada renuncia y encárgase interinamente del despacho de la expresada Fiscalía al señor Agente Fiscal Letrado de Rivera.

Comuníquese, insértese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN BLENGIO ROCCA.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Intendencia Municipal de Montevideo—Antecedentes relativos al convenio celebrado con los señores M. y J. Debernardis sobre construcción de veredas en la Rambla de Pocitos.

—A la Intendencia Municipal de Paysandú—Expediente de Felipe Orrata sobre desviación de un camino en la 4.a sección del departamento.

—Al Ministerio de Hacienda — Expediente de Bautista Braceras solicitando

informes sobre pureza de una partida de semilla destinada á la siembra.

—A la Contaduría General—Expediente relativo á irregularidades observadas en la aplicación del decreto de 24 de Julio de 1905. (Asunto de la Intendencia Municipal de Río Negro).

—A la Intendencia Municipal de Artigas—Planilla de sueldos del presidente de la Junta Económico-Administrativa mientras desempeñó el cargo de Intendente.

—Al Ministerio de Instrucción Publica—Antecedentes relativos al aumento de personal en la Oficina del Registro General de Ventas.

—A la Intendencia Municipal de Flores—Expediente de Pedro Franco sobre desvío de un camino en la 4.a sección del departamento.

—A la Contaduría General — Antecedentes de la Intendencia Municipal de San José sobre pago de deudas del ejercicio 1910-1911.

—A la Intendencia Municipal de Montevideo —. Antecedentes relativos al despacho libre de derechos para materiales destinados á las empresas de tranvías del Paso del Molino y Oriental.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Antecedentes relativos á las reparaciones á efectuarse en el camino de la Cañada Magallanes (Soriano).

—Al Ministerio de Industrias — Nota del Ministerio de Guerra y Marina comunicando haberse concedido privilegio de paquete á diversos vapores.

—Al Consejo Nacional de Higiene — Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores comunicando que la Legación de Italia invita al Gobierno de la República para que se haga representar en la Exposición Internacional de Marina é Higiene á celebrarse en Génova de Octubre de 1912 á Julio de 1913.

—Al señor Fiscal de Gobierno de 1er. turno—Estatutos del "Centro Comercial é Industrial" de San José de Mayo y escrito solicitando su aprobación.

—A la Jefatura Política de la Capital—Expediente de los menores del coronel Manuel Aguirre, identidad.

—Idem ídem de Joaquina Tedin de Suárez, identidad.

—Idem ídem de Magdalena Malvárez de Méndez, identidad.

—Idem ídem de Teresa Moreira de Fernández, identidad.

—Idem ídem de Luisa Josefa Labadie de Baraibar, identidad.

—Idem ídem de Amelia, Lina é Ida Tagle, identidad.

—Idem—Nota de la Alta Corte de Justicia comunicando la libertad del penado Luis Di Trápani.

—Idem ídem ídem de Luisa Mory.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Expediente de los menores del coronel Pedro Betancor, identidad.

—A la Jefatura Política de San José—Idem de Venancia López de Ruiz, identidad.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Idem de las señoritas Juana, Sofía, Carmen y Amabilia Varela, identidad.

—Se manda dirigir circular á las Jefaturas de Campaña sobre remisión á la Fiscalía é Inspección General de Policías de los estados mensuales del movimiento de caja de las oficinas.

—A sus antecedentes—Nota de la Jefatura Política de Artigas relativa al asunto Alejo Ortoño.

—Al Ministerio de Hacienda—Nota de la Jefatura Política de la Capital adjuntando relación de los animales ajenos en su poder.

—Idem ídem de la Jefatura de Cerro Largo.

—A archivar—Nota del Consejo de Protección de Menores, adjunta cinco ejemplares del folleto que contiene la ley del 24 de Febrero de 1911, etc.

—A la Jefatura Política del Durazno—Antecedentes relativos á la renuncia del escribiente de la 9.a sección de ese departamento. Cuenta por concepto de cura de heridos en la vía pública.

—A la Jefatura Política de la Capital—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores comunicando el regreso del anarquista uruguayo Andrés Costa.

—Nota del Consejo de Protección de Menores relativa á los menores que se remiten al Departamento de Policía.

—A la Fiscalía é Inspección General de Policías—Nota de la Jefatura Política de Rivera sobre expedición de pasajes á los menesterosos que se remiten á la Capital.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Nota de la Jefatura Política de Flores relativa al alumbrado eléctrico de esa Jefatura.

—Idem ídem sobre desperfectos en su edificio.

—Nota de la Jefatura Política de San José sobre creación de una nueva sección con parte de la 5.a y la 6.a.

—A la Contaduría General — Relación de escrituras otorgadas por la Escribanía de Gobierno y Hacienda en Octubre.

Relación de escrituras otorgadas por la Escribanía de Gobierno y Hacienda en Noviembre.

Expediente de Urrutia y hermanos sobre pago de pastoreo de animales de la Jefatura Política de Artigas.

Licencia al sargento de la comisaría de la 9.a sección de Tacuarembó.

—A la Intendencia Municipal de Montevideo—Escrito de Edwin Schller apelando de una resolución de la Junta Económico-Administrativa de Montevideo por la que se accede á la solicitud de varios abonados sobre validez de las tarjetas de abono hasta la 1 a. m.

—A la Intendencia Municipal de Florida—Escrito de Pedro Chocca relativo á la clausura de caminos en la 12.a sección del departamento.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Contaduría General del Estado—Nota comunicando la resolución que autoriza al Liceo Politécnico del Salto para distribuir hasta la terminación de los cursos y entre los profesores Tornatore y Burdiat, encargados de los cursos de Física y Francés, el sueldo que resulte disponible por fallecimiento del titular de las expresadas asignaturas, en proporción á las horas de trabajo prestado por los referidos profesores.

—Al Liceo Politécnico del Salto—Nota comunicando la resolución citada anteriormente.

—Al señor Agente Fiscal de Tacuarembó—Nota comunicándole la resolución que acepta la renuncia que del cargo que desempeña ha presentado y encarga interinamente del despacho de la referida Fiscalía al Agente Fiscal de Rivera.

—Al Agente Fiscal de Rivera — Nota comunicándole la resolución anteriormente citada.

—Al señor Contador General de la Nación—Idem, ídem, ídem.

—Al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno—Nota transcribiéndole el decreto que crea una nueva Alcaldía en la 13.a sección judicial del Departamento de la Colonia.

—Al Ministerio del Interior — Nota transcribiéndole el decreto citado anteriormente.

—Se resuelve agregar á sus antecedentes la nota del Agente Fiscal de Tacuarembó explicando las causas que han motivado sus pedidos de suspensión de vistas en los asuntos que expresa.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

Contaduría General del Estado—Estados demostrativos de los ingresos y egresos habidos en la Tesorería de la Dirección General de Correos y Telégrafos durante el día 1.o del corriente.

Comprobantes de la inversión del presupuesto de la misma repartición correspondiente al mes de Septiembre ppdo.

Presupuesto de la Oficina de Patentes de Invención, correspondiente al mes de la fecha.

—En los antecedentes relativos al registro de la marca "San Luis", se resuelve dar vista á los señores Barbosa Caravia y Cía. del escrito del señor Anzoategui.

—Se acusa recibo y se agrega á sus antecedentes la nota de nuestra Legación en París adjuntando el catálogo enviado por la casa Letamendia Hnos., especialistas en la construcción de vapores para la pesca.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Nota de la Oficina de Defensa Agrícola pidiendo exoneración del pago de franqueo para su correspondencia.

—Ministerio de Obras Públicas—Para recabar los informes que correspondan, pasan los antecedentes relativos á la solicitud del señor Alberto Calamet, por la Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Alpargatas, pidiendo exoneración de derechos aduaneros para drogas destinadas á fabricación de artículos del ramo.

—Se da vista al interesado de los antecedentes relativos al registro de la marca "Naftalan", solicitada por el señor Arturo O. Diesel.

—División de Agricultura—Expedientillo relativo á la solicitud de la Sociedad Anónima "La Algodonera Uruguaya" pidiendo exoneración de derechos aduaneros para artículos destinados á la fabricación del ramo.

—Contaduría General del Estado—Antecedentes relativos á la inversión del subsidio acordado á la Sociedad Rural de Nueva Helvecia para la Exposición-feria Ganadera realizada en esa localidad en el mes de Octubre ppdo.

—A sus antecedentes agrégase una nota de la Intendencia Municipal del Durazno comunicando que en ese departamento no existen tierras fiscales aptas para la agricultura.

—Expídese un pasaje solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos á favor del señor Martín Raffo.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Nota de la Comisión Central para el reparto de juguetes pidiendo reducción en el importe del franqueo de su correspondencia.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Nota acusando recibo á la suya por la cual comunica que la Legación de Italia invita al Gobierno de la República para que envíe delegados á la Exposición Internacional de Marina é Higiene á celebrarse en Génova de Octubre de 1912 á Julio de 1913.

—Ministerio de Obras Públicas—Nota acusando recibo á la suya con la cual acompaña un mapa de la República, solicitado para la Secretaría de este Ministerio.

—Ministerio de Guerra y Marina—Nota acusando recibo á la suya por la cual

transcribe la resolución que aprueba el contrato celebrado entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y la Inspección de Telegrafía sin Hilos, para combinar el servicio radio-telegráfico del público y militar, con el de las líneas del Telégrafo Nacional.

—Oficina Internacional de Canje y Publicaciones—Nota solicitando el envío á este Ministerio de 12 folletos que contengan el proyecto de tarifas aduaneras, del cual es autor el señor Pedro Cossio.

—En una nota de la Oficina de Pesas y Medidas reiterando su pedido de autorización para adquirir una máquina de escribir, se manda estar á lo resuelto con fecha 6 de Noviembre ppdo.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Informado por la Dirección de Minas se remite al Ministerio del Interior el expediente relacionado con el establecimiento del alumbrado eléctrico en la ciudad del Salto.

—A informe de la Dirección de Vialidad pasa el proyecto de ordenanza sobre construcción de cercos y veredas formulado por la Intendencia Municipal de Florida.

—Informado por la Dirección de Topografía se remite al Juzgado Nacional de Hacienda el expediente don José V. Carvallido y don Miguel Carriquiry solicitando declaración fiscal.

—Pasa á informe de la Inspección Técnica Regional número 11 el expediente iniciado por doña Casimira N. de Farinha solicitando autorización para desviar un trozo del camino vecinal que atraviesa el campo de su propiedad.

—A informe de la Dirección de Minas pasa la solicitud número 61 de los señores Salvo, Campomar y Cía. pidiendo el libre despacho de materiales destinados á la fábrica de su propiedad.

—Informado por la Dirección de Topografía se remite al Ministerio del Interior el expediente iniciado por doña Ramona Brufau y otros solicitando autorización para desviar y encallar un camino que atraviesa el campo de su propiedad.

—Pasa á informe de la Dirección de Minas la solicitud número 17 de don J. E. Packard pidiendo el libre despacho de materiales destinados al Frigorífico Montevideo.

—A informe de la Dirección de Arquitectura pasa el expediente relativo al ensanche y regularización del trazado de la Avenida General Flores.

—Se remite á la Dirección de Topografía, á sus efectos, el expedientillo iniciado por el agrimensor F. R. Mestre solicitando instrucciones para la mensura de un campo situado en la margen derecha del arroyo Sauce. (Departamento de Cerro Largo).

—A la Dirección de Vialidad se pasa, á los efectos solicitados, la nota de la Inspección de Estaciones Agronómicas pidiendo que las Inspecciones Técnicas Regionales de Maldonado, Salto, Durazno y San José practiquen los trabajos de mensuras necesarios para la organización de las Estaciones Agronómicas.

—Se aprueba el pliego de condiciones formulado por la Dirección de Hidrografía para la provisión de carburo de calcio destinado á las boyas luminosas del Estado y se manda llamar á propuestas.

La Secretaría.

ADUANAS DE LA REPÚBLICA

RENTAS LIQUIDADAS EN NOVIEMBRE DE 1911

Dirección General de Aduanas.

Montevideo, Diciembre 2 de 1911.

(Número 303).

Excmo. señor Ministro de Hacienda, ingeniero don José Serrato.

Tengo el honor de elevar á V. E. el parte de la liquidación de permisos efectuada durante el mes de Noviembre último.

Como verá V. E., la referida liquidación asciende á un millón ciento cincuenta y cuatro mil doscientos sesenta y ocho pesos noventa y nueve centésimos ($ 1:154.268.99), superando en $ 53.418.60 á la renta producida en igual mes del año anterior, como se demuestra á continuación:

Noviembre de 1911	$	1.154.268 99
Noviembre de 1910	»	1.100.850 39
Diferencia en favor de Noviembre de 1911	$	53.418 60

Saluda á V. E. respetuosamente.

Alejo Idiartegaray.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 2 de 1911.

Enterado, publíquese y pase á la Contaduría General.

SERRATO.

Liquidación de Rentas en la Aduana de la Capital en el mes de Noviembre de 1911.

Importación		
Derecho General	$	972.364 07
Id. Adicional 5 o/o	»	—
Exportación		
Derecho General	»	89.747 64
Diversos ramos		
Eslingaje y almacenaje é importación	»	17.158 77
Id íd de reembarco y guías	»	1.998 51
Total	$	1.081.268 99

Montevideo, Noviembre 30 de 1911.

Modesto Oliver.

RESUMEN

Capital	$	1.081.268 99
Receptorías (aprox.)	»	73.000 —
	$	1.154.268 99

Conforme:

Eduardo Vázquez (hijo).

V.° B.°—*Alejo Idiartegaray.*

TRIBUNAL MILITAR DE APELACIONES

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL CABO JUAN J. CASTRO Y OTRO

Tribunal Militar de Apelaciones.

Montevideo, Diciembre 1.o de 1911.

Vista y examinada en audiencia pública ante este Tribunal de segunda instancia la presente causa seguida de oficio contra el cabo Juan J. Castro y soldado Rufino E. Rojas, ambos del Batallón "24 de Abril", de Infantería número 3, acusados por el Fiscal Militar coronel graduado don Alejandro G. González: el primero de inducir al segundo á faltar á sus deberes y el segundo de insubordinación con maltrato de obra respecto al primero; por lo cual el expresado funcionario, basado en los artículos 935 y 860 del Código Militar y ley de 23 de Septiembre de 1907, pide se imponga al cabo la pena de un año de prisión y al soldado la de penitenciaría por tiempo indeterminado, con más las que ésta trae aparejadas; en oposición al cual los defensores, no conformándose con la sentencia de primera instancia, que impone á Castro un año de prisión y á Rojas diez años de penitenciaría, interpusieron en tiempo y forma el recurso de apelación; alegando respecto al primero que más se trata de una falta que de un delito, y referente al segundo, que el delito debe de conceptuarse como lesiones corporales comprendidas en el artículo 1005 y siguientes del Código Militar;

Resultando: Que el día 2 de Febrero último, siendo como las 9 y 30 p. m., hallándose ambos procesados de servicio en la Cárcel Penitenciaría, el soldado Rojas, apostado de centinela en la garita número 8, y el cabo de rondín, se pusieron á jugar á los naipes, dando por resultado, según Castro, que le ganara á Rojas cuatro pesos; y según Rojas, que después de haberle pago al cabo, siguieron jugando hasta que se desquitó, pero sin obtener que Castro le pagara, por lo que le dijo: "que si no le daba su plata lo iba á pegar un tiro" (fs. 3 vta, 4 vta. y 18 vta.);

Resultando: Que ante esa manifestación el cabo se alejó en dirección á la garita número 10 pasando por las inmediaciones de la número 9; regresando minutos después por el camino recorrido á la número 8; durante cuyo tiempo Rojas cargó su fusil, y al acercarse el cabo, le reiteró el pedido de que le entregara el dinero, y ante su negativa le apuntó é hizo fuego (fs. 3 vta., 4 vta., 17 vta. y 18 vta.);

Resultando: Que el soldado Juan Peiro, que se hallaba de centinela en la garita número 9, en el acto de oir el disparo llamó al cabo rondín, el cual no concurrió al llamado, y habiéndose presentado el comandante de la guardia, le dió cuenta de lo ocurrido, y una vez aproximado el oficial á Rojas, éste le dijo: "Teniente, he herido al cabo de rondín" (fs. 15., 17 vta. y 18 vta.);

Resultando: Que el cabo fué hallado tendido en el suelo á una distancia de tres pasos del soldado Rojas, con la herida que relacionan los informes respectivos (fs. 15 vta., 17 vta., 18 vta., 20 vta. y 42);

Considerando: Que aún cuando es cierto que apreciando la causa generatriz del delito que se juzga, éste aparece como infracción común sujeta á la jurisdicción de guerra, no sucede lo propio si se tiene presente que si bien centinela y cabo faltaron á sus deberes, ni uno ni otro se despojó ni por un momento de sus respectivas funciones:

Considerando: Que, como lo expresa el Fiscal: "Cuando el soldado Rufino Rojas disparó su arma sobre el cabo Juan J. Castro, ya había tenido lugar la jugada; el cabo se había retirado y regresaba de recorrer las centinelas, y el soldado, que era una de éstas, y se hallaba apostado en la garita número 8, desde su puesto hizo fuego contra su superior, hiriéndole";

Considerando: Que el artículo 860 del Código Militar dice: "el soldado que en función de guerra ú otra del servicio mal-

tratase de obra al cabo por quien estuviera mandado, ó el que se le hubiere dado á reconocer como tal, tendrá pena de muerte", (hoy penitenciaría por tiempo indeterminado); sin que haga ningún distingo en cuanto á la causa determinante, ya sea mediata ó inmediata, con ó sin conexión con cuestiones militares; sino que al fijar la pena, como en todas las señaladas á la insubordinación, no contempla interés individual de persona alguna, y sí únicamente la necesidad y el interés de la conservación del orden y la disciplina de la fuerza armada, que no puede admitir que en actos de servicio se tengan más sentimientos ni más pasión que la pasión y el sentimiento del deber militar;

Considerando: Que la defensa, en su laudable empeño, no ha podido desvirtuar el hecho de que en el preciso momento en que Rojas hizo fuego sobre Castro, uno y otro ejercían en toda su plenitud: el primero las funciones de centinela y el segundo las de cabo de rondín;

Considerando: Que el artículo 771 del Código Militar dice: "Se consideran crímenes ó delitos comunes, todos los actos punibles en la vida civil, "independientes de la posición militar del actor", tales como el asesinato, el robo ó la estafa; y por ende, no puede conceptuarse como delito común cometido con "independencia de la posición militar del actor" al consumado por un centinela que desde su puesto hace fuego á su cabo;

Considerando: Que la circunstancia de no haber testigos presenciales del hecho, hace que no se pueda apreciar con toda exactitud lo que hace de aplicación el artículo 758 del Código Militar;

Considerando: En cuanto á Castro lo dispuesto por el artículo 935 igualmente del Código Militar, falla: Revócase la sentencia apelada en cuanto á Rojas y condénase á dicho procesado como reo de insubordinación con maltrato de obra en función del servicio en la persona del cabo por quien estaba mandado, á la pena de doce años de penitenciaría con más la que ésta trae aparejada, de acuerdo con el artículo 790 del Código Militar y ley de 23 de Septiembre de 1907, debiéndose computar previamente la detención preventiva en forma legal; y confírmase en cuanto impone á Castro un año de prisión, que sufrirá de acuerdo al artículo 795 igualmente del Código Militar, previo también computársele la detención preventiva.

Para su cumplimiento, en cuanto á Castro, vuelva al inferior, y referente á Rojas, si no fuese apelada en tiempo, póngase al despacho.—Martín Souberán. —Telémaco Braida. — Juan M. Villar. — Antonio González (discorde porque sólo existe insubordinación en dos casos que la ley contempla: 1.o Desobediencia; 2.o Falta de respeto al superior. La desobediencia en él ó por orden del servicio. La falta de respeto tiene que ser "única y exclusivamente por ser tal superior. Intención en y por el servicio, desconociendo la orden ó quien la da". En los casos en que la "determinante" causal del hecho sea "otra", otro es forzosamente el "delito". Nunca puede ser "determinante de insubordinación" una jugada de "naipes ú otro" hecho que está terminantemente prohibido y son castigados "como faltas" contra la disciplina en el Código Militar. Y por último declara que el delito cometido por Rojas es el de homicidio frustrado con desprecio del superior, á la vez que dice, contrariamente á lo que sostiene la defensa, que las facultades y prerrogativas que por imperio de la ley asisten á los jueces, tienen éstos el deber ineludible de expresar clara y terminantemente su opinión, fallando con arreglo á lo que del proceso resulte de autos, aun cuando dicho fallo contraríe la opinión fiscal y la misma del defensor en el caso de coincidir, ó en su defecto ajena á las dos opiniones, dado que fueran contrarias). — Baldomero A. Borquez.

Lo proveyó, etc.

José Luciano Martínez, Secretario.

PODER JUDICIAL

Juzgado L. del Crimen de 2.o turno

VEREDICTO Y SENTENCIA DICTADOS EN LA CAUSA SEGUIDA Á ERNESTO PALOMEQUE POR HERIDAS.

Declaración del Jurado

Que está probado:

Primera: Que á eso de las ocho de la noche del dos de Diciembre de mil novecientos diez, el procesado Ernesto Palomeque, en estado de ebriedad, en la calle 18 de Julio esquina Yi, de la villa de San Fructuoso (Departamento de Tacuarembó), promovía escándalo, gritando, entre otras cosas, "vivan los blancos".

Segunda: Que el guardia civil Eulogio Silva, que estaba por allí de facción, invitó á Palomeque á pasar á la comisaría, á lo que éste se negó, y como viera que el guardia civil llevara el pito á la boca, le descerrajó dos tiros.

Tercera: Que uno de los disparos hirió en el vientre á Silva, puso en peligro su vida, y tardó en curar más de veinte días.

Cuarta: Que á causa de una enfermedad adquirida, el procesado suele padecer de obsesiones é impulsiones.

Quinta: Que no está probada la buena conducta anterior del prevenido, pues acostumbrada á embriagarse y andar armado.

Y lo firman de que doy fe.—Gard y Sanjuán.—Carlos Vignolo.—J. C. Vidal Ballesteros.—Juan R. Avalo (discorde en la última proposición).—Juan S. Santamarina (discorde en la última proposición).

Miguel P. Lanata, Escribano.

Sentencia

Montevideo, Noviembre 27 de 1911.

Vista en primera instancia esta causa criminal seguida de oficio contra Ernesto Palomeque por heridas á Eulogio Silva;

Resultando: Que el Ministerio Público dedujo acusación contra el procesado é imputándole ser autor del delito de lesiones personales que tardaron en curar más de veinte días y pusieron en peligro la vida del paciente, pide se le condene al acusado á la pena de cinco años de penitenciaría. Pide la acusación que se tengan en cuenta las agravantes del empleo de arma apropiada y haberse delinquido con ofensa y desprecio de la autoridad. Reconoce la atenuante de la ebriedad;

Que el señor defensor sostiene que la pena solicitada por el acusador es excesivamente rigorosa, pues no existen las agravantes que se invocan, y antes bien el delito está atenuado por las circunstancias de la ebriedad, del arrebato y ofuscación y la de tratarse de un sujeto que padece de una enfermedad que lo hace ser impulsivo;

Resultando: Que la causa se vió en juicio público ante el Jurado, quien, por mayoría, pronunció el precedente veredicto, siendo la discordia únicamente en lo que se refiere á la anterior buena conducta del reo;

Considerando: Dentro de lo dispuesto por los artículos 119 y 317 del Código de Instrucción Criminal:

Que Palomeque es autor del delito de lesiones graves que prevé y castiga el número 1.o del artículo 326 del Código Penal, pues la que infirió á Silva ha tardado en curar más de veinte días y causó peligro de vida;

Que es á todas luces indiscutible que el delito se cometió con arma apropiada, cual es el revólver utilizado, por lo que debe admitirse la existencia de la agravante del artículo 327. Ni consta que el prevenido tuviera autorización para cargar arma de fuego, ni tampoco hay constancia alguna en el proceso de que la seguridad personal de Palomeque impusiera el que anduviese armado en las calles de la villa de San Fructuoso; al contrario, de los propios autos se desprende que el acusado es uno de esos tantos infractores de la ley que sin necesidad cargan armas y resultan sujetos verdaderamente peligrosos, pues, sin conducta buena, y habitualmente ebrios, acuden á las armas que llevan consigo, por cualquier insignificante motivo, como así resultó con Palomeque el día del suceso. No puede dudarse que el uso indebido de armas debe castigarse, porque así lo exige la ley, y porque lo reclama la conservación social, ofendida, por desgracia con demasiada frecuencia, por esos infractores de continuo, que, con el arma y el alcohol, constituyen verdadero sobresalto para la tranquilidad pública. La agravante de la referencia es, pues, en extremo admisible;

Que también existe la agravante del artículo 19, inciso 17, pues ante los términos bien claros de esta disposición legal es de reputar comprendidos en ellos también al modesto funcionario que en la calle guarda el orden público, y que á pesar de lo modesto de su cargo merece respeto de todos los habitantes, y debe estar á cubierto de las ofensas, no sólo de los intencionales, sino también de los insensatos. Algún día ha de llegar dentro del perfeccionamiento institucional, en que sea una costumbre nacional la de respetar á la policía en la calle, á esa policía que representan los guardias civiles, pero ese día estaría más cercano si se separase por completo á estos funcionarios de la función electoral, si se les elevara el sueldo, y si se excluyera por completo de tal servicio público á los analfabetos, á los que no hablen claramente el idioma nacional, y á los que por sus antecedentes de delincuencia y de educación no sean dignos de la confianza pública. Esta agravante es también de admitir;

Que en favor del delincuente existen las atenuantes de la ebriedad y la de tratarse de un impulsivo por enfermedad (artículo 18, incisos 6.o y 1.o);

Que de acuerdo con los artículos 69, 70 y 71, deben ser compensadas racionalmente dichas circunstancias de agravación y atenuación, siendo de aplicar la pena media correspondiente al delito (artículo 73);

Por estos fundamentos, y por los artículos 35, 36, 57, 91 y concordantes del Código Penal, definitivamente juzgando, fallo: Condenando al reo de lesiones Ernesto Palomeque á la pena de tres años de penitenciaría, con quince días de reclusión celular, siendo de su cargo las prestaciones legales.

Ejecutoriada, cúmplase, comuníquese, liquídese la condena y archívese el proceso.

Publíquese.

Alberto Gard y Sanjuán.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 2 de Diciembre

Trámite—Catorce providencias en causas criminales consultadas.

Administrativo — El señor Juez Letrado Departamental de Colonia solicita licencia. Don Juan A. Bizzozero pide se le expida el título de escribano público, previo juramento de derecho. El Poder Ejecutivo remite copia del decreto creando una nueva alcaldía en la 13.a sección de la Colonia. La Dirección de la Cárcel Preventiva y Correccional eleva la nómina de los penados existentes en el establecimiento el 30 de Noviembre último. El Juzgado del Crimen de primer turno y el Correccional remiten el estado demostrativo del movimiento habido en sus oficinas durante el propio mes y la relación de las consignaciones practicadas en la Oficina de Crédito Público. Comunicación del Ministerio de Instrucción Pública y del Honorable Consejo Penitenciario respecto de la libertad condicional otorgada á los penados Luis di Trápani, Luis Amori, Justo Tabares y Enrique Martínez.

Expedientes entrados —. Administrativos, 11. En consulta, 9. A estudio, 20. Legalizaciones, 2. Relaciones quincenales, 95. Cuadernos de protocolo revisados y rubricados, 18. Oficios librados, 19.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 2

Trámite—Alonso con Antia. Suc. de Esteban Peyrano con Joaquina T. de Harrat. Federico Paullier con Metzen Vincenti y Cía. Eduardo Nosci con el Fisco. José Deambosio denuncia. Un juicio de disenso. Tres en causas criminales por el delito de homicidio.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.O TURNO

Día 2

Trámite—María Cesárea de Velázquez con Braulia Pereira de Silveira. Un sumario por el delito de homicidio. Policarpo Aznárez con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay.

Interlocutorias—Suc. de Quirno Matías de Souza. Caja Internacional Mutua de Pensiones con Berreta. Suc. de Octaviano Melo.

Definitiva—Un sumario por atentado y desacato á la autoridad.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO L. DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Día 2

Trámite—Suc. Pío Mutter. Ramón E. Silveira. Banco de Crédito con Juan C. Altieri. Sucs. de Vicente y Bernardo Benvenuto. Suc. Enrique Hervel. Antecedentes relativos á la incapaz Elvira Más de Ayala. Emilio Pérez. José Carrasco Vázquez. Daniel Martínez, ciudadanía. María Iglesias de Ribeiro. Antecedentes relativos al incapaz Francisco Puente. Nota de la Oficina de Crédito Público acompañando una relación de los depósitos judiciales consignados por este Juzgado durante el mes de Noviembre ppdo. Suc. Manuel Martínez Rodríguez. Luis Ceriol, ciudadanía. Setimo Piffaretti con Gustavo Pereira y Julia Fernández, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Montevideo. Augusto Ponsolle con Tomás Bento Pereira. Josefa S. M. de San Martín. Roberto San Martín. Rodolfo San Martín y Eugenia San Martín de Zufriategui. Antecedentes relativos á la incapaz María García de Rocha.

Interlocutorias—Teodoro Villegas de Zúñiga con Francisco Villegas de Zúñiga. Suc. Santiago Cúneo. Suc. Casilda Leivas de Zuasnábar. Suc. María Ginebra de Asprino y Nicolás Asprino. Rosa Aguirre de Zorrilla y Enrique Capurro.

Definitivas—Ricardo Acosta con Julio Herrera y Obes.

Impedimento—Test. Jacinta Rodríguez de Alvarez.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.O TURNO

Día 2

Trámite—Laura González Viscaíno de Placeres. Suc. Joaquín Acevedo de Acevedo (3). Rodríguez y Cía. contra Escolástico Meneses de Paes. Cornelio Van Domselaar contra Casimiro Castro. Terc. deducida por Valencio Severiano Rosa. Suc. Andrés Dubra y Seoane. José Horacio Guichón contra Odórico Trinidad, venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental del Salto. Suc. Quiteria Clavijo de Hernández y Adelaida Hernández de Espinosa. Santiago Balestra contra Frúctuoso L Pittaluga. Sucs. Pedro Umpiérrez. Dolores Acosta y Luisa Umpiérrez y Acosta. Suc. Carmen ó María Carmen Bruno de Moreno. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil é Intestadas de primer turno. Celia Rodríguez de Núñez. León Salvato con Cándido Vázquez, venido en apelación de la Florida. Isabel Perinetti de Palmer. Struggi Binetti con Monteverde y Fabini. Cándido G. Galard y Antonio Calcagno. Suc. Gustavo Gandulfo incidente promovido por José Pérez y otro. Suc. Francisco Chilintano. Suc. Francisco Carimal. Suc. Josefa Albistur de Tremoleras. Manuel Egusquiza contra Menendo Mesa y otros, venido en apelación de San José. Concurso necesario del doctor Ricardo Acosta. Manuel Luis Rodríguez, venido en apelación de Artigas. Manuel Gerpe contra la suc. de Albistur Caravia. Suc. Felipe Venturino. Sucs. Bartolomé Sterneri ó Steneri. Agustín, José y Manuel Sterneri. Suc. Eugenio Lagarmilla y Rosario Santiago de Lagarmilla. la Excelentísima Alta Corte de Justicia Incapacidad de Félix Voza. José Antúnez Muñoz y Vicente Barcia con suc. Pedro José Beloqui. Eduardo A. Castromán y Josefina Purdo con suc. Eugenia Bonami. Costanza Belloni de Ghiringhelli contra Adoración M. de Fernandez. Test. José Botta. María Ortiz de Moller de Berg, Adriana Ortiz de Lozano y otros. Suc. Josefina Labandera de Maciel.

Interlocutorias—Suc. José Parés. Suc. Juana Mills de Parodi. Suc. Margarita Insart ó Yarso de Márquez. Suc. Domingo Bonaba. Rodríguez y Cía. con Escolástica Meneses de Páez. Test. de Guillermo Vanrell y Ferriol.

Definitivas — Ana María Recalde de Mendaro. Suc. Pablo Bianchetti.

Andrés R. Chipito, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO

Día 2

Trámite—Test. Lorenza Maccio. Suc. Ana Cumbelo. Test. María Chiarelli de Bonavia. Suc. Carolina Queirós de Fonseca. Suc. Bernardo J. Aguerre. Suc. José M. Crande y Cristina Corta. Suc. Gonzalo Shuz. Suc. Bautista Morandi. Test. Pedro Luzardo. Suc. Ramón Q. Correa. Suc. Juana C. de Benty. Sucs. Juan Manuel Piñeiro. Suc. Ramón Echave, incidente Enrique Barro. Gregorio Garrido con Adolfo Shaw. Gregorio Garrido por su hijo menor Joaquín Garrido, auxiliatoria de pobreza. Marcelina Amaral. Sebastián Bouquet con Telmo Usinaga. Juan P. R. Goicochea. Oficina de Crédito Público remite relación de depósitos judiciales, íd, íd relación depósitos de los interesados por costas. Oficio del Juzgado de lo Civil de 2.o turno referente á los autos Adolfo del Campo con Olimpio Moalli. José S. Ibarburú con Pedro S. Gramé. Incidente Teodorico Pintos Souza. Froilán Medina con Sabino Satriani, incidente León Santos, autos sobre dinero encontrado por Alejo Zárate. Francisco Egues y otro con Hermenegildo Díaz, incidente Francisco Barros con Adrián Benelli. Barldón Laugarou con suc. Eduardo Grauert. Eulogio Lamela con Manuel Ibarra, incidente Juan P. Lacoste con Pedro Dufrechú. Constancio Vigil con test. Dolores Miró, incidente. Santiago R. Lima con Fernando Dumoulin, incidente. León Sansón con Fava y Duovondhelle. Ramón Rodríguez, tercería en autos Lino Piedra Cueva con Jacinto García, incidente Joaquina B. de Alvarez. José Sapone con suc. Antonio Pochintesta. Joaquina R. de Alvarez. Juana P. de Santini. Antonio L. Chermont. Saponari y Dicciani con Alberto A. Vidal. Luisa I. Dubral de Trinidade y otros con Emilio Rodríguez, venido en apelación del Juzgado Letrado del Salto.

Interlocutorias—Suc. Sabino Peña. Testamentaría Rafael S. Artigas. Suc. Esteban Giacchino. Suc. Lorenzo Tosso y Teresa Tosso de Venturino. Suc. Asunción S. de Bonino.

Definitivas—Clotilde Dumais de Repetto. Alejandra Susana Zeballos de Cassavone. María Velati de San Vicente. Luis Eduardo Piñeiro con Ramón Lorenzo, venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Capital.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA

Día 2

Trámite—Eduardo Sánchez, denuncia. Francisco Piria con Fisco. Solano Ramírez Noblia, denuncia. Enrique Lapeyre con Fisco. Oficio de la Oficina de Crédito Público. Albino J. Olmos, desalojo.

Francisco Sáez, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1ER TURNO

Día 2

Trámite—E. Dell'Acqua y Cía. con J. L. Barreto y M. L. Barreto. Engelbert Hardt y Cía. con Z. Bastos. W. Niding y Cía. con Mujica y Casanova. F. Clarfeld y Cía. con Correa é Innendi. S. L. Lateulade, concordato. G. Zoppi, concordato. V. Cavassa con J. Pastor (hijo). Sociedad Bally Limitada con T. Consentino. L. Ler-

ma con D. López de Pays, terc. J. López Jáuregui. E. Artigas, auxiliatoria con La Transatlántica. M. J. Roldós con V. García. Relación de Depósitos. R. Tabárez y Cía. con Sociedad Anónima Uruguaya de Carbón y Sal.

Interlocutorias—H. Cazaban, concordato. Ruiz y Díaz, concordato. D. Della y Cía. con Olivera Irmaos. D. E. Figares con E. Zorrilla. T. Veiga con J. Caussi. A. Torelli y A. E. Moscera con J. Mello.

Definitivas—Duhukrack Neiten y Cía. con Trillo Larriera y Cía. (exhorto de la República Argentina) Martínez y Vallarejo con A. Arbenoi. B. E. Garola con R. Buzeta.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 2

Trámite — Boado y Ottonello con Angel Peluffo (hijo). Enrique Sau con Mario Varangot. Caja Obrera con Alfredo y Serafín Jannicelli y Rafael Jannicelli. Eduardo Ferreira con Guillermo Bateffi. F. Ortiz Pérez con Juan Cervasi. Hermann Krab y Cía. con Correa é Ismendi. Ramón Porcili con Evasio Boriolo. Bibiano E. García con Pedro Capdeurat y Ubaldo Sóñora. Banco de Crédito con Julio T. Tula y Antonio Casanova Hnos. Banco de Crédito con Salvador Michelena y Fidel Sparelli. Manuel Fernández Rojas con Compañía de Tranvías Eléctricos "La Transatlántica". Ildemaro Montecoral con Gabriel Alonso. Angel Reyes con Carlos Cappiolo. Federico R. Camacho, solicitando título de corredor y rematador. Santiago Guido y Francisco L. Cabrera con María Sívori de Canale y Felipe Canale. J. y A. Tálice con Antonio Chinchurreta. Oficio de la Oficina de Crédito Público, referente á depósitos. Fraga, Alonso y Cía. con Vicente G. Arriaga. Carlos Spangemberg con Arrúe y Méndez Alcain. Miguel Papa con Luis Cato y Lucía Olaisola.

Interlocutorias — Eugenio Pérez con Manuel Tasende y Hno.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Día 2

Trámite—Ruan Ricco. Margarita Sosa de Ramos. Carlos Barbé. Pedro Oliver con Natalio Zarini. Incapacidad Julia Rodríguez. José Vázquez con Antonio Pollis apelación del Juzgado de Paz de la 10.a sección de la Capital (dos providencias). La sucesión de Miguel R. Cabo con Eduardo Pascual. Suc. Aída Queirolo de Villa. Relaciones elevadas por la Oficina de Crédito Público de los depósitos judiciales hechas en dicha Oficina á disposición de este Juzgado. Rudecinda Amaro de Viñoly y otros. Jacinto P. Puntigliano deduciendo terc. de dominio en los autos seguidos por José Otero Domínguez con Severo Celiberti. Damián Vivas con Carmen Sívori de Urta. José Repetto. Elvira De Luzo con Amadeo Veggia. (dos providencias). Acordada de la Excma. Alta Corte de Justicia. Juana Bergero con Ciriaco Camicne. Inc. de Alimentos. Francisco Puig con María Luisa Guasco. Carlos Nussabamer con María Josefa Derivez. Angela D. Moisé con Juan Coll. Pedro Froilan (hijo). María Ana Coles con Arón Guverich. Zenón Faig. Rafaela De Pietro con Francisco Catarozzi. Inc. promovido por los señores Pedro Vivacqua y Andrés Cancela. Alejandrina Cappis de De León. Alejandro Gabotto. Nota de la Intendencia Municipal de la Capital. Incapacidad Antonio M. Herrera. Rafael Quinteros. Carmelo Carvalho y Vignoly. Pedro Haristoy. María Delgado de Martínez. Herrera Arcelus y Cía. con suc. Miguel Beatriz. Carmen Labesolo con Dionisio Acuña. María Luisa Amabile con Nicolás S. García. Bautista Pelloni con Egidio Turini.

Interlocutorias—Pedro Costa y María Zambado. Carlos S. Prósper con Carmine Arciello.

Definitivas — Ruperto Gordillo con Hijos de S. A. Gamberoni. Manuel Rodríguez. Enrique Melchó.

Avelino Barbot, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 2 DE DICIEMBRE DE 1911—HORAS: 5 P. M.

Barómetro con poca variación.
Temperatura sube.
Dominan vientos del Oeste con lluvias y garúas en la República. En Montevideo ha caído 1/10 de litro de agua por metro cuadrado y en Fray Bentos 9 litros.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro: 761.15.
Temperaturas: Normal 22°40, á la intemperie 23°10; máxima 22°40, á la intemperie (sol) 27°20; mínima 20°80, á la intemperie 20°40.
Viento Oeste, 25 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 64 kilómetros á las 3 h. 30 a. m.
Tensión del vapor de agua 13.30. Humedad relativa 66.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura 11°50.
Cloruro de sodio por litro, gramos 5.28.
Cloro libre por litro, gramos 3.32.
—Vientos del Sur con lluvias.

H. Bazzano.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Diciembre 2 de 1911.

Primera rueda

Empréstito de Conversión

Pesos		Por ciento
8.392 50	para el 4 de Diciembre.	98 50
2.797 50	ídem ídem	98 40

Títulos Hipotecarios serie F

6.000	para el 4 de Diciembre.	96 50
5.000	ídem ídem	96 50

Títulos Hipotecarios serie K

1.200	al contado	90 —

Segunda rueda

Deuda Consolidada

23.500	para el 10 de Enero . .	75 —
47.000	ídem ídem	75 —
4.700	para fin de mes . . .	74 80

Empréstito de Conversión

Pesos		Por ciento
3.916 50	para el 4 de Diciembre.	98 40

Empréstito Brasilero

1.500	para el 4 de Diciembre.	98 60

Títulos Hipotecarios serie F

1.000	para el 4 de Diciembre.	96 80

Títulos Hipotecarios serie I

1.000	para el 4 de Diciembre.	92 60

Títulos Hipotecarios serie J

1.000	para el 4 de Diciembre.	92 —

Títulos Hipotecarios serie K

6.000	para el 4 de Diciembre.	90 40
1.000	ídem ídem	90 30

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Diciembre 1.° de 1911.

Vapores de Ultramar esperados en Diciembre

NOMBRES	NACIONALIDAD	FECHA	PROCEDENCIA
Mont Cenis.....	francés ...	3	Marsella
Entre Ríos	alemán ...	3	Hamburgo
Barbary........	inglés	3	Liverpool
P. Umberto....	italiano...	3	Génova y escalas
Rhodopis.......	alemán ...	4	Hamburgo
Toscana.........	italiano...	4	Génova
Frankfurt......	alemán ...	7	Bremen
Etruria	alemán ...	8	Hamburgo
Clyde...........	inglés	8	Southampton
Amazone.......	francés ...	8	Marsella

Vapores á salir para Ultramar en Diciembre

NOMBRES	NACIONALIDAD	FECHA	DESTINO
Alexandria.....	alemán ...	3	Hamburgo
Polynesia	alemán ...	3	Hamburgo
Savoia.........	italiano...	3	Génova y escalas
Tartary	inglés	3	Liverpool
Cabo Frio......	brasileño..	5	Rio de Janeiro
Rhodopis.......	alemán ...	5	Valparaiso
Sicilia	italiano...	8	Génova

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

Día 2 de Diciembre

Blanca Pereyra, oriental, 6 meses, Asilo Larrañaga.
Rómulo Márquez, oriental, 18 meses, Sierra 173.
Amanda Sánchez, oriental, 17 años, soltera, Durazno 514.
Ana Melo, oriental, 11 meses, San Fructuoso 175.
Carlos Picozzi, oriental, 20 años, soltero, Guatemala 27 a.
Anselmo Díaz, oriental, 44 años, soltero, Hospital Maciel.
Enrique Soto, oriental, 38 años, soltero, procedente del Departamento de Florida.
Adela Marta Rosbek de Vegnou, francesa, 91 años, viuda, Arenal Grande 78.
José Frávega, italiano, 67 años, casado, Rampla 102.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 232

CAMARA DE REPRESENTANTES

49.a SESION EXTRAORDINARIA

NOVIEMBRE 30 DE 1911

PRESIDE

EL DOCTOR DON ANTONIO MARÍA RODRÍGUEZ

Entran al salón de sesiones, á las 4 p. m., los señores representantes: Abellá y Escobar, Aguiar, Blanco, Brito, Búrmester, Cachón, Callorda, Canosa, Colistro, Cosio, De los Santos, Doria, Ferrer Olais, Frugoni, Herrera, Icasuriaga, Iglesias, Lagarmilla, Martínez García, Martínez Thedy, Massera, Melián Lafinur, Mendívil, Miláns, Miranda, Olivera, Ortiz, Paullier (don Federico), Pittaluga, Puppo, Ramasso, Rodó, Ramón Guerra, Salteráin, Samacoitz, Sierra, Soca, Sosa, Varela Acevedo, Varela, Vidal, Vidal Belo y Zorrilla.

Total: 44.

Faltan:

Con aviso, los señores: Amézaga, Aragón y Etchart, Avegno, Cañizas, Castro, Díaz, Espalter, Freire, García Fuentes, García, Gilbert, Giribaldi Heguy, Gómez, Lezama, Magariños Veira, Moratorio, Mora Magariños, Negro, Oneto y Viana, Paullier (don Juan), Pelayo, Pons, Rodríguez (don Gregorio L.), Rücker, Sánchez, Sanguinetti, Stirling, Schinca, Schelotto, Sóñora, Suárez, Toscano, Varzi y Vecino.

Total: 34.

Con licencia, los señores: Canessa, Muró y Travieso.

Total: 3.

Sin aviso, los señores: Barboza, Bélinzon, Borda y Pagola, Carvallido, Etchevest, Hontou, Martínez y Semblat.

Total: 8.

Señor Presidente—No es posible celebrar sesión por falta de número.

Va á darse cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina á V. H. el mensaje y proyecto que autoriza al Poder Ejecutivo para destinar como contribución del Gobierno á las fiestas de Verano y Carnaval $ 40.000 y $ 60.000 para refuerzo de rubros eventuales del Ministerio del Interior."

—A la Comisión de Presupuesto.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión).

50.a SESION EXTRAORDINARIA

DICIEMBRE 2 DE 1911

PRESIDE

EL DOCTOR DON ANTONIO MARIA RODRÍGUEZ

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Mociones de preferencia.

ORDEN DEL DÍA

4—Ampliación de un crédito al Ministerio del Interior. (Discusión general y particular).
5—Reorganización del Museo Nacional. (Modificaciones del Honorable Senado).
6—Reforma de la Constitución. (Discusión general).
7—Alteración de la orden del día.
8—Capatacías de Aduana. (Discusión general y particular).
9—Refuerzo del rubro "Ejercicios anteriores y leyes dictadas". (Discusión general y particular).
10—Presupuesto del servicio radiotelegráfico.
11—Creación de una Oficina de Propaganda.
12—Sección de Enseñanza Secundaria destinada al sexo femenino. (Discusión particular).

1—Entran al salón de sesiones, á las 4 p. m., los señores representantes: Abellá y Escobar, Aguiar, Aragón y Etchart, Barboza, Bélinzon, Blanco, Borda y Pagola, Brito, Búrmester, Cachón, Callorda, Canosa, Cañizas, Colistro, Cosio, De los Santos, Díaz, Doria, Espalter, Etchevest, Ferrer Olais, Freire, Frugoni, Gilbert, Gómez, Lagarmilla, Lezama, Magariños Veira, Martínez García, Martínez, Martínez Thedy, Massera, Melián Lafinur, Miláns, Miranda, Moratorio, Mora Magariños, Negro, Olivera, Ortiz, Paullier (don Federico), Paullier (don Juan), Pelayo, Pittaluga, Pons, Ramasso, Rodó, Rodríguez (don Gregorio L.), Rücker, Salteráin, Samacoitz, Sánchez, Sanguinetti, Semblat, Sierra, Soca, Schinca, Schelotto, Sóñora, Sosa, Suárez, Toscano, Varela Acevedo, Varela, Varzi, Vecino, Vidal, Vidal Belo y Zorrilla.

Total: 70.

Faltan:

Con aviso, los señores: Avegno, Castro, García Fuentes, Giribaldi Heguy, Puppo, Ramón Guerra y Stirling.

Total: 7.

Con licencia, los señores: Canessa, Muró y Travieso.

Total: 3.

Sin aviso, los señores: Amézaga, Carvallido, García, Herrera, Hontou, Icasuriaga, Iglesias, Mendívil y Oneto y Viana.

Total: 9.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

2—Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"El Poder Ejecutivo envía un mensaje y proyecto de ley elevando á $ 2.400 la pensión que corresponde á la viuda é hija soltera del doctor Carlos de Castro."

—A la Comisión de Peticiones.

"La Comisión de Presupuesto se expide en el proyecto que autoriza al Poder Ejecutivo para disponer de cien mil pesos de rentas generales, destinados: 40.000 pesos para fiestas de Carnaval y 60.000 pesos á refuerzo del rubro del Ministerio del Interior."

—Repártase.

"La Comisión de Presupuesto informa sobre las últimas planillas del Presupuesto General de Gastos remitidas por el Poder Ejecutivo."

—Repártase.

3—**Señor Gilbert**—Se ha dado cuenta de un asunto informado por la Comisión de Presupuesto, relacionado con un proyecto del Poder Ejecutivo que solicita autorización para invertir 100.000 pesos destinados á fiestas de Carnaval y á reforzar el rubro del Ministerio del Interior.

Como es un asunto sencillo y de relativa urgencia, pediría que se tratara en ambas discusiones y con prelación á la orden del día.

Señor Presidente—¿A nombre de la Comisión?

Señor Gilbert—A nombre de la Comisión.

Señor Presidente—Está á la consideración de la Cámara la moción del señor diputado Gilbert.

Señor Ramasso — ¿Cuál es la moción, señor Presidente?

Señor Presidente—Para que se trate con prelación á la orden del día el dictamen de la Comisión de Presupuesto sobre ampliación de un crédito al Ministerio del Interior, por la cantidad de 100.000 pesos, para reforzar el rubro de eventuales y contribuir á los gastos de fiestas de verano y carnaval.—(Apoyados).

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba la moción del señor diputado Gilbert.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Señor Ferrer Olais — La Comisión de Presupuesto está habilitada para informar verbalmente sobre una modificación de detalle que el Honorable Senado ha introducido en el proyecto de ley de reorganización del Museo Nacional.

Así es que pediría que se tratara con prelación á la orden del día é inmediatamente del asunto propuesto por el señor diputado Gilbert.—(Apoyados).

Señor Presidente—¿A nombre de la Comisión?

Señor Ferrer Olais—A nombre de la Comisión.

Señor Presidente—Está á consideración de la Cámara esta moción.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba la moción formulada por el señor diputado Ferrer Olais.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Si no se hace uso de la palabra, va á entrarse á la orden día.

4—Léase el dictamen de la Comisión de Presupuesto en el proyecto sobre ampliación de crédito al Ministerio del Interior (1).

(Se lee lo siguiente):

Comisión de Presupuesto de la Honorable Cámara de Representantes.

La Comisión de Presupuesto aconseja á V. H. la aprobación del proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el cual se le autoriza á destinar de rentas generales cuarenta mil pesos á fiestas de verano y de carnaval y sesenta mil pesos á refuerzo de rubros del Ministerio del Interior, autorizando además á la Junta Económico-Administrativa de Montevideo para tomar de sus rentas propias la suma de veinticinco mil pesos con destino á las fiestas enunciadas.

Es obvio que nuestra Capital se ha impuesto como ciudad veraniega, y acrecienta año por año la cantidad de forasteros que á ella acuden en busca de las comodidades y distracciones que son obligado complemento de la estación. Ni el Estado ni el Municipio podrían substraer-

(1) Ve en el Diario Oficial del día 30 de Noviembre último, núm. 1813, el mensaje del Poder Ejecutivo.

se al costo de esas fiestas exigidas ya por la costumbre.

En cuanto al refuerzo de rubros del Ministerio del Interior, es evidente que los gastos extraordinarios que cada día exigen las necesidades siempre crecientes de la Nación, no pueden ser atendidos con sumas presupuestadas para ejercicios anteriores. Y mientras no se sancione el nuevo Presupuesto General de Gastos, hay que atender á aquellas erogaciones ineludibles, reforzando esos rubros con autorizaciones como la que se solicita.

Vuestra Comisión opina, pues, que debe aprobarse el proyecto del Poder Ejecutivo sin modificación.

Sala de la Comisión, Diciembre 2 de 1911.

Jenaro Gilbert. — Jaime Ferrer Olais.—Federico Aguiar. —Ramón Mora Magariños.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de rentas generales la suma de cien mil pesos.

De esta suma, cuarenta mil pesos se destinarán á la contribución del Gobierno para las fiestas de verano y carnaval de Montevideo, y el resto para refuerzo de los rubros presupuestados del Ministerio del Interior.

Art. 2.o Autorízase á la Junta Económico-Administrativa de Montevideo para tomar de sus rentas propias la suma de veinticinco mil pesos que destinará á las fiestas á que se refiere el artículo anterior.

Art. 3.o Comuníquese.

Gilbert.—Ferrer Olais.—Aguiar. —Mora Magariños.

En discusión general.

Si no se observa, se va á votar.

Si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba este artículo:

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El 3.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

5—En discusión particular las modificaciones del Honorable Senado al proyecto de reorganización del Museo Nacional.

Tiene la palabra el señor diputado Ferrer Olais.

Señor Ferrer Olais — Las modificaciones introducidas por el Honorable Senado consisten simplemente en designar al ayudante de zoología con el nombre de Ayudante de Historia Natural; la asignación es la misma.

Además, se agregan dos rubros para fomentar la biblioteca de Historia Natural con una asignación por una sola vez de $ 500.00; y para el Laboratorio de Entomología, también por una sola vez, $ 500.00.

Dada la sencillez de las modificaciones del Honorable Senado, la Comisión de Presupuesto no tiene inconveniente en aceptarlas. Lo que sí, ha resuelto dicha Comisión hacer presente á la Honorable Cámara que se reserva el derecho—dado el caso de que el cálculo de recursos del Presupuesto General sea insuficiente para atender á ciertos aumentos de empleados inferiores—de introducir algunas rebajas en las asignaciones fijadas á algunos empleados del Museo, siguiendo el criterio que la guió al formular su primitivo proyecto. Es todo lo que tenía que decir.

Señor Presidente — En discusión particular las modificaciones del Honorable Senado á este proyecto de ley.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueban.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

6—Continúa la orden del día con la discusión general del proyecto de reforma de la Constitución.

Léase el dictamen de la Comisión de Reforma Constitucional.

Señor Miranda—Como hace ya varios días que se ha repartido este asunto y creo que es conocido por todos los señores diputados, hago moción para que se suprima la lectura del informe y del proyecto.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor diputado Miranda, está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba esta moción.

Los señores por la afirmativa, en pie. —Afirmativa).

(El informe y proyecto cuya lectura se suprime son los siguientes):

Comisión de Reforma de la Constitución.

H. Cámara de Representantes:

Desde poco tiempo después de jurada la Constitución, reformarla ha sido el constante anhelo de las generaciones uruguayas.

Los estadistas de todas las épocas, los legisladores, los publicistas, los ciudadanos de los diversos partidos y distintas creencias, siempre se han manifestado sin vacilación contestes en que las deficiencias é inconvenientes de nuestra carta fundamental había que corregirlas, acometiendo desde luego su estudio para la depuración de los errores y vacíos que la deslustran.

Perpetuas desconfianzas, temores más ó menos justificados de que la reforma viniese á servir miras personales y no los intereses permanentes del país, y múltiples causas de otro orden que están en la conciencia de todos, han venido dilatando el ansiado día que el Código de 1830 pasase por el crisol de un examen que diese por resultado una forma radical ó una nueva carta en armonía con las exigencias del progreso institucional de los tiempos que alcanzamos.

No habiendo sido jamás posible aunar opiniones en el sentido de recurrir directamente á la decisión de la soberanía popular para elegir una Constituyente con prescindencia absoluta de los trámites que el Código vigente ha establecido para su propia reformación, hoy es el día en que aquellos procedimientos se han atendido parcialmente en cuanto cabe en sucesivas legislaturas, llegándose hasta modificar en parte los trámites por la Constitución establecidos, haciendo posible que ella se reforme por medio de una Constituyente.

En los laboriosos estudios y antecedentes precisos que han dado por resultado las diversas fórmulas que fueron aprobadas en la 23.a Legislatura, se ha hecho la selección, á nuestro juicio, más apropiada, para que le prestéis sanción á las siguientes resoluciones encuadradas en aquellas fórmulas:

1.a La reforma de la Constitución se llevará á cabo por una Convención Constituyente. El número de convencionales será doble del que forma el actual Cuerpo Legislativo y sus miembros no recibirán remuneración alguna.

2.a Los convencionales serán elegidos por el sistema de la representación proporcional, gozarán de las mismas inmunidades de los senadores y representantes, y para ser electos necesitarán reunir las condiciones exigidas á los diputados.

3.a La Convención será en su oportunidad instalada por el Presidente de la Asamblea General, procediendo en seguida de su instalación á designar sus propias autoridades.

4.a La Constituyente durará en sus funciones todo el tiempo que considere necesario según el reglamento que ella misma se dicte; y una vez terminada su tarea así lo comunicará al Poder Ejecutivo para que la nueva Constitución entre á regir en la época precisa que ella por sí designe y sin necesidad de ser ratificada en forma alguna.

5.a Aprobadas en ambas Cámaras las precedentes resoluciones, se comunicarán al Poder Ejecutivo á fin de que desde luego convoque al pueblo para la elección de la Constituyente.

En consecuencia, vuestra Comisión os aconseja la sanción del proyecto adjunto.

Sala de la Comisión, 20 de Octubre de 1911.

Luis Melián Lafinur (miembro informante).—Pedro Díaz.—Juan A. Cachón.—Juan Carlos Blanco.—Carlos Oneto y Viana. — Héctor R. Gómez (discorde en lo referente á fijar el sistema de representación proporcional para la elección de la Asamblea Constituyente. — Toribio Vidal Belo (discorde en cuanto se determina que la elección de la Constituyente se hará por el sistema proporcional).—Martín Suárez (discorde por la misma razón expresada).—Jacobo Varela Acevedo (discorde).—José E. Rodó (discorde solamente en cuanto no se establece un procedimiento de ratificación para las reformas aprobadas en la Convención Constituyente).—Javier Mendívil (discorde en parte sobre la base segunda).—Julio María Sosa (discorde en cuanto se establece el requisito de representación proporcional para la elección de la Constituyente.—Ricardo García Fuentes (discorde en cuanto no se establece ratificación) —Eugenio J. Lagarmilla (discorde en cuanto no se establece un procedimiento de ratificación para las reformas sancionadas por la Convención).—Juan J. Amézaga (discorde por falta de ratificación).

PROYECTO DE REFORMA

El Senado y Cámara de Representantes, en uso de los poderes especiales conferi-

dos á sus miembros para proceder á la revisión de la Constitución, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 157 de dicha Constitución, sancionan las reformas á la Sección XII que se indican en seguida:

Art. 152. Corresponde exclusivamente al Poder Legislativo interpretar ó explicar la presente Constitución.

Art. 153. Para la reforma de la Constitución de la República se requiere la previa declaración de la conveniencia nacional de la reforma por las dos terceras partes de votos de ambas Cámaras Legislativas (Fórmula número 1).

Art. 154. Una vez sancionada dicha declaración, el Poder Ejecutivo convocará al pueblo á la elección de una Convención Nacional Constituyente. (Fórmula número 1).

Art. 155. Esta elección se hará por el sistema de la representación proporcional. (Fórmula número 2).

Art. 156. Esta Convención será elegida con un número de miembros honorarios que sea doble del de la Asamblea General. Para formar parte de ella será necesario reunir las condiciones que se requieren para ser electo diputado. (Fórmula número 3).

Los miembros de la Convención gozarán de las mismas inmunidades de que gozan los diputados y senadores de la Nación. (Fórmula número 3).

Art. 157. La Convención se instalará previa convocatoria del Presidente de la Asamblea General. (Fórmula número 3).

Art. 158. La Convención Nacional Constituyente después de estudiar y discutir las enmiendas las aceptará ó rechazará en todo ó en parte por mayoría absoluta de votos y de acuerdo con los reglamentos internos que ella misma se dicte. (Fórmula número 3).

Melián Lafinur (miembro informante).—Díaz. — Cachón.— Blanco. — Gómez. — García Fuentes.—Oretó y Viana.— Vidal Belo (discorde en cuanto se determina que la Constituyente será elegida por el sistema proporcional. — Sosa (discorde por la misma razón expresada).—Suárez (discorde por la expresada razón). —Mendívil (discorde sobre el artículo 155). — Rodó (discorde en cuanto no se establece un procedimiento de ratificación).—Lagarmilla (discorde porque no se establece un procedimiento de ratificación). — Amézaga (discorde por la falta de ratificación).—Varela Acevedo (discorde).

Está en discusión general el proyecto de Reforma de la Constitución.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

7—Continúa la orden del día con la discusión particular del proyecto que crea la Universidad de Mujeres y modifica la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatorios.

Quedó con la palabra el señor Ministro de Instrucción Pública.

Con el objeto de invitar al señor Ministro, que no ha concurrido creyendo que el debate de la reforma de la Constitución tomaría todo el tiempo de la sesión, se va á pasar á un breve cuarto intermedio.

Podrían, entretanto, tratarse algunos asuntos, como ser algunos créditos extraordinarios pedidos por el Poder Ejecutivo, que figuran en la orden del día, si la Cámara lo resolviera así, mientras llega el señor Ministro.

Señor Sosa—Algunos asuntos sencillos, señor Presidente.

Señor Presidente—Está el proyecto de Patentes de Giro para los departamentos del litoral é interior, en discusión general; ó el crédito para cubrir el déficit de los servicios de las capatacías de Aduana, que es sencillo.

Señor Sosa—Que se traten los dos por su orden.

Señor Cachón—Me parece que todas las leyes de impuesto requieren que se formulen las modificaciones en la discusión general; en ese sentido podría haber inconvenientes en tratarlo, porque es posible que algunos señores diputados no se hayan preocupado de traer sus modificaciones, y se perdería la oportunidad reglamentaria para hacerlas valer ante la Cámara. Por eso sería conveniente ó preferible que se continuara con los otros asuntos, excepción hecha de éste.

8—**Señor Presidente**—Si no hay oposición, se pasará á la discusión del crédito para cubrir el déficit de los servicios de las capatacías de Aduana.

Léase el dictamen de la Comisión.

Señor Vidal—Hago moción para que se suprima la lectura del informe.—(Apoyados).

Señor Presidente—Está en discusión la moción del señor diputado Vidal.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

(El informe y proyecto cuya lectura se suprime son los siguientes).

Comisión de Hacienda.

H. Cámara de Representantes:

Vuestra Comisión de Hacienda ha estudiado el proyecto remitido por el Poder Ejecutivo pidiendo autorización para imputar á rentas generales el déficit producido en el servicio de Capatacías de Aduana, y destinar anualmente la suma de doscientos cincuenta mil pesos, en remuneración de ese servicio aduanero.

La resolución de Febrero 25 de 1907, que dispuso que todo el personal de Capatacías de la Aduana de Montevideo dependiera directamente de la Administración Aduanera y fuera nombrado y pago por ella, ha sido muy discutida.

Este sistema derogó al establecido por el decreto de Junio 24 de 1903, según el cual los capataces para el servicio de los depósitos, nombrados por el Poder Ejecutivo, á propuesta del Director de Aduana, estaban obligados á proveer de los peones necesarios y eran responsables por el personal y por las operaciones que se realizaban, recibiendo directamente del comercio con arreglo á una tarifa concertada, las sumas necesarias para cubrir todos los gastos.

Anteriormente el servicio que nos ocupa se concedía por licitación pública. lo que como se expresaba en el decreto ya citado de 1903, daba malos resultados, pues el mejor postor, lejos de garantir un servicio más acomodado y correcto, estaba obligado á extremar la reducción de los salarios de los peones, y á no seleccionar su calidad, para así obtener un provecho que le permitiera abonar el precio ofrecido para obtener la adjudicación.

Los adversarios del sistema vigente consideran que el anterior era más ventajoso, pues aceleraba el despacho aduanero, en razón de que las pandillas particulares, como percibían más subidos beneficios cuanto mayor era su actividad, estaban interesadas en cumplir con su cometido lo más rápidamente posible, á diferencia de las pandillas oficiales, que como reciben el mismo sueldo, ya activen ó retarden el despacho, no sienten el incentivo enunciado.

Vuestra Comisión, Honorable Cámara, considera que es posible que en alguna manifestación puedan los sistemas anteriores ser más convenientes que el actual, pero cree incuestionable que la nacionalidad de este servicio tiene que resultar más ventajosa para los intereses públicos, pues facilita la selección del personal y hace posible una fiscalización más severa en todo el procedimiento aduanero.

El déficit producido en el servicio que nos ocupa, en el período comprendido desde el 1.o de Marzo de 1907 al 30 de Junio del corriente año, ha sido causado, según lo expresa el Poder Ejecutivo en su mensaje, principalmente por las obras extraordinarias del puerto, que obligan á emplear un mayor número de peones que lo necesario normalmente.

Cree el Poder Ejecutivo que esa situación ya se ha normalizado, y en prueba de ello manifiesta que en el último ejercicio de 1910-1911 las partidas de egresos é ingresos se han equilibrado.

La tarifa con que se retribuía á las pandillas por conducir la mercadería desde los muelles y estibarla en los depósitos era confeccionada entre los capataces y una comisión de comerciantes designados por la Dirección General.

El Poder Ejecutivo en el inciso C del artículo 1.o del proyecto que nos ocupa, pide autorización legislativa para establecer en lo sucesivo esa tarifa por propia autoridad.

Vuestra Comisión considera que se debe acceder á lo que solicita el Poder Ejecutivo, pues es necesario que la tarifa se pueda modificar siempre que así lo impongan los gastos que originan las pandillas.

Cree igualmente vuestra Comisión, que conviene que en lo sucesivo este servicio se pague de rentas generales, como que el producido de la tarifa ingrese á las mismas rentas, pues estas modificaciones simplificarán la acción de las autoridades aduaneras, que con el procedimiento actual están obligadas á distraer personal en llevar una contabilidad especial del producido de la tarifa y de los gastos que origina el servicio, todo lo cual no resulta de fácil fiscalización.

El Poder Ejecutivo recién ha solicitado las autorizaciones á que se refiere el proyecto que analizamos, porque se deseaba que la práctica comprobase la conveniencia de la reforma implantada con carácter de ensayo.

Por todo lo expuesto, vuestra Comisión, Honorable Cámara, os aconseja prestéis vuestra sanción al proyecto que nos ocupa.

Sala de la Comisión, Montevideo, 21 de Septiembre de 1911.

Alfredo F. Vidal. — Carlos Burmester. — Federico Paullier. — Conrado F. Rücker. — Pedro Cosio.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo:

A) Para imputar á rentas generales la suma de setenta y cinco mil seiscientos sesenta y ocho pesos con diez y siete centésimos en que ha quedado fijado, á 30 de Junio de 1911, el déficit del servicio de Capatacías en la Aduana de Montevideo.

B) Para invertir anualmente, á contar desde el 1.o de Julio de 1911 la suma de doscientos cincuenta mil pesos en el servicio de esas Capatacías, hasta tanto se sancione el Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 1911-1912.

C) Para organizar ese servicio y establecer las tarifas correspondientes.

Art. 2.o Lo que perciba el Poder Ejecutivo desde el 1.o de Julio de 1911 como retribución del servicio que prestan las Capatacías, ingresará á rentas generales.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Agosto 14 de 1911.

José Serrato.

Está en discusión general este asunto.
Si no se observa, se va á votar.
Si se pasa á la discusión particular.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Señor Vidal — Hago moción para que se trate este asunto en particular.—(Apoyados).

Señor Presidente — ¿Ha sido apoyada? — (Apoyados).
Se va á votar.
Si se aprueba la moción del señor diputado Vidal.
Si se trata en particular este asunto.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 1.o.
(Se lee).
En discusión.
Si no se observa, se votará.
Si se aprueba el artículo 1.o.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 2.o.
(Se lee).
En discusión.
Si no se observa, se votará.
Si se aprueba este artículo.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El 3.o es de orden.
Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

Hay otros asuntos análogos en la orden del día, que también podrían tratarse: "Refuerzo del rubro "Ejercicios anteriores y leyes dictadas".
Consulto á la Cámara al respecto.

Señor Ramasso — Hago moción en el sentido de que se trate en ambas discusiones el proyecto sobre refuerzo del rubro "Ejercicios anteriores y leyes dictadas".

Señor Presidente — ¿Ha sido apoyada? — (Apoyados).
Está en discusión la moción del señor diputado Ramasso.
Si no se observa, se va á votar.
Si se aprueba esta moción.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

9.—Léase el dictamen de la Comisión de Presupuesto en el asunto sobre refuerzo del rubro "Ejercicios anteriores y leyes dictadas".
(Se lee):

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Septiembre 27 de 1911.

A la Honorable Asamblea General:

Tiene el honor el Poder Ejecutivo de anunciar á Vuestra Honorabilidad que al clausurarse las cuentas del ejercicio económico anterior de 1910-1911 quedó comprobada la existencia de un sobrante de rentas de cuatrocientos treinta y seis mil doscientos noventa y cuatro pesos con veinticinco centésimos, según lo demuestra detalladamente el adjunto estado de la Contaduría General de la Nación.

La expresada suma será aplicada por el Poder Ejecutivo, en cumplimiento de las leyes respectivas, en la siguiente forma:

Cuatrocientos mil pesos por el concepto de la primera de las tres cuotas anuales destinadas por la ley de 6 de Junio último para proseguir las obras de vialidad y otras que en la misma se determinan; y el remanente de treinta y seis mil doscientos noventa y cuatro pesos con veinticinco centésimos pasará á aumentar el capital del Banco de la República, de conformidad con la ley de 17 de Noviembre de 1908.

El estado acompañado, demostrativo del resultado de esa liquidación, impondrá á la vez á Vuestra Honorabilidad que sus seis últimas partidas, importantes en conjunto la suma de doscientos diez y ocho mil ochenta y tres pesos con ochenta y nueve centésimos, corresponden á servicios del último período financiero clausurado, que quedaron pendientes de pago, en razón de su propia naturaleza, cantidad que ha quedado reservada para su oportuna aplicación y para lo cual se hace necesaria la competente autorización de Vuestra Honorabilidad.

En tal concepto, pues, el Poder Ejecutivo solicita de Vuestra Honorabilidad la sanción del adjunto proyecto de ley disponiendo que el rubro "Ejercicios anteriores y leyes dictadas, etc." de la ley de Presupuesto General de Gastos del presente ejercicio sea reforzado con la expresada suma de doscientos diez y ocho mil ochenta y tres pesos con ochenta y nueve centésimos, á los fines de su legal aplicación.

Reitero con tal motivo á Vuestra Honorabilidad mi consideración más distinguida.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.
José Serrato.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para reforzar el rubro de "Ejercicios anteriores y leyes dictadas, etc., etc.", de la ley de Presupuesto General de Gastos, con la cantidad de doscientos diez y ocho mil ochenta y tres pesos con noventa y cinco centésimos que importan los saldos reservados en la liquidación del último ejercicio clausurado de 1910-1911 para créditos en tramitación pendientes de pago, correspondientes á dicho período financiero.

Art. 2.o Comuníquese, etc., etc.

Montevideo, 27 de Septiembre de 1911.

José Serrato.

PLANILLA DEMOSTRATIVA DE LAS EXISTENCIAS Y SALDOS Á PERCIBIR RESULTANTES Á LA CLAUSURA DEL EJERCICIO DE 1910-1911 CON ESPECIFICACIÓN DE LOS SALDOS ADEUDADOS Y DEMOSTRACIÓN DEL REMANENTE FINAL.

Existencias y saldos á percibir

Banco de la República. —Saldo á favor del Superior Gobierno en la c|c. del ejercicio de 1910-1911 á la clausura de éste ...	$	1.326.529.30
Tesorería General del Estado. — En efectivo	"	27.780.91
Dirección General de Aduanas. — En efectivo	"	20.547.68
Dirección General de Instrucción Pública. — En efectivo	"	14.436.64
Dirección General de Impuestos Internos. — En efectivo	"	70.75
Ley 23 de Enero de 1906. — Escuela de Veterinaria y Agricultura, á reintegrar (saldo deudor)	"	2.055.00
Ley 23 de Marzo de 1906. — Construcción y reconstrucción de edificios escolares, á reintegrar (saldo deudor)	"	20.664.18
Ley 15 de Julio de 1909 y decreto 27 de Marzo de 1911. — Laudo arbitral en el asunto The Uruguay Lobos Fishing Company Limited, á reintegrar (saldo deudor)	"	109.502.50
Leyes 13 de Marzo de 1909 y 13 de Enero de 1910. — Gastos extraordinarios del puerto de Montevideo, á reintegrar (saldo deudor)	"	10.740.19
Ley 13 de Abril de 1910. — Policía Sanitaria de los Animales, saldo que podrá reintegrar con los fondos por impuestos en c|c. en el Banco de la República	"	40 000.00
Decreto 6 de Julio de 1907. — Oficina de Verificación de Pesas y Medidas Métricas, á reintegrar por gastos de la misma (saldo deudor)	"	11 288.05
Banco de París y Países Bajos. — Saldo en su poder	"	121.548 66
	$	1.705.163 86

Saldos adeudados

Saldo en la c|c. del Banco de la República para servicio de la Deuda Consolidada del Uruguay	$	93.030 11
Idem ídem para servicio del Empréstito de Conversión 5 o|o de 1905 .	"	133.876 63
Idem ídem para Timbres sobre guías de tránsito (Ley 13 de Octubre de 1905).	"	14.119 13

Saldo en la c|c. del Banco por Impuesto de Faros destinado á reparación de los mismos, señales sonoras, valizamiento en la Laguna Merim, etc. (Leyes 16 de Julio de 1908 y 1.o de Diciembre de 1910		$	119.562 97
Idem ídem por utilidades del níquel (Decreto 3 de Marzo de 1905) ...		"	907 20
Id íd del superávit de 1905-1906		"	39.444 23
Id íd íd íd íd 1906-1907		"	12.379 21
Id íd íd íd íd 1907-1908		"	11.607 18
Id íd íd íd íd 1908-1909		"	1.743 79
Id íd íd íd íd 1909-1910		"	624.114 27
Deuda Pública—Saldo del servicio del ejercicio 1910-1911		"	2.608 05
Saldo de liquidaciones por sueldos y pensiones civiles ...	$ 1.018 47		
Id por expedientes á liquidar y pensiones por ausentes de igual procedencia (cálculo) .	" 4.436 34	"	5.454 81
Saldo de liquidaciones por sueldos y pensiones militares .	$ 3.182 69		
Idem por expedientes á liquidar y pensiones por aumento de igual procedencia (cálculo)	" 25.039 97	"	28.222 66
Idem de liquidaciones por suministros en general	$ 35.555 39		
Idem por expedientes de igual procedencia á liquidar y en trámite (cálculo) .	" 96.625 15	"	132.180 54
Idem de cuentas impagas por servicios del Departamento de Guerra y Marina en que interviene la Junta de Administración Militar		"	21.016 52
Intendencia Municipal de la Capital. — Excedente de la Contribución Inmobiliaria en la Capital (saldo á entregársele) .		"	28.601 31
		$	1.268.869 61
Remanente		$	436.294 25

Montevideo, Septiembre 19 de 1911.

M. García Corbo.

V.° B.°—*Arredondo.*

Comisión de Presupuesto.

H. Cámara de Representantes:

La Comisión de Presupuesto, después de estudiar detenidamente el mensaje del Poder Ejecutivo y el Estado de la Contaduría General de la Nación, no tiene inconveniente en aconsejaros la sanción del proyecto de ley enviado por aquel Poder.

El estado que se menciona pone de manifiesto que al clausurarse las cuentas del ejercicio económico anterior de 1910 y 1911 ha quedado en las arcas del Tesoro Nacional un sobrante de cuatrocientos treinta y seis mil doscientos noventa y cuatro pesos con veinticinco centésimos, sobrante que el Poder Ejecutivo lo invertirá de acuerdo con lo que disponen las leyes de 17 de Noviembre de 1908 y 6 de Junio del corriente año. De la liquidación de la Contaduría General se desprende también que las seis últimas partidas, que importan doscientos diez y ocho mil ochenta y tres pesos con ochenta y nueve centésimos, han quedado pendientes de pago, como dice el citado mensaje. Correspondiendo la anterior cantidad á servicios del último período financiero ya clausurado, el Poder Ejecutivo solicita, por el proyecto de ley adjunto, autorización para reforzar el rubro "Ejercicios anteriores y leyes dictadas, etc., etc" del Presupuesto General de Gastos con la expresada suma á fin de que sea legalmente aplicada.

Por estas consideraciones, vuestra Comisión os aconseja que prestéis sanción al proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, Octubre 17 de 1911.

Sebastián Puppo.—Federico J. Aguiar.— Martín Suárez. — José V. Carvallido. — Jenaro Gilbert. — Ramón Mora Magariños.—Jaime Ferrer Olaís.

En discusión general.

Si no se observa, se votará.

Si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba este artículo.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

El 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

Figura otro asunto en la orden del día que tiene relativa urgencia, y es el presupuesto para el servicio radiotelegráfico que va á inaugurarse en breve.

Señor Zorrilla—Hago moción para que se trate en la presente sesión.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada?—(Apoyados).

Está en discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba la moción del señor diputado Zorrilla para que se trate en ambas discusiones el presupuesto para el servicio radiotelegráfico.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

10—Señor Presidente—Léase el dictamen de la Comisión respectiva, en el proyecto de presupuesto para el servicio radiotelegráfico.

Señor Zorrilla—Podría suprimirse la lectura del dictamen de la Comisión que es conocido.

Señor Presidente—¿Hace moción?

Señor Zorrilla—Sí, señor.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada?—(Apoyados).

Está en discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba la moción del señor diputado Zorrilla.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

(El informe cuya lectura se ha suprimido, es el siguiente):

Comisión de Presupuesto (1).

H. Cámara de Representantes:

Vuestra Comisión ha estudiado con la debida atención el Proyecto de Presupuesto para el servicio radiotelegráfico nacional enviado por el Poder Ejecutivo el 23 de Marzo del corriente año.

Los antecedentes que se acompañan, así como los informes y dictámenes producidos, bastan por sí solos para evidenciar las grandes ventajas de este nuevo y adelantadísimo sistema de comunicaciones cuyo funcionamiento se ha iniciado ya con el mayor éxito.

En cuanto al número de las estaciones, sueldos del personal técnico y gastos que requiere este servicio, vuestra Comisión cree de su deber aconsejaros la aceptación del proyecto, tal cual lo propone el Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, en Montevideo, á 26 de Septiembre de 1911.

Martín Suárez. — Jaime Ferrer Olaís.—Jenaro Gilbert.—José V. Carvallido. — Federico J. Aguiar.—Ramón Mora Magariños.—Sebastián Puppo.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El presupuesto del servicio radiotelegráfico de la República será el siguiente:

Un Jefe, Inspector General Técnico	$	2.500
Un Ayudante Instructor	"	1.200
Un Auxiliar	"	480
	$	4.180

Oficina Central (Cerrito)

Un Jefe	$	1.500
4 Telegrafistas de 1.a, á $ 850	"	3.400
2 Idem de 2.a, á $ 720	"	1.440
2 Peones, á $ 360..........	"	720
	$	7.060

Taller

Un Mecánico	$	1.200
Dos Ayudantes, á $ 480	"	960
	$	2.160

Estación de Paso de los Toros

Un telegrafista de 1.a clase..	$	850
Un ídem de 2.a..........	"	720
Un Peón	"	360
	$	1.930

(1) Ve el Mensaje del Poder Ejecutivo en el DIARIO OFICIAL de 31 de Marzo último, número 1621.—Tomo XXII, página 564.

Estación Rivera

Un Telegrafista de 1.a	$	850
Un ídem de 2.a	"	720
Un Peón	"	360
	$	1.930

Estaciones Militares Rodantes

(Personal de 5 Estaciones)

5 Oficiales de los cuerpos de línea		
30 Soldados ídem de ídem, á $ 720		
5 Telegrafistas de 2.a, á $ 720	"	3.600
	$	3.600

Estaciones Militares Volantes

(Personal de 4 Estaciones)

4 Oficiales de los cuerpos de línea		
24 Soldados ídem de ídem		
4 Telegrafistas de 2.a, á $ 720	$	2.280
4 Telegrafistas de 2.a, á $ 720	$	2.880

Crucero "Uruguay"

1 Oficial (de la dotación del buque)		
2 Telegrafistas, á $ 600	$	1.200
	$	1.200

Crucero "Montevideo"

1 Oficial (de la dotación del buque)		
2 Telegrafistas, á $ 600	$	1200
	$	1.200

Cañonero "18 de Julio"

1 Oficial (de la dotación del buque)		
1 Telegrafista	$	600
	$	600

Transporte "Maldonado"

1 Oficial (de la dotación del buque)		
1 Telegrafista	$	600
	$	600

Vapor "Vanguardia"

1 Telegrafista	$	600
	$	600

Vapor "Oyarvide"

1 Telegrafista	$	720
	$	720

Faro de Lobos

1 Telegrafista	$	720
Gastos	"	240
	$	960

Faro Banco Inglés

1 Telegrafista	$	720
Gastos	"	240
	$	960

Gastos de locomoción del Inspector	$	600
Impresiones y útiles	"	2.400
Reparaciones y gastos de taller	"	1.500
Gastos de luz y limpieza de las distintas estaciones	"	540
Para eventuales y reemplazos	"	720
Bencina, aceite, estopa	"	4.000
	$	9.760
	$	40.340

Gastos por una sola vez

Mobiliario para las Oficinas	$	2.000
Máquinas y herramientas para el taller	"	1.500
Construcción de una pieza para Oficina	"	500
	$	4.000

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Está en discusión general este asunto.

Si no se observa, se votará.

Si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

Está en discusión este artículo.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba el artículo 1.o en la forma que se ha leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

Señor Martínez Thedy—Como veo que la Presidencia está seleccionando asuntos para tratar, aprovechando el tiempo que falta para que llegue el señor Ministro de Instrucción Pública, yo indicaría á la Cámara la conveniencia de tratar también un asunto que desde hace tiempo figura en la orden del día, tiene un interés fundamental, y, en mi opinión, es de fácil deliberación.

Se trata de la creación de la Oficina de Informaciones y Propaganda.

Haría moción para que se tratara sobre tablas en ambas discusiones.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor diputado Martínez Thedy, está en discusión.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba dicha moción.

Los señores por la afirmativa, en pie —(Afirmativa).

11—Léase el dictamen de la Comisión de Fomento en el proyecto relativo á creación de una Oficina de Propaganda.

Señor Martínez Thedy — Podría suprimirse la lectura del dictamen y del proyecto: todos los señores diputados los conocen.

Yo haría moción en ese sentido.—(Apoyados).

Señor Presidente — Habiendo sido apoyada la moción del señor diputado Martínez Thedy, está en discusión.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba esta moción.

Los señores por la afirmativa, en pie —(Afirmativa).

(El informe y proyecto cuya lectura se suprime son los siguientes):

Comisión de Fomento.

H. Cámara de Representantes:

Vuestra Comisión de Fomento ha estudiado con interés el presente proyecto de ley, porque considera que la creación de una oficina permanente con el fin de organizar todo lo relativo á la concurrencia de nuestro país á las Exposiciones Internacionales y de hacer conocer en nuestro propio medio, por Exposiciones Permanentes, nuestra importancia social é industrial, viene á llenar una necesidad muy sentida, sobre todo en estos últimos años en que esas Exposiciones se repiten con tanta frecuencia.

Hasta ahora, casi siempre que nuestro país ha concurrido á esos certámenes internacionales, todo ha sido improvisación dentro de plazos perentorios, y muy á menudo con organizadores faltos de competencia, los que se han limitado á recoger cuatro datos y unos pocos productos ganaderos é industriales, hasta expuestos con poca habilidad, lo que se exhibió en el extranjero como exponente de nuestro estado social é industrial, dando de esa manera una idea completamente falsa de nuestro estado de adelanto.

Con la creación de la oficina proyectada, se evitarán todos esos inconvenientes ó fracasos, pues el Director, ayudado por el personal secundario, hará un trabajo lento, ordenado y serio, haciendo el mayor acopio de datos y productos que convenientemente dispuestos darán una idea más real de la verdadera importancia de nuestro país, haciéndonos acreedores á la consideración que merecemos.

Aún más, los elementos reunidos pueden servir perfectamente para exposición permanente en nuestro propio medio, la que podría servir de base, por su ordenación bien estudiada y por sus materiales inteligentemente acumulados, á las á efectuarse en el extranjero.

De esta manera, con un presupuesto relativamente reducido se conseguirá el verdadero fin deseado, no dándose el caso, como se ha dado, de gastarse ingentes sumas en pabellones, para exhibirlos poco menos que vacíos.

La Comisión ha creído que para el mejor resultado de propaganda de esta oficina debe contar entre su personal con un fotógrafo, cuyo cometido y alcance no entra á considerar, por la evidente utilidad que prestan las vistas fotográficas y hoy aún más las cinematográficas, por cuya razón y en el deseo de no aumentar el presupuesto enviado por el Poder Ejecutivo, lo modificaría en el sentido que se expresará.

Por las razones someramente expresadas, la Comisión de Fomento aconseja á la Honorable Cámara preste su sanción al adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, Julio 5 de 1911.

Agustín Sanguinetti. — Julio María Sosa. — Alberto F. Canessa. — Mateo Magariños Veira. — Esteban Toscano.— Héctor R. Gómez.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, etc., etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Créase bajo la dependencia del Ministerio de Industrias una Oficina de Exposición encargada de hacer conocer el país en el exterior.

Dicha oficina organizará y dirigirá por

medio de su propio personal el pabellón ó sección que corresponda á la República en las exposiciones extranjeras.

Dichos pabellones deben ser desmontables para ser nuevamente utilizados en el país ó en el extranjero.

Art. 2.o La Oficina de Propaganda é Información tendrá el siguiente presupuesto anual:

1 Director	$	3.600
2 Jefes de Sección, á $ 1.200	"	2.400
4 Auxiliares, á $ 480	"	1.920
1 Traductor	"	840
1 Fotógrafo	"	740
1 Portero	"	300
Para impresiones	"	1.200
Alquiler de casa	"	2.400
Gastos de oficina	"	240
Gastos de instalación por una sola vez	"	600
Para formación de Museo	"	1.200
Fondos que se aplicarán exclusivamente á la concurrencia de la República á las Exposiciones extranjeras	"	24.000

Toda vez que el Director concurra personalmente á las Exposiciones, gozará de un viático equivalente al doble de su sueldo mensual durante el tiempo que dure el viaje.

Art. 3.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Sanguinetti. — Sosa. — Canessa. — Magariños Veira. — Gómez. — Toscano.

Está en discusión general este asunto.

Señor Frugoni—Yo, lo único que deseo, al hacer uso de la palabra, señor Presidente, es dejar constancia de mi voto en contra de este proyecto, porque no veo la urgente necesidad de instalar una oficina encargada exclusivamente de organizar todo lo relativo á la propaganda en el extranjero y á la concurrencia de la República á las exposiciones internacionales. Me parece que es un cometido del cual podrían encargarse muy bien los diversos cónsules esparcidos por todas las ciudades europeas.

Hasta ahora se ha podido hacer todo eso sin esta oficina, y no creo que se haya sentido la imperiosa necesidad de recurrir á su creación.

Señor Cosío—Se crea en este país.

Señor Frugoni—Pues, me parece mucho menos necesaria entonces, por la circunstancia de que aquí el Ministerio del cual dependen los consulados podría llevar perfectamente á cabo todos los trabajos que se van á encomendar á este nuevo organismo, con un gran ahorro para el presupuesto del Estado.

Debo declarar que no he estudiado mayormente el asunto, porque, en realidad, me toma de sorpresa al ponerse ahora en discusión.

Señor Martínez Thedy — Hace mucho tiempo que figura en la orden del día.

Señor Moratorio—Hace quince ó veinte días.

Señor Frugoni—Es cierto: hace algún tiempo que figura en la orden del día, pero ocupaba en ella uno de los últimos renglones, tras otros asuntos cuya discusión no hubiese permitido tratarlo tan pronto; de manera que no me había detenido á ordenar ideas á su respecto; y hoy, de la rápida lectura que hice aquí en Cámara de la exposición de motivos, acabo de convencerme de que no existe ninguna necesidad imperiosa para la creación de esta oficina.

Por esa circunstancia, sin abundar en mayores argumentos, quiero dejar constancia de que daré mi voto en contra.

He dicho.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

¿La moción del señor diputado Martínez Thedy comprendía la discusión particular también?

Señor Martínez Thedy—Sí, señor Presidente.

Señor Presidente—Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión particular.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba este artículo.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Señor Frugoni—Este artículo, además de que el proyecto en general no me parece que responda á ninguna necesidad reclamada con urgencia por los intereses del país, este artículo, además de eso, decía, viene á agravar todavía las condiciones poco favorables en que se presenta el proyecto, con una lista de asignaciones verdaderamente exorbitantes.

Yo creo que tratándose de asignaciones de esta importancia, debería dársele por lo menos intervención en el despacho de este asunto y en su estudio previo á la Comisión de Presupuesto, para que ella trate de ver si es posible introducir alguna modificación favorable al erario público en las dotaciones aquí indicadas.

Yo haría, pues, moción para que este asunto pasase á estudio de la Comisión de Presupuesto antes de discutirlo nosotros en particular.

Señor Varela Acevedo—¿El artículo ó el proyecto?

Señor Moratorio—Acabamos de sancionar grandes gastos y no le hemos preguntado á la Comisión de Presupuesto una palabra.

Señor Frugoni—El artículo 2.o, de los gastos.

Señor Moratorio—La Comisión de Presupuesto ¿qué va á decir ante la necesidad manifestada por el Poder Ejecutivo?

Señor Frugoni—La Comisión de Presupuesto está más habilitada que nosotros para saber si estas asignaciones se hallan de acuerdo con las condiciones del erario público ó no.

Señor Varela Acevedo—Las condiciones del erario público las conocemos todos los que actuamos aquí.

Señor Moratorio—Si á cada paso se le va á preguntar á la Comisión de Presupuesto si se está en condiciones de sancionar ó no, tal ó cual proyecto, probablemente nos va á decir que no está en condiciones.

Señor Frugoni—Y en este caso sería conveniente, sobre todo porque se trata de un proyecto inútil.

Señor Varela Acevedo—El Poder Ejecutivo se ve en el caso de nombrar Comisiones, no diré todos los meses, pero sí frecuentemente, Comisiones que organicen la concurrencia de la República á las exposiciones extranjeras.

Hace dos días que apareció en el "Diario Oficial" el nombramiento de una Comisión para preparar la asistencia de la República á la Exposición de Wáshington, concerniente á higiene y demografía.

Si el señor diputado desea que en una exposición de higiene el Cónsul, que no es un técnico en la materia, organice la concurrencia de la República...

Señor Frugoni—Hasta ahora no se ha sentido realmente la necesidad...

Señor Varela Acevedo—Hasta ahora, señor diputado, se ha hecho esto fuera del Presupuesto, como se ha enviado, por otra parte, con mucho acierto, á la Exposición Internacional de Turín á un comisionado de la República, y ahora de lo que se trata es de consagrar esa necesidad por medio de una ley.

Señor Frugoni—Será, señor diputado, fuera de Presupuesto, pero siempre es un procedimiento más ahorrativo que el que se propone con este nuevo temperamento, porque se empieza por establecer una oficina con sueldos suntuosos.

Señor Varela Acevedo—Los sueldos yo no los defiendo ni tengo inconveniente en que se rebajen: me refiero á la impugnación general que hace el señor diputado.

Señor Frugoni—Mi impugnación se refiere á que es una oficina costosa, y que no responde á una necesidad imperiosamente sentida, sino que, cuando más, responde á necesidades que pueden llenarse muy bien por otros medios menos onerosos para la Nación.

Señor Varela Acevedo—Sin dar la mayor amplitud al debate, yo le recordaría nuevamente al señor diputado que hay exposiciones de carácter técnico muy frecuentes, en las cuales la concurrencia de la República no puede ser organizada sino por funcionarios que tengan ese carácter de técnicos.

Señor Frugoni—La misma oficina tendrá que recurrir á las personas de carácter técnico.

Señor Varela Acevedo—Perfectamente; pero eso no podrán hacerlo los Cónsules del exterior.

Señor Ramasso—Pido á la Mesa que impida la discusión dialogada.

Señor Presidente—Se ruega á los señores diputados que eviten los diálogos.

Señor Varela Acevedo—Es que el asunto no da para discursos.

Señor Martínez Thedy—Puede ser que diera para discursos, porque afecta al prestigio comercial del país. La concurrencia de la República á las exposiciones europeas, que hasta ahora se ha hecho con planes improvisados, cediendo á exhortaciones repentinas de los gobiernos que las organizan, ha hecho que el país concurra en condiciones precarias; mientras tanto, dándose carácter permanente á la Oficina de Informaciones y Propaganda, esa concurrencia se hará con un plan meditado que va á redundar en beneficio del país.

Señor Moratorio—El asunto no da para tanto, señor diputado.

Señor Frugoni—Pero tendrá que darlo el Presupuesto de la Nación, que es lo más grave.

Señor Moratorio—Como da para todas las cosas, como necesariamente tiene que dar.

No se hace nada sin dinero, señor diputado. El señor diputado quiere organizarlas sin dinero.

Señor Martínez Thedy—Acaba de llegar el señor miembro informante, doctor Sanguinetti, que podría ilustrar el debate.

Señor Sanguinetti—Como en este momento acabo de entrar á sala, no sé qué objeciones se han hecho al respecto.

De modo que con mucho gusto daría las explicaciones que el señor diputado Martínez Thedy creyera necesarias, si tuviera la amabilidad de interrogarme.

Señor Martínez Thedy—Yo no lo interrogaba, al contrario. Yo me anticipaba á lo que iba á decir el doctor Sanguinetti, probablemente rebatiendo al doctor Frugoni que dice que esta es una oficina innocua.

Señor Massera—Debería reabrirse el debate sobre el artículo 1.o, porque se está discutiendo el artículo 2.o.

Señor Presidente—La moción que ha formulado el señor diputado Frugoni es para que el artículo 2.o, que fija la dotación del personal de esta oficina, pase

á estudio de la Comisión de Presupuesto.

La Mesa no ha oído si fué apoyada esa moción.—(Apoyados).

Está en discusión esa moción previa.

El señor diputado Frugoni hace argumento de que le parecen elevadas estas dotaciones, y que habría conveniencia en oir á la Comisión de Presupuesto sobre ellas.

Señor Sanguinetti — La Comisión de Fomento se cree habilitada para poder dar algunas explicaciones sobre el presupuesto mandado por el Poder Ejecutivo y que, no en su totalidad, sino en parte, ha aceptado la Comisión.

Siento no haber llegado en el primer momento del debate, porque hay algunas aclaraciones que hacer á este proyecto, después que fué repartido: tiene algunos errores por no haber tomado en cuenta la Secretaría algunas anotaciones que se hicieron en el expediente relativo. Entre otras, están algunos de los sueldos asignados. Por ejemplo, el del Director, que venía en el proyecto del Poder Ejecutivo con 3.600 pesos, la Comisión creyó también que era un sueldo elevado y lo redujo á 3.000 pesos, dado que hay una serie de directores de oficinas cuyos cometidos son más complejos, difíciles y de mayor responsabilidad que no tienen una asignación mayor.

La Comisión informante aumentó un empleado entre los presupuestados.

Señor Presidente—¿Me permite una interrupción el señor diputado?

En el original que tiene la Mesa á su disposición, la dotación del Director figuraba con 3.600 pesos; por eso se ha impreso en esa forma.

Señor Sanguinetti—¿Está la carpeta?

Señor Presidente—Sí, señor.

Señor Frugoni—Hago moción, señor Presidente, para que pase el proyecto á Comisión, y se haga un nuevo repartido.

Señor Presidente—Este informe se halla suscrito por los miembros de la Comisión. Tiene la firma de los miembros de la Comisión.

Señor Sanguinetti—Los errores que aparecen son muy pocos.

Señor Frugoni—Pero graves.

Señor Sanguinetti—En el artículo 1.o, donde dice: "Oficina de Propaganda é Información", debe decir: "Oficina de Exposición", puramente.

Señor Massera—Entonces hay que reabrir el debate del artículo 1.o, que ya sancionó la Cámara, y sería conveniente, desde que hay oposición con la contestación de la Comisión.

Señor Sanguinetti—El artículo 1.o está bien en la forma que se ha votado. Precisamente, dice: "Oficina de Exposición", y en el artículo 2.o en debate se dice: "Oficina de Propaganda é Información, y debe decir: "Oficina de Exposición", de acuerdo con la primera denominación.

Precisamente era un proyecto que tenía una amplitud mayor de la que se le da en este proyecto de ley, y en un cambio de ideas que tuvo la Comisión de Fomento con los Ministros de Industrias y Relaciones Exteriores, quedó acordado en que se dejara la parte de propaganda é información para la reorganización de un nuevo servicio, que probablemente quedará á cargo de los consulados; y entonces se redujo únicamente esta oficina á la de exposición, oficina que tiene gran importancia, en contra de lo que cree el señor diputado Frugoni, porque será la que dará una buena organización á la representaciones de nuestro país en esta clase de certámenes.

Hasta ahora, á pesar de haberse gastado grandes cantidades en la concurrencia á distintas exposiciones, generalmente no se sacó todo el provecho que impuso la demanda de esos grandes gastos, porque casi todo se improvisa: se encarga generalmente á una persona radicada en el extranjero, más ó menos vinculada con nuestro país; se improvisan algunos comisarios de exposición, generalmente personas que tienen á su vez que improvisarse, porque no entienden, algunas de ellas, mayormente de estos asuntos, y todo resulta precipitado y mal hecho. De modo que es muy previsora la creación de esta oficina.

Con ella se obviarán los inconvenientes apuntados y hasta se evitará lo que pasó en una de las últimas exposiciones —no digamos las últimas — en que las cosas estaban tan mal expuestas — voy á citar el caso — que cuatro ó cinco mantas de charque en bastante mal estado de putrefacción, estaban en la puerta de la exposición, al punto de que era la mejor manera de espantar á los que querían visitar nuestro pabellón.

Hasta más: las personas que han concurrido á esa exposición tenían que preguntar cuál era nuestro pabellón, porque hasta faltaba el pabellón nacional.

De modo que, con un personal apto y preparado por la experiencia, se evitarían todos estos inconvenientes, y se tendría el provecho que el Gobierno desea sacar de esta oficina.

Señor Pelayo — Se evitarían los malos olores, también.

Señor Sanguinetti — No crea que es ironía, señor diputado Pelayo, porque el hecho es tal cual yo lo expreso.

Señor Pelayo — Precisamente, porque creo que es exacto lo que dice el señor diputado...

Señor Sanguinetti — Es sinceramente exacto.

Señor Pelayo — ... es que digo que se evitarán esos malos olores, que dan una mala idea del país que hace esas exposiciones.

Señor Sanguinetti — Por lo menos de la organización de ellas.

Señor Pelayo — Es claro. Esas exposiciones no deberían hacerse en esas condiciones.

Señor Sanguinetti — Hago resaltar aquel hecho para dejar en lo posible bien expresa la necesidad de una oficina de esta índole.

Además, el artículo 1.o tiene un aditivo que es muy previsor.

Para cada exposición son nuevos pabellones que se hacen. Atendiendo á lo que la ley dispone, en lo posible se harán pabellones desmontables que se utilizarán en distintos países, por lo menos más de una vez, y no impondrán esos grandes gastos en cada exposición.

De modo que quizás sea esa una economía podrá ahorrar lo que el presupuesto de esta oficina, bastante modesto, impone por algunos años.

Pasando á otra modificación que hizo la Comisión de Fomento en el artículo 2.o, se permitió — y aceptado por el Ejecutivo por intermedio del señor Ministro de Industrias — agregar un fotógrafo.

Es inútil explicar el alcance de la misión de este funcionario, hoy que la fotografía, y sobre todo el cinematógrafo, constituyen un medio tan eficaz de propaganda, aumentando el sueldo en este caso—y eso se iba á hacer constar en Sala, por un cambio de ideas posterior — á 960 pesos anuales en vez de 740 pesos.

Es cuanto puedo decir en nombre de la Comisión.

Señor Presidente — ¿Lo propone á nombre de la Comisión el señor diputado?

Señor Sanguinetti — Sí, señor: $ 960 en lugar de $ 740, y $ 3.000 en vez de $ 3.600 para el director.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.) — Me ha tomado de nuevas, señor Presidente, el asunto que se considera en este momento en la Cámara. Ni conocía el proyecto, ni conocía el dictamen de la Comisión. Y, como el señor diputado Martínez Thedy pidió que no se leyera el informe de la Comisión, declaro que, cuando se votó el artículo 1.o, ignoraba en absoluto de lo de que se trataba.

Ahora, después de haber oído al doctor Sanguinetti, me advierto que el proyecto originario del señor Ministro doctor Acevedo ha sufrido una transformación, y que, en vez de crearse una oficina de propaganda, se crea una oficina de exposición.

Cuando se leyó el artículo creando la oficina de propaganda, dije: tal vez sea útil, y, como no conocía el asunto, me limité á votar en silencio negativamente, porque tampoco creo que sea conveniente la creación de esa oficina: pero, ahora, que el doctor Sanguinetti ha dicho que, en vez de oficina de propaganda es oficina de exposición, me siento en la necesidad de no votar tan en silencio, y decir que niego en absoluto mi voto al proyecto tal como lo patrocina la Comisión dictaminante, porque considero que esto implica la creación de una oficina perfectamente inútil, y que vamos á gastar una porción de miles de pesos sin objeto.

No siempre, señor Presidente, nuestro país está en situación, ni le conviene concurrir á las exposiciones industriales que se efectúan regularmente en Europa y en América.

En esta Cámara, en distintas oportunidades, se ha votado la conveniencia ó inconveniencia de que el país concurra á las exposiciones. Sólo en determinadas circunstancias se ha decidido el Uruguay á ir á esos certámenes, cuando ha creído encontrar una ventaja en gastar una determinada suma de miles de pesos para ir á exhibir sus escasos productos industriales, en concurrencia con otros análogos de los demás países del mundo.

De manera que no es una exigencia permanente del servicio público la asistencia de la República á las exposiciones internacionales.

Es una exigencia accidental en determinadas oportunidades; y para una exigencia de esa naturaleza no se debe crear un organismo permanente.

Hay en la Capital de la República corporaciones competentes capaces de organizar en debida forma,—cuando tienen el apoyo de los Poderes Públicos,—la concurrencia de nuestro país á las exposiciones internacionales... — (Apoyados).

... y en muchas oportunidades el Uruguay ha concurrido brillantemente á las exposiciones internacionales de Europa, sin necesidad de que existiera esta oficina con este presupuesto fastuoso.

Ahora mismo, señor Presidente, el Uruguay ha concurrido á la Exposición Internacional de Turín con un éxito sorprendente. Dos meritísimos compatriotas,—el señor Scarzolo Travieso y el señor Blanes Viale — comisarios del Uruguay en esa exposición, han hecho esfuerzos inauditos, pero han tenido la satisfacción de verlos coronados por el más completo éxito.

El pabellón del Uruguay en Turín ha sido uno de los más sindicados por la excelencia de su exposición y por la exhibición de sus productos...

Señor Sanguinetti — Es cierto: así lo he oído.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)— De manera que estos compatriotas no han necesitado de esa experiencia, ó de esa práctica á que se refería el señor diputado Sanguinetti, y que, por otra parte, no sé dónde la van á adquirir en Montevideo para organizar la concurrencia del Uruguay á las exposiciones. Me explico sí que la organización de esos servicios se atribuya á determinadas corporaciones del país, compuestas por elementos capaces

de saber lo que se debe enviar al exterior, puesto que los productos que nosotros podemos llevar al exterior no son tan variados ni tales que llamen la atención, porque para productos inferiores ya hemos hecho bastante fea figura en Europa, mandando ciertos artículos de nuestra incipiente industria que más bien provocan risa que llamar la atención.

Es posible, señor Presidente, que el pensamiento del ilustrado Ministro doctor Acevedo merezca la atención de la Cámara en cuanto á crear una oficina de propaganda; pero eso mismo, creo, debe meditarse con calma. Esa oficina de propaganda debe estar anexada, tal vez, al Ministerio de Relaciones Exteriores, para facilitar los elementos que necesiten nuestros agentes consulares ó agentes comerciales en Europa para hacer conocer aquellos artículos que tenemos interés en vender en el exterior, y en ese sentido yo no había dicho una sola palabra sobre el proyecto, creyendo, en fin, que estaría debidamente estudiado, por más que el informe de la Comisión dictaminante es tan sucinto que poco ilustra el asunto.

Los gastos que nuestro país ha originado ó ha satisfecho con motivo de la concurrencia del mismo á las exposiciones internacionales, nunca han sido ni aproximadamente los que forman el presupuesto de esta nueva oficina; y por eso me explico que el señor diputado Frugoni haya tenido sus dudas y sus vacilaciones antes de votar esta suma elevada que, á mi juicio, sólo responde á dar colocación á diez, doce ó catorce empleados más en nuestro numeroso Estado Mayor Administrativo; pero no á prestar un servicio positivo á la Nación.

Creo, pues, señor Presidente, que convendría que este asunto volviera á informe de la Comisión respectiva, ó que se hiciera concurrir al Ministro, que lo ha ideado, para que demuestre á la Cámara la absoluta necesidad de la creación de este organismo que yo, por el momento no reputo necesario.

Por estas breves razones, señor Presidente, me veo en el caso de darle mi voto negativo.

Es cuanto tenía que decir.

Señor Frugoni — Pido la palabra.

Señor Pelayo —. Yo he oído con suma atención lo que ha manifestado el señor diputado Rodríguez, pero no estoy de acuerdo con él...

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado Frugoni, que la había solicitado.

Señor Pelayo — ... en lo que ha manifestado: no creo que todos los productos que se hayan exportado del Uruguay hayan merecido la risa del extranjero.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)— No he dicho todos.

Señor Pelayo — Y no veo cuáles serán. Cierto es que han ido muchos ejemplares de aquí, que pueden haber movido á risa.

Señor Presidente — Señor diputado Pelayo: tiene la palabra el señor diputado Frugoni, que la había solicitado.

Señor Frugoni — Le permito la interrupción hasta que termine.

Señor Presidente — Ah!

Señor Frugoni — ¿Ha terminado el señor Pelayo?

Señor Pelayo—Sí, señor.

Señor Frugoni — El discurso del señor diputado Rodríguez me ahorra la tarea de entrar en mayores consideraciones contestando á las formuladas por el señor miembro informante.

El ha dicho, en substancia, y con mayor conocimiento que yo de la cuestión á que este asunto se refiere, más ó menos todo lo que yo me proponía decir. Deseo, sin embargo, hacer una observación respecto á una circunstancia en que se ha basado el señor miembro informante para defender la necesidad de la creación de esta oficina: la de que en alguna de las Exposiciones Internacionales á que concurriera nuestro país, se han producido casos lamentables que, lejos de prestigiar á la República, la han perjudicado en su reputación.

Estos casos, señor Presidente, yo los atribuyo, más que nada, á que los Gobierno rara vez se han preocupado de enviar como encargados para organizar la concurrencia de nuestro país á esas exposiciones, personas perfectamente idóneas, sino que, como se acostumbra en la mayoría de estos nombramientos, ha influído el favoritismo, el deseo de permitir á determinados señores que puedan viajar por Europa á costa de los dineros de la Nación, sin tener en cuenta la falta de preparación de que adolezcan respecto al cometido que se les confía.

Todos estos inconvenientes, como el de que se haya colocado charque putrefacto á la entrada del Pabellón del Uruguay en alguna exposición importante, se debe atribuir especialmente á esta circunstancia; de modo que todo se reduce á que se hagan esas designaciones con acierto y cordura.

Además, sería grave y doloroso, señor Presidente, que después de decidirnos nosotros á instalar una costosísima oficina, estos detalles continuaran reproduciéndose, lo que no va á ser, ciertamente, imposible.

Señor Martínez Thedy—Pero esa es una presunción muy gratuita.

Señor Frugoni—Es una presunción muy fundada, señor diputado, en un país donde tenemos la mala costumbre de no hacer las cosas bien.

Debemos partir de la base de que esta oficina va á tener, á su vez, que nombrar delegados para organizar las exposiciones...

Señor Martínez Thedy—El proyecto le da esa función al director de la oficina.

Señor Frugoni—Pero el doctor Varela Acevedo nos ha hablado de exposiciones que requieren técnicos, y el director de la oficina no va á ser una enciclopedia.

De modo, decía, que comúnmente habrá que confiar ese trabajo, esa tarea directa, á una persona especial, y no podemos abrigar nosotros la seguridad de que por el solo hecho de haberse creado la oficina sean más capaces nuestros gobiernos de nombrar con acierto á esa persona. La verdadera solución de la dificultad consiste en que el gobierno, en vez de proponer un nuevo organismo permanente, se decida á proceder con tino en la designación de los comisionados, abandonando las prácticas de gobiernos anteriores, á cuyos nombramientos se debe que se hayan producido casos tan doplorables como el que nos recordaba el señor diputado Sanguinetti.

Señor Martínez Thedy—Es que está autorizado por la ley el director para concurrir á la exposición...

Señor Frugoni—Por lo demás, los casos contrarios, en los cuales hemos visto al país bastante bien representado, á pesar de no existir ninguna oficina especial encargada de esta emisión vendrían á demostrar que la oficina no es indispensable, que se puede muy bien prescindir de ella, sobre todo cuando, como lo ha demostrado el señor diputado Rodríguez, los gastos ocasionados al país por su representación en las Exposiciones Internacionales son siempre mucho menores que los que vendría á ocasionar la instalación de este organismo permanente.

Señor Martínez Thedy—Por lo pronto, su afirmación es contradictoria, porque acaba de decir que todo el personal que los gobiernos han encargado de organizar exposiciones en el extranjero, ha sido seleccionado por la simpatía personal de los gobernantes, y ahora acaba de declarar que nuestras exposiciones...—(Murmullos é interrupciones).

Señor Presidente—(Agitando la campanilla)—Se ruega á los señores diputados que eviten el diálogo.

Señor Frugoni—... Estos nombramientos hay que hacerlos como es debido, y eso nos evitaría recurrir á la creación de una oficina estable, que empieza por no darnos la garantía de que las malas cosas no ocurrirán.

Señor Martínez Thedy—Esa oficina va á contar con un personal idóneo.

Señor Frugoni—Sería al menos de desear que así fuese, porque aún con eso resultará demasiado costosa, señor diputado.

Señor Martínez Thedy — Pero esa es una cuestión económica, que no tiene nada que ver con lo sustancial del proyecto.

Señor Frugoni — Tiene muchísimo que ver, porque á título de ser económico para el país se pretende defenderlo. Y respecto del personal idóneo, el Ministerio puede saber perfectamente si las personas que envía para que corran con lo concerniente á la organización del pabellón de la República en una exposición determinada, están en las condiciones requeridas para desempeñar debidamente ese cometido. La tarea que se quiere confiar á esta oficina puede realizarla muy bien el Ministerio respectivo directamente, con la ventaja de que, realizándola el Ministerio, no es preciso introducir ninguna erogación nueva en el Presupuesto General, de sobra recargado.

Señor Martínez Thedy — Estamos haciendo una oficina dependiente del Ministerio, de manera que sería el mismo Ministerio... — (Murmullos).

Señor Frugoni — Yo, señor Presidente, continuando en el orden de ideas que venía expresando, voy á hacer hincapié en la moción que formulara mientras hablaba el miembro informante señor Sanguinetti, y que veo ha recogido el señor diputado Rodríguez, y es la de que este proyecto pase á estudio de la Comisión, porque, como se ha visto, la Cámara misma no está mayormente habilitada para resolverlo, desde el momento que ha empezado por aceptar el proyecto en general, con la designación de Oficina de Exposiciones y Propaganda, y luego acepta el artículo 2.o del proyecto presentado por la Comisión por el cual se crea una cosa distinta, que no es ya una oficina de exposiciones y de propaganda, sino simplemente una oficina de exposiciones.

Señor Martínez Thedy — Pero ya le ha aclarado eso al señor diputado el señor miembro informante.

Señor Frugoni — Lo aclaró después que la Cámara había votado el proyecto en general, lo que demuestra que la Cámara no vió la diferencia é incurrió en un error.

Señor Martínez Thedy — Pero ese es un simple episodio desagradable, y nada más; y en cuanto á los sueldos, se alteraron en favor de la tesis del doctor Frugoni.

Señor Frugoni — En algunos casos; en el caso del fotógrafo, se aumenta.

Yo insisto, señor Presidente, en mi moción. — (Murmullos).

Señor Presidente — Está en discusión la moción previa.

Señor Cosio—Yo, señor Presidente, no pensaba hablar en este asunto, precisamente por la poca importancia que le concedía. Entiendo que hasta el gasto que se considera exagerado, es insignificante, alrededor de $ 1.200.00 á $ 1.300.00 mensuales. Pero, después de la discusión que se ha hecho alrededor de este asunto, me veo obligado á hacer oír mi voz á este respecto, porque se han invocado

antecedentes relativos á exposiciones á las que ha concurrido nuestro país.

He oído á ese respecto, — y me felicito de haberlo oído,—al señor diputado doctor Rodríguez, y en virtud de las excelentes impresiones que él trae de la Exposición de Turín, debo decir, señor Presidente, que creo que es la primera exposición en que nuestro país se presenta algo dignamente; y esto mismo, lo que aporta á esta cuestión, es la demostración de todo lo contrario de lo que ha podido imaginar el doctor Rodríguez, esto es, que con corporaciones nacionales, que con instituciones nacionales privadas pudiera realizarse un trabajo de preparación de estas exposiciones, ni mucho menos que tampoco el éxito dependa de los funcionarios que van al extranjero á representarnos en estas exposiciones.

Esta Exposición de Turín, señor Presidente, se organizó por un pequeño comité del que yo formé parte y en el que realicé trabajos extraordinarios. Este comité preparó todas las materias que habían de exponerse en la Exposición de Turín. A los comisarios que se designaron para comparecer á esa Exposición se les entregó todo, puede decirse que en las propias puertas de la Exposición.

De manera que no es ardua la tarea de los que van. La tarea de los que van á la Exposición, como comisarios, es una tarea que no exige preparación de ninguna clase: cualquiera puede ir de comisario general. El trabajo está en la preparación de los elementos que han de remitirse á una Exposición.

Señor Sanguinetti—Y eso es lo que hará la oficina permanente.

Señor Cosio—El trabajo que realizó ese comité, señor Presidente, es un trabajo que no es capaz de hacerlo ninguna institución nacional privada, y ya lo hemos visto muchísimas veces.

Las otras exposiciones han sido todas ellas un fracaso, porque se ha confiado su preparación á instituciones nacionales, como por ejemplo, la Asociación Rural, la Unión Industrial Uruguaya y otras por el estilo; y yo, en esta Exposición de Turín, de la que, como digo, he hecho el programa á cada una de nuestras instituciones para que concurrieran, puedo declarar, señor Presidente, que muchas de ellas no han siquiera concurrido á las exhortaciones que se le han hecho, á pesar del concurso que se les ha ofrecido para que concurrieran: no concurrió la Cámara de Comercio en representación de los intereses del comercio y Bancos cuando se le invitó á concurrir; no concurrió la Asociación Rural en representación de los intereses rurales, como se le invitó á concurrir; no concurrió el Jockey Club, como debió concurrir, al núcleo especial de sports, como se le invitó á concurrir. Sólo la Cámara Mercantil de Productos del País concurrió dignamente á Bruselas y Turín. En fin, señor Presidente, esas instituciones ni siquiera concurren, cuanto más, van á prestarse honorariamente á la preparación de los elementos que han de ir á una exposición.

Esta tarea que yo, personalmente, tuve en ese comité, fué de tal naturaleza, que al habérseme designado nuevamente para preparar la Exposición de Londres renuncié el cargo, porque es uno de esos cargos que, sólo después de haberlos desempeñado á conciencia, puede uno darse cuenta de la tarea ímproba que exige; y de la dificultad de reunir elementos que puedan preparar una exposición de esa naturaleza; ha surgido de parte del señor Ministro de Industrias la idea de crear una oficina como en casi todos los países del mundo existe, porque hoy las exposiciones ya son, no una cuestión anormal, sino una cosa de todos los años. Todos los países del mundo, todos ó casi todos los años tienen que concurrir á una exposición.

Señor Frugoni—Pero el país no tiene por qué concurrir á todas.

Señor Cosio — Basta que concurra á una.

Señor Frugoni — A una cada cuatro años.—(Murmullos).

Señor Cosio—Es necesario tener elementos permanentes que se especialicen en la preparación de estas exposiciones, es necesario tener elementos para la organización de las mismas. Puede decirse que esta oficina tiende á lo siguiente: á que el país tenga aquí, por ejemplo, en la capital de la República, realizada continuamente, permanentemente, la exposición de todo lo principal de su riqueza y que se esté en aptitud de mandarlo en cualquier momento á cualquier exposición á que el país sea invitado.

Ese es el medio por el cual se pueden economizar gastos extraordinarios y de poder concurrir en una forma en que el país vaya siempre bien representado.

Señor Sanguinetti — Y esa es la razón, precisamente, de la oficina permanente de representación.

Señor Cosio — Por estas razones yo creo que no puede ser materia de mayor discusión este asunto.

El gasto es insignificante para la magnitud de la importancia que tiene para el crédito del país la concurrencia del mismo á las exposiciones: se trata de poco más de 1.000 pesos mensuales, y no creo que valga la pena por este artículo segundo que vaya el asunto á la Comisión de Presupuesto, cuando por otros proyectos cuyo presupuesto es mayor no se ha exigido ese trámite.

Señor Frugoni — No hay urgencia ninguna en que se sancione.

Señor Cosio — He terminado.

Señor Salteráin — Yo tampoco, señor Presidente, pensaba tomar parte en este debate; me ha tomado muy de nuevas, pero como se han emitido opiniones muy en contra de lo que yo pienso estoy obligado á hacer algunas salvedades.

Desde luego, señor Presidente, la cuestión histórica que acaba de tratarse en este momento no significa sino una enumeración bastante imperfecta; pero aun cuando yo no tengo preparación para tratar el asunto y no hay tampoco un Matusalem, recuerdo que mi país, modestísimo, ha desempeñado papel no desdoroso antes de ahora; y así, al pasar, se me ocurre que, hace la friolera de cerca de 40 años,—puesto que me refiero al año 1870 —en la Exposición de Viena fué perfectamete representado el país, habiéndose encomendado la organización de la exposición á una institución del país, "criolla", presidida por el señor Adolfo Vaillant que se ha ocupado de estas cuestiones, y el señor diputado preopinante, que tiene mucha más preparación que yo en estas cosas, lo sabe de memoria.

Más tarde, el año 1889, fué representada perfectamente la producción de nuestro país en el concurso mundial que celebró la República Francesa con motivo del centenario de la gran fecha: 14 de Julio de 1789.

Posteriormente, instituciones nacionales, públicas y privadas, se ocuparon de concurrir á exposiciones de carácter comercial y de carácter científico, á menudo con éxito, y cuando á veces no lo ha tenido, si se busca un poco, si se investiga algo para ver por qué no lo ha tenido, se llega á la conclusión de que no debía tenerlo, porque no había personas capaces, idóneas, que se ocupasen de estas cosas.

Así, por ejemplo, aquí en esta Cámara hay un ilustrado ex ministro que va á asentir á lo que yo digo: me refiero al doctor Melián Lafinur; ministro competente y muy distinguido en Estados Unidos, cuando tuvo lugar la Exposición de Higiene.

El Uruguay entonces contribuyó á esa exposición y contribuyó de manera que no obligaba á que las moscas que pasaran por la puerta, y á las que se aludía hace poco, huyeran; al contrario: contribuyó dignamente, y si no tuvo el éxito que debía haber tenido, lo era porque no había allí una persona que se ocupase de esos caminos.

Lo que pasó en Estados Unidos pasó en Francia en un congreso análogo de higiene y demografía al que el país concurrió con una contribución que ningún país en América, ha igualado; á tal punto, que se consideró que la contribución que daba el Uruguay superaba la suma de la contribución de todos los países americanos.

Señor Cosio — Se trata de exposiciones parciales en las que puede ser muy fácil reunir todos los elementos de concurrencia, pero en una exposición general no es fácil.

Señor Salteráin — Perdón, señor diputado. Estoy hablando en general; estoy hablando de la Exposición de París que era general.

Señor Cosio — En esas generales es muy raro.

Señor Sosa — Hay que recordar, doctor Salteráin, lo que pasó en la Exposición de París del 89 en nuestro pabellón nacional.

Señor Salteráin—¿Qué pasó?

Señor Sosa — El doctor Salteráin debe saberlo....

Hasta se perdió el pabellón, no se encontró más.

Señor Salteráin — Hablo del punto de vista del éxito.

Es cierto, ¿y precisamente por qué?

El señor diputado Sosa viene á darme argumento á lo que yo estoy sosteniendo. Hablo de la contribución.

Voy á contestar la interrupción y después seguiré el hilo de mis mal hilvanadas palabras.

He hablado en general, cuanto he hablado de la exposición de París y de la exposición de Berna, y me he referido á objetos particulares cuando me he referido á la exposición de higiene y demografía; pero unas y otras en español se denominan exposiciones.

He citado dos casos, así, al correr. No he venido preparado ni tengo preparación en esta materia. De improviso contesto á lo que algunos de mis distinguidos colegas han enunciado, pero lo que he dicho, sentado queda. Me refiero á la última de París.

En París, como digo, la República del Uruguay tuvo un éxito que ninguna república americana alcanzó. Sin embargo, después de pactado y protocolizado lo siguiente: que el Congreso le daría á la Institución de Sanidad del Uruguay un terreno destinado á ese objeto, se le negó. ¿Por qué? Porque no había nadie que se interesara por el Uruguay, y gracias á la exquisita voluntad del señor doctor Coni, un ilustre argentino...

Señor Frugoni—Y el cónsul ¿qué hacía?

Señor Salteráin — El cónsul no es un técnico, no puede ocuparse de estas cosas, no debe ocuparse.

Señor Frugoni—¿Pero, por qué no puede ocuparse de esas cuestiones cuando sólo se trata de reclamar un sitio donde construír el pabellón de la República? ¿Un cónsul no es para esto bastante competente?

Señor Salteráin—Es posible que lo fuera, pero en fin, estaría muy atareado,—refiero el hecho como ha pasado.

Señor Frugoni—Entonces, suprimamos los cónsules.

Señor Varela Acevedo — Tienen otras

misiones que no ignorará el señor diputado.

Señor Salteráin—Creo que tienen otros cometidos muy distintos, pero es cuestión de apreciación. Todo eso no destruye nada de lo que estoy diciendo, en nada lo modifica.

Si el cónsul cumplió ó no con su deber no lo sé, pero voy al hecho de cómo han pasado las cosas.

Ahora, respecto á los sueldos "fastuosos", perdónenme los señores diputados; pero es una letrilla que empieza ya á castigar los odios de la gente.

Sueldos "fastuosos" en este país! ¿Cuáles son los sueldos "fastuosos"? ¿ganar doscientos, trescientos pesos un individuo que está en París, Londres ó Berbería, que tiene que viajar, que tiene que trasladarse, que tiene que vivir? ¿con cuánto se vive en Europa?

El señor diputado Rodríguez que viene de hacer una interesante gira nos podrá dar datos al respecto.

Señor Frugoni—¿Cuánto ganan los cónsules en Europa?

Señor Varela Acevedo—Hay tres categorías.

Señor Salteráin—Hay varias categorías y todo lo que ganan es poco.

Ganan sueldos mezquinos, sueldos ridículos,—y si el país tiene nombre en el exterior; del punto de vista de sus sueldos es por lo ridículo de las asignaciones. En este país no hay sueldos elevados.

Señor Pelayo—Yo creo que nuestros cónsules son los que ganan menos y los que se conducen mejor.

Señor Frugoni—Pero el hecho es que están en Europa y allí viven.

Señor Vecino — No es comparable el presupuesto de instalación fija con el presupuesto que se tiene cuando se anda de una ciudad á otra.

De manera que no es comparable la situación económica de un cónsul á la de un funcionario que tiene por misión viajar.

Señor Frugoni — Pero si la función es inútil y además costosa, no creemos el funcionario.

Señor Salteráin — Yo agradezco la observación, porque es exacta. Comparables ó no, digo que no se puede pretender en el siglo XX la monstruosidad de suponer que doscientos ó trescientos pesos hoy, en Europa, deben considerarse como un sueldo monstruoso.

Yo pregunto quién vive con menos. Trampeando; eso es otra cosa.

Señor Frugoni — Están viviendo los cónsules con menos, señor diputado.

Señor Martínez Thedy — Pero no saben cómo viven.

Señor Frugoni — Si no pueden vivir hay que suprimirlos.

Señor Martínez Thedy — Si no pueden vivir y son útiles sus servicios, hay que remunerarlos mejor.

Señor Salteráin — Yo vengo de verlos, señor diputado, y viven muy mal.

No se puede, en un país en que el proletariado no es femenino, sino femenino y masculino, universal, en que la gente es necesario que tenga sueldo para vivir, porque sino se muere de hambre; y por eso emigran, con la equivocada idea de creer que en París y en Berlín van á vivir con un sueldo con el que en Montevideo no viven, y les pasa lo que pasá á estos cónsules: que viven en una situación precaria.

Señor Frugoni — Sería mejor poner á los cónsules en condiciones de que pudieran cumplir perfectamente su cometido, que crear oficinas inútiles, aumentando hasta el infinito el número de los empleados parasitarios. Porque precisamente estamos aumentando el número de los inútiles en perjuicio de los útiles.

Señor Cosio — Está fuera de la discusión el señor diputado: no se discuten los cónsules.

Señor Pelayo — El señor diputado Frugoni cree que solamente son dignos de obtener favoritismos los obreros y que nuestros pobres cónsules que se sacrifican: no deben merecer la atención de los poderes públicos.

Entonces esos son los desheredados de nuestra Nación. ¡A dónde vamos á parar con esto!

Nuestros cónsules, que no deben ir á trampear, que no deben ir á hacer una mala figura, deben merecer preferente atención de los poderes públicos.

Señor Frugoni — Está en un error: me preocupan todos los menesterosos.

Yo digo que se podría mejorar la situación de algunos cónsules y de muchos otros empleados meritorios y humildes si no se crearan tantos empleos innecesarios.

Señor Vecino — Haga moción el señor diputado.

Señor Pelayo — Todo es inútil! — (Murmullos é interrupciones).

Señor Presidente — (Agita la campanillo).—Orden, señores diputados!

Se ruega á los señores diputados que no usen de la palabra sin solicitarla de la Mesa.

Tiene la palabra el doctor Salteráin.

Señor Salteráin — Yo agradezco las interrupciones, son ilustrativas, es verdad, pero á veces. Cuando se trata de un individuo que como yo no tiene la facilidad de la respuesta, casi lo más piadoso sería evitarlas, porque lo tuercen á uno en un sentido que no quisiera que lo torcieran.

Yo no he querido dar trascendencia fundamental á esto.

Yo creo que esta ley se vota como se bebe un vaso de agua, que no significa que los principios A ó B fueron equivocados y creo que es levantar una borrasca, vuelvo á decirlo, en un vaso de lavarse los dientes.

Me parece, y si apelamos á los registros parlamentarios, creo que me van á dar razón sobrada, que ese presupuesto "fastuoso" todos los Gobiernos de mi tierra lo han triplicado cuando se ha tratado de comisiones organizadoras en general, que han representado al país ó que han mandado sus delegados al exterior.

Puede ser que haya excepción de uno, dos ó tres patrióticas labores, de dos ó tres abnegados ciudadanos, entre los cuales coloco en ánfora al señor Cosio...

Señor Cosio—Muchas gracias.

Señor Salteráin—... pero una golondrina no hace verano.

En un país en que hoy mismo se votaron 40.000 pesos para mascaradas,—se espanta esta Cámara—para incongruencias, perdone la Cámara, yo las reputo así, porque éstas no producen sino desvergüenzas, porque son fiestas que están mandadas suprimir del catálogo de todos los países civilizados.

Se tiran 40.000, ¿para dar de comer á quién?...

Se mira que un país que no tiene quién lo defienda en el exterior, que hace esfuerzos para hacerse conocer, que nadie lo conoce sino bajo la forma de "mosca apestada", según se decía, se espanta de que se vote esto.

Me parece, señor Presidente, que es darle una trascendencia al asunto que no debe tener.

Señor Frugoni—Voy á hacer una aclaración, señor Presidente.

Yo entré á sala después que la Cámara había votado el crédito á que se refiere el señor diputado Salteráin...

Señor Salteráin—Yo no he atacado al señor diputado Frugoni.

Señor Frugoni — Declaro que yo me hubiera opuesto calurosamente á que se votara ese proyecto.

Señor Salteráin—Me he guardado muy bien de atacar á nadie, porque si hubiera tenido esa intención, hubiera dicho lisa y llanamente el señor Frugoni, como digo el señor Cosio y como digo el doctor Rodríguez.

Señor Martínez Thedy—Y no infiriéndole un agravio, sino invocando que en este caso no usé de su lógica económica.

Señor Frugoni—Es que estoy usando de ella, porque yo entré á sala después que se había votado el proyecto, y no tenía noticias de que se hubiera tratado esta cuestión. Me vengo á enterar ahora por las palabras del doctor Salteráin, y quiero que quede constancia en la versión taquigráfica de que mi voto hubiera sido contrario á lo solicitado por el Ejecutivo.

Señor Salteráin—Yo quiero que quede constancia de que no ha sido mi ánimo inferir ofensa á nadie, y menos al doctor Frugoni.

Señor Varela Acevedo—Y es que hubiera sido á la Cámara, que la votaba ese proyecto. Yo lo he votado de un modo consciente, porque se trata de pasatiempos destinados al pueblo y porque tiene, además, ventajas de carácter económico que el mensaje del Poder Ejecutivo pone de relieve.

Señor Pelayo—Y después da trabajo y diversión á los obreros.

Señor Presidente—Como el señor Ministro de Instrucción Pública se halla ya en antesalas, la Mesa cree el momento de consultar á la Cámara si considera suficientemente discutida la moción previa formulada por el señor diputado Frugoni.

Señor Varela (don Santiago)—Yo entiendo que la moción del señor diputado Frugoni no era para que se diera por suficientemente discutido el punto.

Señor Presidente—Yo consulto á la Cámara si considera suficientemente discutida la moción previa del señor diputado Frugoni.

Señor Cosio—Que es la de pasar á la Comisión de Presupuesto...

Señor Frugoni — Yo había retirado esa, y la había sustituído por la de que vuelva á la Comisión de Fomento.

Señor Toscano — Pero si vuelve á la Comisión de Fomento, estando aprobado el artículo 1.o, se refiere solamente á la cuestión del presupuesto establecido en el artículo 2.o.

Señor Frugoni — Yo pido que pase todo el proyecto, desde que la Cámara empieza por aprobar una cosa en general y en particular resuelve otra.

Señor Toscano — El artículo 1.o está aprobado en discusión particular.

Señor Frugoni — Pero está aprobado en contradicción con el proyecto en general: habría que reconsiderar el asunto.

Señor Toscano — Ah! bueno: por ahí hay que empezar. — (Murmullos).

Señor Doria — Yo creo que se debe reabrir el debate respecto del artículo 1.o, como indicaba el señor diputado Ramasso.

Señor Cosio — Yo no creo que sea conveniente, señor Presidente, que se vuelva atrás sobre el asunto.

Si el artículo está bien aprobado y está redactado en términos convenientes, no hay por qué reabrir la discusión sobre el artículo.

Señor Presidente — Se va á votar si se da por suficientemente discutida la moción previa para que vuelva el asunto nuevamente á estudio de la Comisión de Fomento.

Señor Sanguinetti — La Comisión de Fomento no acepta que vuelva á Comisión.

Señor Presidente — Los señores por la afirmativa, en pie. — (Afirmativa).

Se va á votar la moción previa del señor diputado Frugoni.

Si vuelve el asunto nuevamente á estudio de la Comisión de Fomento.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Negativa).

Continúa la discusión del artículo 2.o.

Señor Ferrer Olais. — El señor miembro informante aclaró que en el 2.o artículo se había sufrido el error de hablar de oficina de propaganda é informaciones, cuando ya en la Comisión había sido sustituída esa designación por la de: Oficina y Dirección de Exposición.

Ahora bien: figuran en segundo término en el presupuesto dos jefes de sección. Deseo que el señor miembro informante explique si una vez que se creara esa oficina serían realmente necesarios dos jefes de sección, como en el caso de tratarse de oficinas de propaganda é información; y en segundo término, que se digne aclarar si el rubro de 24.000 pesos que figura al final del artículo en discusión, es para destinarlo anualmente ú ocasionalmente con motivo de cada exposición.

Señor Sanguinetti — Por una sola vez.

Señor Ferrer Olais — Por una sola vez..., ¿pero cuándo? No puede ser! ¿cada año, haya ó no exposiciones á que concurrir nuestro país ó para cada exposición? — (Murmullos).

Señor Sanguinetti — El fondo que se aplicará de 24.000 pesos es de acuerdo con el presupuesto anual de la oficina.

Si se emplea esa asignación aparecerá tal cual se ha destinado, y en el caso contrario pasará á economías.

Señor Ferrer Olais — De manera que haya el número de exposiciones que haya en el año, la asignación del rubro es de 24.000 pesos anuales.

¿Y con respecto á los dos jefes de sección?

Señor Sanguinetti—Precisamente: como dice el informe de la Comisión de Fomento, no se trata únicamente de la concurrencia á las exposiciones internacionales, sino que además habrá un museo permanente en el país, que será el que hará ese trabajo, lento, meditado y racional, de que habló el señor Cosio, necesario, para que una vez invitado el país á concurrir á uno de esos certámenes internacionales, esos mismos productos acopiados y exhibidos sean en parte los expuestos en el extranjero.

De modo que será, además de una oficina, un museo permanente en el país. Por consiguiente, necesita esos dos jefes de sección de que habla el artículo en la parte relativa al presupuesto.

Además, el Director, en el caso de concurrir á una exposición, gozará de un viático equivalente al doble del sueldo mensual, en lugar de la mitad que pedía el Poder Ejecutivo, porque cree la Comisión que es exigua la asignación que se le daba, dados los grandes gastos que requiere la vida en ciertas ciudades donde en esos momentos se efectúa una exposición.

Señor Ferrer Olaís—De manera que será un viático de 600 pesos.

Señor Sanguinetti—No: doscientos cincuenta pesos que la Comisión le asigna al Director, en lugar de trescientos; y será el doble, es decir: 500 pesos, durante el tiempo que permanezca en el exterior.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—Tendría que ser más, señor diputado; con eso no basta.

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie
—(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o con la enmienda propuesta por el señor miembro informante.

(Se lee):

"Artículo 2.o La Oficina de Exposición tendrá el siguiente presupuesto anual:

1 Director	$	3.000
2 Jefes de Sección, á pesos 1.200	"	2.400
4 Auxiliares, á $ 480	"	1.920
1 Traductor	"	840
1 Fotógrafo	"	960
1 Portero	"	300
Para impresiones	"	1.200
Alquiler de casa	"	2.400
Gastos de Oficina	"	240
Para formación de Museo ..	"	1.200
Fondos que se aplicarán exclusivamente á la concurrencia de la República á las Exposiciones Extranjeras	"	24.000
	$	38.460
Gastos de instalación por una sola vez	"	600
	$	39.060

Toda vez que el Director concurra personalmente á las exposiciones, gozará de un viático equivalente al doble de su sueldo mensual durante el tiempo que dure el viaje."

Si se aprueba este artículo.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase el artículo 3.o.

(Se lee):

"Artículo 3.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley."

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba este artículo.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

El 4.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

Hallándose en antesalas el señor Ministro de Instrucción Pública, va á invitársele á pasar al recinto.

(Entra el señor Ministro de Instrucción Pública, doctor Juan Blengio Rocca).

11—Continúa la discusión particular del proyecto que crea en la Universidad de Montevideo una Sección de Enseñanza Secundaria destinada al sexo femenino.

Tiene la palabra el señor Ministro de Instrucción Pública.

Señor Ministro — Señor Presidente: al sonar la hora reglamentaria de la sesión anterior, después de bosquejar ligeramente el rol que, á mi juicio, corresponde en el hogar y en la sociedad á la mujer educada é instruída, dije que la oposición radical formulada por el señor diputado por Artigas, doctor Melián Lafinur, al proyecto en discusión, se caracterizaba por el examen absolutamente unilateral de una cuestión como esta, que tiene múltiples y variados aspectos.

Afirmé luego, que con ese sistema de crítica podrían ser atacadas, con algún éxito, todas las conquistas modernas, todas las instituciones, aún las más perfectas y completas.

Cité algunos casos prácticos, por vía de ejemplo, y entre ellos recordé que el descubrimiento de la pólvora, suceso trascendental que, como es notorio, proporcionó á la humanidad un instrumento de libertad y de civilización, podría ser juzgado, bajo cierto punto de vista, como un mal, desde que proporcionó igualmente un instrumento de destrucción y de barbarie.

Recordé también que la imprenta, que permitió divulgar el pensamiento humano y echar las bases de la libertad de los pueblos, puede ser á la vez un medio funesto y pernicioso de corrupción y de delincuencia.

Y bien, señor Presidente: dentro del mismo orden de razonamientos podría llegarse á hacer una crítica de todas las instituciones sociales, si se las examina de un solo punto de vista y con un criterio eminentemente conservador.

El sufragio popular, por ejemplo, una de las grandes conquistas de las democracias modernas, tiene también su punto vulnerable.

Son notorias las justas y fundadas críticas que se han hecho á muchos pueblos que no han sabido hacer un uso legítimo del derecho de voto, de ese derecho fundamental, que es la esencia misma de la democracia libre.

Los ejércitos regulares ó permanentes, instituídos con la alta y muy noble misión de garantir el orden público, de defender el honor nacional y la integridad de la Patria, han sido algunas veces,—nos lo enseña la historia de la humanidad, —instrumentos de despotismo y de opresión.

La libertad civil y política se ha convertido más de una vez en desenfrenada licencia: ¿habrá por ello que abolirla? No, señor Presidente: es que los hombres no siempre están á la altura de las instituciones que practican; ya sean éstas buenas ó malas, pueden resultar respectivamente malas ó buenas, según sea la voluntad y la aptitud de los hombres encargados de cumplirlas.

Es que todas las conquistas, señor Presidente, y todas las libertades de que, á justo título, se envanecen las sociedades modernas, son algo así como hermosas medallas que tienen anverso y reverso. Si se las examina con espíritu crítico imparcial, es necesario mirarlas de los dos lados. Los excelsos méritos que pueda tener el anverso no excluyen los defectos y los inconvenientes que pueda tener el reverso.

Todas las instituciones son susceptibles de reforma y de perfeccionamiento, desde que la ley de la evolución rige tanto en el orden material como en el orden moral.

He dicho todo esto, señor Presidente, para demostrar que el asunto que está á consideración de la Honorable Cámara no debe ser examinado de un solo punto de vista y un criterio profundamente conservador, porque se corre el riesgo de llegar á una conclusión errónea y falsa.

Si es posible que ocurra lo que anunciaba el señor doctor Melián Lafinur en la sesión anterior, que algunas mujeres, después de haber adquirido mayor caudal de conocimientos, después de haber conquistado más vasta ilustración, empleen mal esa ilustración y esos conocimientos, no es razón, señor Presidente, para considerar perniciosa la educación ó la enseñanza secundaria y superior de la mujer, porque lo propio podría ocurrir y ocurre á menudo con el hombre y nadie hasta ahora ha hecho de ello argumento para abolir ó limitar la enseñanza secundaria y superior de los varones.

El señor diputado por Artigas, que es un espíritu culto y selecto, que mucho ha estudiado y leído, sabe bien cuánto deben la ciencia, el arte y la política y el progreso humano en general á esas innumerables pléyades de mujeres célebres cuya semblanza nos presenta la Historia de la Humanidad.

El doctor Melián Lafinur cree que la sección femenina de enseñanza secunda-

ria y preparatoria será algo así como una "pepiniére", un almácigo de abogadas, de médicas, de arquitectas, de ingenieras, etc., y considera esto sencillamente una calamidad social.

El joven diputado doctor Ricardo Vecino ha contestado ese argumento con acierto admirable y en forma elocuentísima, promisora para él de una brillante actuación parlamentaria de futuro.

Demostró, en efecto, ese distinguido señor diputado, que el decantado proletariado intelectual, ó de los bachilleres, no es un mal porque propiciará la concurrencia profesional, que ha sido y será siempre una fuente copiosa de beneficios sociales y un factor eficiente de progreso científico.

En los centros donde la vida profesional es holgada y fácil, no hay ambiente para los trabajos científicos de aliento. La concurrencia y la lucha es la condición de vida y de éxito.

Entiendo que la refutación hecha sobre este punto por el señor diputado Vecino hace innecesaria toda insistencia sobre este interesante tópico.

El doctor Melián Lafinur reclamaba buenas madres de familia; nosotros, los que defendemos el proyecto, también las reclamamos, con una diferencia, empero: que á él le basta que sean cariñosas y efectivas, aunque sean ignorantes; nosotros las queremos iguales en lo primero, pero las queremos, además, preparadas é instruídas; porque para ser buenas en toda la extensión del concepto, es necesario que lo sean, no sólo por los sentimientos, que los da la naturaleza, sino por la capacidad, que le dan la educación y el estudio.

El otro error fundamental de la crítica del señor diputado por Artigas consiste en que al oponerse á este proyecto ha partido del falso concepto que inspiró la oposición de algunos órganos de la prensa que manifestaron opiniones contrarias á esta noble y útil iniciativa, creyendo equivocadamente, que se trata de crear, en toda su extensión, una Universidad de Mujeres, con Facultad Superior, independientemente de las que funcionan en la Universidad Mayor de la República.

No, señor Presidente: este es un crasísimo error, y conviene recordarlo cuantas veces sea necesario, para que no se persista en él.

Por este proyecto no se crea una Universidad de Mujeres, desde que la reforma se circunscribe á la enseñanza secundaria y preparatoria.

No será, pues, una fábrica de abogadas, de médicas, de arquitectas, de ingenieras, etc., que tanto asustan al señor diputado Melián Lafinur, sino puramente un instituto de enseñanza secundaria y preparatoria, análogo al que funciona en la Universidad Mayor de la República.

Nadie combate el proyecto por lo que es en sí mismo, sino por lo que suponen que sea los que no lo conocen. Se le combate como Universidad, porque así se ha dado en llamarle; no se le combatiría, quizá, si se le llamara Instituto de Enseñanza Secundaria y Preparatoria para el sexo femenino.

Se resiste al nombre, no á la idea, desde que ésta es noble, generosa y útil, encierra un pensamiento elevado, cuál es el de mejorar la condición moral é intelectual de la mujer para que llegue á ser un factor útil en el seno del hogar y de la sociedad.

El propio Consejo Universitario, cuerpo conservador por excelencia, prohija y aplaude el proyecto en lo que se refiere á los cuatro años de enseñanza secundaria.

En lo que concierne á los dos años que subsiguen de enseñanza preparatoria, sin combatirlo, declara que, por ahora, lo considera innecesario, si bien puede llegar á ser útil en un futuro no lejano.

El problema queda, pues, planteado en estos términos: ¿el instituto que se crea por este proyecto debe alcanzar tan sólo á los cuatro años de enseñanza secundaria, ó debe comprender también los dos años que subsiguen, correspondientes á la enseñanza preparatoria?

El Poder Ejecutivo entiende que este pensamiento noble, generoso y útil no debe ser mutilado.

Múltiples son las razones que así lo aconsejan, y á ellas no es ajena la que invocó el señor Vecino en una de las sesiones anteriores, al afirmar que consideraba precisamente la edad más peligrosa para la promiscuidad de sexos aquella en que normalmente se inician los cursos de enseñanza preparatoria, vale decir, á los diez y seis ó diez y siete años.

Señor Miláns — Desearía hacer una moción de orden, señor Presidente: que se prorrogue la sesión hasta que termine el señor Ministro.

Señor Presidente — ¿Ha sido apoyada? — (Apoyados).

Está en discusión.

Si no se observa, se votará...

(Suena la hora reglamentaria).

Señor Presidente — Habiendo sonado la hora, queda terminado el acto, y con la palabra el señor Ministro.

(Se levantó la sesión).

Proyectos sancionados

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de rentas generales la suma de cien mil pesos.

De esta suma, cuarenta mil pesos se destinarán á la contribución del Gobierno para las fiestas del verano y carnaval de Montevideo, y el resto para refuerzo de los rubros presupuestados del Ministerio del Interior.

Art. 2.o Autorízase á la Junta Económico-Administrativa de Montevideo para tomar de sus rentas propias la suma de veinticinco mil pesos que destinará á las fiestas á que se refiere el artículo anterior.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 2 de Diciembre de 1911.

ANTONIO M. RODRÍGUEZ,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo:

A) Para imputar á rentas generales la suma de setenta y cinco mil seiscientos sesenta y ocho pesos con diez y siete centésimos, en que ha quedado fijado, á 30 de Junio de 1911, el déficit del servicio de Capatacías en la Aduana de Montevideo.

B) Para invertir anualmente, á contar desde el 1.o de Julio de 1911, la suma de doscientos cincuenta mil pesos en el servicio de esas Capatacías, hasta tanto se sancione el Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 1911-1912.

C) Para organizar ese servicio y establecer las tarifas correspondientes.

Art. 2.o Lo que perciba el Poder Ejecutivo desde el 1.o de Julio de 1911, como retribución del servicio que prestan las Capatacías, ingresará á rentas generales.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 2 de Diciembre de 1911.

ANTONIO M. RODRÍGUEZ,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para reforzar el rubro de "Ejercicios anteriores y leyes dictadas, etc., etc.", de la ley de Presupuesto General de Gastos, con la cantidad de doscientos diez y ocho mil ochenta y tres pesos con noventa y cinco centésimos que importan los saldos reservados en la liquidación del último ejercicio clausurado de 1910-1911 para créditos en tramitación pendientes de pago correspondientes á dicho período financiero.

Art. 2.o Comuníquese, etc., etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 2 de Diciembre de 1911.

ANTONIO M. RODRÍGUEZ,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El Presupuesto para el servicio radiotelegráfico de la República será el siguiente:

Un Jefe, Inspector General Técnico	$	2.500
Un Ayudante Instructor	"	1.200
Un Auxiliar	"	480
	$	4.180

Oficina Central (Cerrito)

Un Jefe	$	1.500
4 Telegrafistas de 1.a, á $ 850	"	3.400
2 Idem de 2.a, á $ 720	"	1.440
2 Peones, á $ 360	"	720
	$	7.060

Taller

Un Mecánico	$	1.200
Dos Ayudantes, á $ 480	"	960
	$	2.160

Estación de Paso de los Toros

Un Telegrafista de 1.a clase.	$	850
Un Idem de 2.a	"	720
Un Peón	"	360
	$	1.930

Estación Rivera

Un Telegrafista de 1.a	$	850
Un Idem de 2.a	"	720
Un Peón	"	360
	$	1.930

Estaciones Militares Rodantes

(Personal de 5 Estaciones)

5 Oficiales de los cuerpos de línea		
30 Soldados ídem de ídem		
5 Telegrafistas de 2.a, á pesos 720	$	3.600
	$	3.600

Estaciones Militares Volantes

(Personal de 4 Estaciones)

4 Oficiales de los cuerpos de línea		
24 Soldados ídem de ídem		
4 Telegrafistas de 2.a, á $ 720	$	2.880
	$	2.880

Crucero "Uruguay"

1 Oficial (de la dotación del buque)		
2 Telegrafistas, á $ 600	$	1.200
	$	1.200

Crucero "Montevideo"

1 Oficial (de la dotación del buque)		
2 Telegrafistas, á $ 600	$	1.200
	$	1.200

Cañonero "18 de Julio"

1 Oficial (de la dotación del buque)		
1 Telegrafista	$	600
	$	600

Transporte "Maldonado"

1 Oficial (de la dotación del buque)		
1 Telegrafista	$	600
	$	600

Vapor "Vanguardia"

1 Telegrafista	$	600
	$	600

Vapor "Oyarvide"

1 Telegrafista	$	720
	$	720

Faro de Lobos

1 Telegrafista	$	720
Gastos	"	240
	$	960

Faro Banco Inglés

1 Telegrafista	$	720
Gastos	"	240
	$	960

Gastos de locomoción del Inspector	$	600
Impresiones y útiles	"	2.400
Reparaciones y gastos de taller	"	1.500
Gastos de luz y limpieza de las distintas estaciones	"	540
Para eventuales y reemplazos	"	720
Bencina, aceite, estopa	"	4.000
	$	9.760
	$	40.340

Gastos por una sola vez

Mobiliario para las Oficinas	$	2.000
Máquinas y herramientas para el taller	"	1.500
Construcción de una pieza para Oficina	"	500
	$	4.000
Total	$	44.340

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 2 de Diciembre de 1911.

ANTONIO M. RODRÍGUEZ,
Presidente

Domingo Veracierto
Secretario

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Créase bajo la dependencia del Ministerio de Industrias una Oficina de Exposición encargada de hacer conocer el país en el exterior.

Dicha oficina organizará y dirigirá por medio de su propio personal el pabellón ó sección que corresponda á la República en las Exposiciones extranjeras.

Dichos pabellones deben ser desmontables para ser nuevamente utilizados en el país ó en el extranjero.

Art. 2.o La Oficina de Exposición tendrá el siguiente presupuesto anual:

1 Director	$	3.000
2 Jefes de Sección, á $ 1.200	"	2.400
4 Auxiliares, á $ 480	"	1.920
1 Traductor	"	840
1 Fotógrafo	"	960
1 Portero	"	300
Para impresiones	"	1.200
Alquiler de casa	"	2.400
Gastos de Oficina	"	240
Para formación de Museo	"	1.200
Fondos que se aplicarán exclusivamente á la concurrencia de la República á las Exposiciones extranjeras	"	24.000
	$	38.460
Gastos de instalación por una sola vez	"	600
	$	39.060

Toda vez que el Director concurra personalmente á las Exposiciones, gozará de un viático equivalente al doble de su sueldo mensual durante el tiempo que dure el viaje.

Art. 3.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 2 de Diciembre de 1911.

ANTONIO M. RODRÍGUEZ,
Presidente

Domingo Veracierto,
Secretario.

EN LA ADMINISTRACIÓN SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Lunes 4 de Diciembre de 1911

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

	Por centímetro diario
Por 30 publicaciones se cobrará..	$ 0.025
" 60 " " " ..	" 0.03
" 30 " " " ..	" 0.04
" 20 " " " ..	" 0.05
" 10 " " " ..	" 0.06
" 5 " " " ..	" 0.08
De 1 á 3 " " " ..	" 0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA—Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 1048

Con fecha 24 de Noviembre de 1911, los señores Wilson Sons y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"OCEAN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 1, clases 2.a y 7.a.—Montevideo, Diciembre 2 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1094-v.dic.21.

ACTA N.o 1021

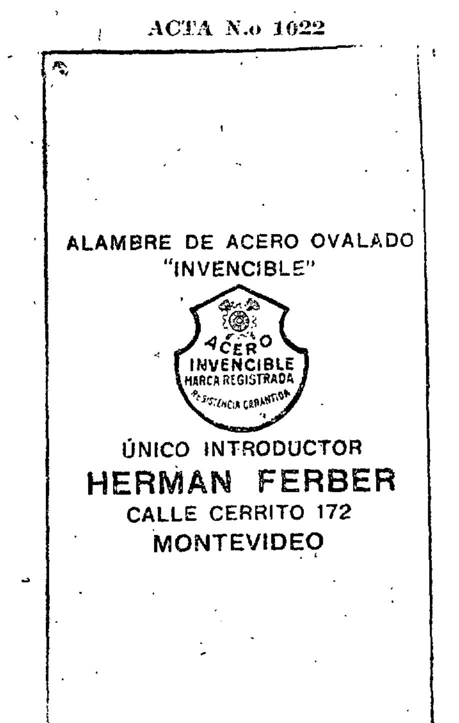


Con fecha 10 de Noviembre de 1911, el señor Herman Ferber, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ABRASADERA AZUL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 8.a.—Montevideo, Diciembre 2 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1095-v.dic.21.

ACTA N.o 1022



Con fecha 10 de Noviembre de 1911, el señor Herman Ferber, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ABRASADERA BLANCA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 8.a.—Montevideo, Diciembre 2 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1096-v.dic.21.

ACTA N.o 1023



Con fecha 10 de Noviembre de 1911, el señor Herman Ferber, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ABRASADERA VERDE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 8.a.—Montevideo, Diciembre 2 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1097-v.dic.21.

ACTA N.o 1024

ALAMBRE DE ACERO OVALADO
"INVENCIBLE"



ÚNICO INTRODUCTOR
HERMAN FERBER
CALLE CERRITO 172
MONTEVIDEO

Con fecha 10 de Noviembre de 1911, el señor Herman Ferber, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ABRASADERA ROJA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 8.a.—Montevideo, Diciembre 2 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1098-v.dic.21.

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

LLAMADO A LICITACION

Pavimentación de las calles de la Villa de Trinidad (Departamento de Flores)

Llámase á licitación pública por el término de veinte días para la pavimentación de las calles de la Villa de Trinidad (Departamento de Flores), con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Intendencia Municipal de Flores, todos los días hábiles, de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la Intendencia Municipal de Flores hasta el día 22 del corriente, á las 3 y 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente, ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Diciembre 1.o de 1911. *Pedro O. Rodríguez*, Oficial Mayor.
1083-v.dic.22.

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas de los cementerios del Buceo, Paso del Molino y Cerro, y de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza Municipal de fecha 2 de Marzo de 1888, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á la Receptoría y Subreceptorías respectivas dentro del término de sesenta días á contar desde la fecha.—En esta disposición están comprendidos tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el Osario General.—Montevideo, 1.o de Diciembre de 1911.—*El Administrador.*
1084-v.feb.3.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DALMIRO MARTIN VILLAGRAN, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad orien-

tal, nacido en Canciones, domiciliado en la calle Ejido número 34, y doña MARIA ERNESTINA ROSSI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Salto número 45.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 1130-v.dic.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAUREANO JUAN ROQUE MELICH, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión escultor, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Isla de Flores número 379, y doña MARIA RODRIGUEZ NAUCHO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Cádiz, domiciliada en la calle Vázquez número 225.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 1134-v.dic.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1911, á las 3 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL COBELO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Piedad número 37e, y doña ISABEL BOROSA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliado en la calle Vázquez número 44.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 1133-v.dic.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GUALBERTO WEIGEL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Miguelete número 183, y doña GREGORIA LOINAZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Miguelete número 183.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 1132-v.dic.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO VARELA de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Cerro Largo número 493, y doña MARIA PIEDRAFITA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Cerro Largo número 493.

En fe de lo cual timo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 1131-v.dic.13.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la villa del Cerro, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS VEIRAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Padrón, domiciliado en la calle Portugal s|n., y doña SOFIA VIRGINIA GUEVARA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Inglaterra s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Sebastián C. Rebaina*, Oficial del Estado Civil. 1135-v.dic.13.

16.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO DEL RIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Méndez Núñez número 9, y doña INOCENCIA JAUME RIVERO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Galarza número 25 (Barrio General Flores).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 1136-v.dic.13.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR TRAMA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Miguel Barreiro número 262, y doña TERESA ROSA ROBELLO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rivera número 422.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 1138-v.dic.13.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA MORALES, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión contratista, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Rodríguez Larreta s|n., y doña AGUSTINA SANTA ELENA RIBERA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Charrúa número 68.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 1139-v.dic.13.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio que según la escritura de 28 del corriente, autorizada por el escribano Antonio Julio Botta, fué disuelta la sociedad que giraba en esta plaza con el nombre Gambetta y Hegui; así que todo el que se considere como acreedor, deberá presentarse en el término de 20 días á la casa calle 18 de Julio número 792.—Montevideo, Diciembre 2 de 1911.—*Domingo Gambetta*.—*José Hegui*. 1085-v.en.3.

Venta de café

Participo al público y al comercio que he vendido á don Benito Vaz mi casa de comercio que en el ramo de café, denominado "Bar Victoria", tenía establecido en esta ciudad, en la calle Bartolomé Mitre número 203. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que mis acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro de 30 días.—Montevideo, Diciembre 2 de 1911.—*Domingo Visoso*. 1090-v.dic.28.

Restaurant vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender nuestra casa de comercio restaurant y despacho de bebidas que tenemos establecida en esta ciudad, en la calle Treinta y Tres número 65, á favor del señor don Herminio Durán. Por lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales, para ser les satisfechos. Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Diciembre 2 de 1911.—*Saturnino Tubao*.—*Ruperto Fernández*. 1093-v.dic.28.

Venta de almacén

Hago saber al comercio y al público en general que por compromiso que he firmado en esta fecha, me he comprometido vender á mi hermano don Héctor C. Carrasco la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en esta ciudad, calle Maldonado número 81. Se previene á todos aquellos que se consideren acreedores de dicha casa, se sirvan pasar por el mismo negocio, donde les serán satisfechos sus respectivos créditos. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación por el término legal.—Montevideo, Diciembre 2 de 1911.—*Cayetano Carrasco* (hijo). 1092-v.dic.28.

Venta de casa de comercio

El que suscribe hace saber que cumplido el plazo de las publicaciones del caso, venderé á don José Rey las existencias de mi casa de comercio que en esta plaza gira bajo mi firma en el ramo de almacén de comestibles y bebidas, quedando con el activo y pasivo á mi cargo. A los efectos de la ley se hace esta publicación.—San Fructuoso, Diciembre 1.o de 1911.—*Dionisio Aguerrebere*. 1089-v.en.3.

Disolución de sociedad

Tenemos el honor de participar al comercio y al público en general que con esta fecha hemos declarado disuelta la sociedad que en el ramo de dembrería giraba en esta plaza bajo la razón de Sassi y Savio, y que el ex socio señor Sassi toma á su cargo el activo y pasivo del establecimiento que tenían en la Avenida General Flores número 169, para continuar en lo sucesivo las mismas operaciones comerciales, y hacen saber que en cumplimiento de las leyes vigentes, las personas que se consideren acreedores pueden presentar sus créditos en dicha casa en el plazo de 30 días.—Montevideo, Diciembre 1.o de 1911.—*Sassi y Savio*. 1086-v.dic.28.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Marcelino Novo las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Guadalupe número 73, esquina Porongos, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Diciembre 1.o de 1911.—*Santiago Anido*. 1091-v.dic.28.

Disolución de sociedad

Al comercio participamos que la firma social que giraba en la casa de negocio que tenemos establecida en el camino Molinos de Raffo número 5 con el nombre de Piacentini y Campanela ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo de las existencias de dicha casa don Francisco Campanella. De acuerdo con lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores de la extinguida firma se servirán presentarse en el término de treinta días con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Montevideo, Noviembre 30 de 1911.—*Piaccentini y Campanela*. 1088-v.dic.28.

OFICIALES

Jefatura P. y de Policía de la Capital

TERCER LLAMADO A LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital llama á licitación por tercera y última vez para la provisión de diez potros, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura, los días hábiles de 9 a. m. á 12 m. y de 2 á 5 p. m.

Las propuestas serán abiertas el día 9 del corriente á las 3 y 30 p. m. en el despacho del señor oficial 1.o y en presencia de los interesados. El acto se realizará con el número de licitantes que concurra.—Montevideo, Diciembre 1.o de 1911.—P. A.: *Francisco Iralour*, Oficial 2.o. 1070-v.dic.9.

Comisión Nacional del Monumento á Artigas

Bases del Concurso para erigir en Montevideo un monumento al General Artigas.

Artículo 1.o Abrese un concurso internacional para erigir en Montevideo el monumento al General Artigas decretado por ley de 5 de Julio de *1883*.

Art. 2.o La figura del General Artigas será ecuestre y de bronce; también serán de bronce las figuras alegóricas y bajos ó altos relieves que lleve el monumento. La parte arquitectónica *será de granito* rosado del país, del paraje conocido por "Las Piedras".

Art. 3.o El monumento se erigirá en el centro de la Plaza Independencia de la cual se acompaña la planimetría y vistas fotográficas correspondientes. Su costo queda fijado en cien mil pesos oro. En el pedestal se grabará sólo esta inscripción: ARTIGAS.

Art. 4.o Los concurrentes tienen plena libertad para la concepción y exteriorización de su obra.

Art. 5.o El término para la presentación de los proyectos, que serán entregados en el Palacio Municipal de Montevideo, dirigidos al Presidente de la Comisión, vencerá el 30 de Junio de 1912 á las 4 p. m.

Art. 6.o Cada concurrente deberá presentar:

A) Un boceto en yeso, cuya altura será de 1 m 50. El artista deberá especificar con exactitud la proporción métrica que el modelo guarde con la obra proyectada.

B) La cabeza de la figura principal, por separado, y en la medida, por lo menos, del natural.

C) Un croquis policromo de todo el monumento, eligiendo el color rosado para la parte granítica.

D) Una memoria descriptiva de la composición del monumento en la que conste, además, una relación de las dimensiones de la estatua ecuestre, de la altura total del monumento, de su peso aproximativo, etc.

E) Una formal declaración, suscrita por el autor, de asumir por el precio total de cien mil pesos oro la ejecución del monumento, la cual comprenderá toda la obra intelectual y artística, todos los materiales, con exclusión de los cimientos, así de la parte figurativa como de la parte arquitectónica y ornamental, toda la mano de obra, y, por fin, la colocación en el paraje designado, colocación que el artista podrá delegar en persona de su confianza. Esta declaración vendrá bajo sobre cerrado y lacrado, que en su exterior llevará el seudónimo que elija el artista, quien deberá firmar también, con dicho seudónimo, el proyecto y la memoria descriptiva.

Art. 7.o Los gastos de embalaje y transporte de los bocetos que se remitan desde el exterior hasta el puerto de Montevideo, serán de cargo de los remitentes; igualmente á cargo de éstos serán los gastos de devolución de bocetos, si la hubiere.

Art. 8.o El plazo para la devolución de bocetos y demás elementos que se hayan acompañado, expirará á los quince días de fallado el concurso; pasado ese término la Comisión dispondrá libremente de los bocetos y elementos que no hubieren sido retirados, sin que los interesados tengan derecho á reclamo alguno.

Art. 9.o A cargo de la Comisión estarán los gastos de transporte del monumento hasta Montevideo.

Art. 10. Todo concurrente deberá designar una persona que lo represente en la entrega del boceto y reclame el recibo correspondiente. El retiro de los bocetos y demás elementos después del fallo del concurso deberá hacerse también por medio de apoderado.

Art. 11. El artista cuyo boceto haya resultado preferido, estipulará en esta ciudad por sí ó por medio de apoderado, el contrato á que hubiere lugar con la Comisión de Monumento.

Art. 12. La Comisión de Monumento pronunciará su veredicto á los quince días de abierta la exposición de bocetos.

Art. 13. Es facultativo de la Comisión declarar desierto el concurso.

Art. 14. El artista cuyo trabajo la Comisión proclame primero en orden de mérito, asumirá la ejecución del monumento, previos los oportunos acuerdos con la Comisión y previas las garantías debidas. Los autores de los dos bocetos reconocidos por el jurado como segundo y tercero, en orden de mérito, recibirán un premio de dos mil pesos el uno y de mil pesos el otro.

Art. 15. Tomarán parte en este concurso los señores Benlliure y Blay, de España; Coutan, de Francia; Eberlein, de Alemania; y Zanella, de Italia, artistas invitados por el Poder Ejecutivo de la República, y á quienes se han encargado bocetos pagos.

Regirán para ellos todas las disposiciones contenidas en las presentes bases, con excepción de las pertinentes á la reserva de sus nombres y á los gastos de transporte de bocetos desde los puertos de embarque.

Montevideo, Noviembre 14 de 1911.

Pedro Manini Ríos,
Presidente.

Julio María Sosa,
Secretario.

969-v.dic.15.

Comisión del Monumento al Grito de Asencio

Prórroga del concurso artístico para la erección del monumento al «Grito de Asencio», en la ciudad de Mercedes (República O. del Uruguay).

Se hace saber á los interesados que esta Comisión, con el propósito de dar amplias facilidades á todos los artistas que deseen concurrir al concurso de proyectos para la erección de un monumento conmemorativo del "Grito de Asencio", acordó prorrogar hasta el *treinta y uno de Diciembre* del corriente año, el término establecido en el llamado de fecha 15 de Febrero último, que vencía el 15 del próximo mes de Julio.—Mercedes (República Oriental), Junio 5 de 1911.—*Juan Hilario Saumastre* Presidente.—*Juan Gil Huape*, Secretario.

2246-v.dic.31.

Administración del "Diario Oficial"

La venta de tomos encuadernados se hace en la Administración al precio de *tres pesos* cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de agentes, que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, 1.o de Junio de 1911. — *La Administración.*

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquéllas.—Montevideo, Marzo 9 de 1910. — *La Administración.*

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMAMIENTO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión con destino á las bibliotecas escolares de las obras siguientes: 1020 ejemplares, encuadernados, de "El libro de mi amigo", por Anatole France. 1020 ejemplares de "La ciencia moderna y su estado actual", por Picard. 1020 ejemplares de "La Historia de la Tierra", por L. de Launay. 1020 ejemplares de "La vida social", por Ernesto Van Brussel. 1020 ejemplares de "Estudios sobre la Religión" por Stuart Mill. 1020 ejemplares de "La educación de la voluntad", por Payot". 1020 ejemplares de "La Higiene Moderna" por Hericourt, y 1020 ejemplares de "Las Fronteras de la enfermedad", por Hericourt.

Los interesados podrán consultar el respectivo pliego de condiciones en esta Secretaría todos los días hábiles de 7.30 a. m. á 12 m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 9 de Diciembre próximo á las 4 p. m. reservándose la Dirección General el derecho le aceptar la que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Montevideo Noviembre 10 de 1911. — *Pedro Bustamante*, Secretario General. 960-v.dic.9.

Tesorería G. de Instrucción Primaria

PAGO DE PRESUPUESTO

Esta Tesorería procederá al pago del presupuesto de Noviembre de la Capital en los días 2, 4 y 5 del corriente de 2 á 5 p. m.—Montevideo, Diciembre 1.o de 1911.—*El Tesorero General.*

1075-v.dic.5.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 1016

Con fecha 8 de Noviembre de 1911, los señores Carlisle Crocker y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"INTERLINED"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a y clase 80.a. —Montevideo, Diciembre 1.o de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1078-v.dic.20.

ACTA N.o 1019

Con fecha 8 de Noviembre de 1911, los señores Carlisle Crocker y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"VELVET GRIF"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a.—Montevideo, Diciembre 1.o de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1081-v.dic.20.

ACTA N.o 1046



Con fecha 23 de Noviembre de 1911, el señor Manuel L. Bossio, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"TRIPOLI"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Noviembre 24 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1039-v.dic.14.

ACTA N.o 1012

Con fecha 6 de Noviembre de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Deutsche Gasglühlicht Aktiengesellschaft (Mergesellschaft), de Berlín (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"DEGEA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clase 39.a.—Montevideo, Noviembre 29 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1061-v.dic.18.

ACTA N.o 1014



MARCA REGISTRADA

Con fecha 7 de Noviembre de 1911, el señor José F. Uslenghi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 64.a.—Montevideo, Noviembre 29 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1062-v.dic.18.

ACTA N.o 1020



Con fecha 8 de Noviembre de 1911, los señores Viana y Pignone, domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a á 55.a, 56.a á 60.a.—Montevideo, Noviembre 17 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 992-v.dic.5.

ACTA N.o 1009

Con fecha 3 de Noviembre de 1911, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima de Lechería, Granja Blanca Ltda., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"GRANJA BLANCA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría... clases 1.a á 79.a y clase 80.a. —Montevideo, Noviembre 25 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1043-v.dic.14.

ACTA N.o 1033



Con fecha 18 de Noviembre de 1911, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Emilio A. Castells, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ONDULINA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 50.a, 51.a, 52.a, 54.a, 57.a y 58.a.—Montevideo, Noviembre 24 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1042-v.dic.14.

ACTA N.o 1003

Con fecha 26 de Octubre de 1911, el señor Juan Bonomi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"MONTE CATINI"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a.—Montevideo, Noviembre 20 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1015-v.dic.9.

ACTA N.o 1025

Con fecha 11 de Noviembre de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Compagnie General des Phonographes Cinematographes et Appareils de Precisión, de Paris, ha solicitado el registro de la marca:

"KOK"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría... clases 11.a, 72.a, 74.a, 75.a y clase 80.a.—Montevideo, Noviembre 20 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1003-v.dic.7.

ACTA N.o 1010



Con fecha 3 de Noviembre de 1911, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima de Lechería, Granja Blanca Ltda., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"JABÓN GRANJA BLANCA CREMA DE LECHE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría... clases 14.a, 58.a, 64.a, 66.a, 79.a y 80.a.—Montevideo, Noviembre 25 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1044-v.dic.14.

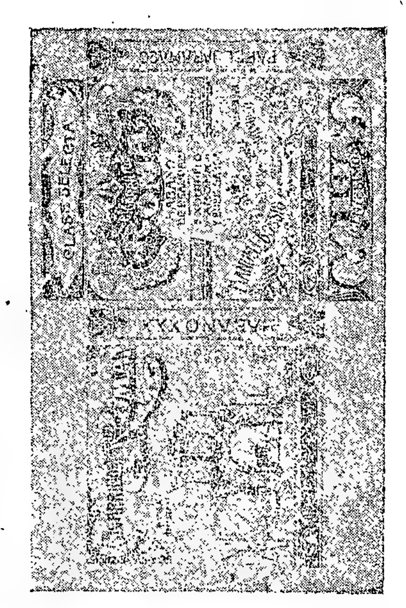
ACTA N.o 1031

Con fecha 15 de Noviembre de 1911, el señor Julio de Vila, apoderado de The Oxygenator Cía., de Buffalo, Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

"OXYPATHY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 75.a y 78.a.—Montevideo, Noviembre 24 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1041-v.dic.14.

ACTA N.o 1045



Con fecha 23 de Noviembre de 1911, el señor Manuel L. Bossio, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ROMA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Noviembre 24 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1040-v.dic.14.

ACTA N.o 1030

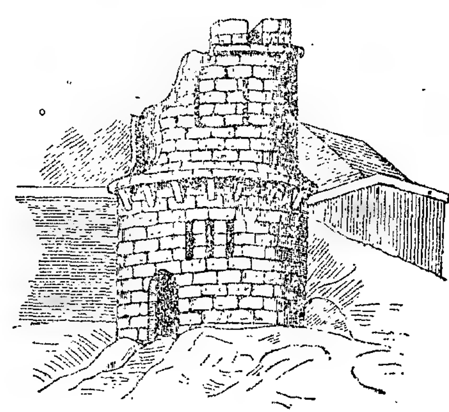
Con fecha 14 de Noviembre de 1911, los señores Hermann, Krabb y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LORELEY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a.—Montevideo, Noviembre 20 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1013-v.dic.9.

ACTA N.o 1027

TORREVIEJA



Con fecha 11 de Noviembre de 1911, el señor G. Breuer, apoderado de los señores Lozano y Ballester, de Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca:

"TORREVIEJA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 13, clase 64.a.—Montevideo, Noviembre 20 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1011-v.dic.9.

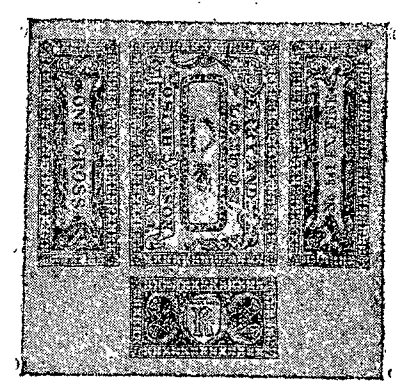
ACTA N.o 1026

Con fecha 11 de Noviembre de 1911, el señor G. Breuer, apoderado de los señores Lozano y Ballester, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"SALINERA ESPAÑOLA"

en las categorías 2 y 8, clases 9.a, 62.a, 63.a, 64.a, 67.a, 68.a, 69.a y 70.a.—Montevideo, Noviembre 20 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1010-v.dic.7.

ACTA N.o 998

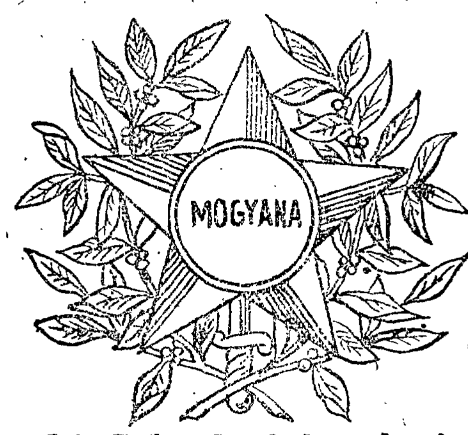


Con fecha 24 de Octubre de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Perry y Cía. Limited, de Birminghan (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 72.a.—Montevideo, Noviembre 20 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1012-v.dic.9.

ACTA N.o 1028



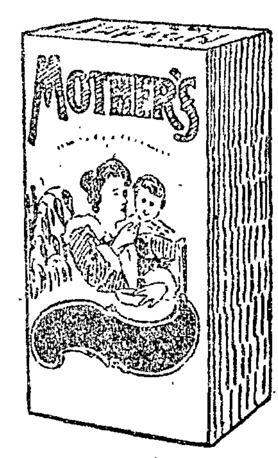
MARCA REGISTRADA

Con fecha 11 de Noviembre de 1911, el señor G. Breuer, apoderado de la razón social Bolívar y Cía., de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"MOGYANA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 y 8, clases 1.a y 67.a.—Montevideo, Noviembre 20 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1014-v.dic.9.

ACTA N.o 1008



Con fecha 3 de Noviembre de 1911, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Feeney y Compañía, de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"MOTHER'S"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a y 80.a, menos 65.a, 70.a y 71.a.—Montevideo, Noviembre 20 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección
1006-v.dic.7.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 1007



Con fecha 31 de Octubre de 1911, los señores Abal hermanos y Compañía, apoderados de Jean Hediger Weber, sucesor de R. Hediger y fils, de Riel (Suiza), han solicitado el registro de la marca:

"HONG-KONG"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Noviembre 17 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 991v.dic.5.

ACTA N.o 1013



Con fecha 6 de Noviembre de 1911, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Droguería de la Estrella Limitada, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"SAN LUIS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a.—Montevideo, Noviembre 20 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1007-v.dic.7.

ACTA N.o 1032



Con fecha 16 de Noviembre de 1911, los señores Rein y Compañía, apoderados de los señores Carl Schleicher y Schull, de Duren (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 72.a.—Montevideo, Noviembre 20 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1009-v.dic.7.

ACTA N.o 1017

Con fecha 8 de Noviembre de 1911, los señores Carlisle Crocker y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"WALDORF"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a y clase 80.a.—Montevideo, Diciembre 1.o de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1079-v.dic.20.

ACTA N.o 1018

Con fecha 8 de Noviembre de 1911, los señores Carlisle Crocker y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CLAREMOUNT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a y clase 80.a.—Montevideo, Diciembre 1.o de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1080-v.dic.20.

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

LLAMADO A LICITACION

Construcción del camino macadamizado que desde la Carretera de San Jacinto conduce al Pueblo del Sauce.

Llámase á licitación pública por el término de treinta días para la construcción del camino macadamizado que desde la carretera de San Jacinto conducirá al pueblo del Sauce (Departamento de Canelones) con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 29 del mes de Diciembre del corriente año, á las 3 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Noviembre 27 de 1911.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 1051-v.dic.29.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de puentes sobre los arroyos «Sauce» y «Totoral»

Llámase á licitación pública por el término de 30 días para la construcción de los puentes sobre los arroyos Sauce y Totoral, en el camino que conduce de la carretera de San Jacinto al pueblo del Sauce (Departamento de Canelones), con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 29 del mes de Diciembre del corriente año á las 4 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Noviembre 27 de 1911.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 1052-v.dic.29.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de una Estación Agronómica en el Departamento de Paysandú

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de una Estación Agronómica en el Departamento de Paysandú, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Intendencia Municipal de Paysandú, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 13 de Diciembre del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Noviembre 23 de 1911.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 1030-v.dic.13.

LLAMADO A LICITACION.

Provisión de una grúa flotante para el Puerto de Montevideo

Llámase á licitación pública para la provisión de una grúa flotante para el Puerto de Montevideo, con fuerza para levantar hasta cien toneladas de peso, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m., y que impresos serán entregados á los interesados mediante el pago de la suma de cinco pesos.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el "día 26 de Abril de 1912" á las 3 1|2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable.—Montevideo, Noviembre 27 de 1911.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 1016-v.26.ab.1912.

LLAMADO A LICITACION

Trabajos de ampliación y reparación del edificio de la Comisaría de la 5.a sección de la Capital.

Llámase á licitación por el término de quince días para los trabajos de ampliación y reparación á efectuarse en el edificio de la Comisaría de la 5.a Sección de la Capital, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente se recibirán en esta Secretaría hasta el día 4 de Diciembre del corriente año, á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Noviembre 18 de 1911.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 1004-v.dic.4.

Secretaría del Ministerio de Guerra y Marina

LEY 7 DE SEPTIEMBRE DE 1876

A los efectos del artículo 14 de la ley de 24 de Febrero de 1911, creando la "Caja de Pensiones Militares" se hace saber á los deudos de los Jefes y Oficiales comprendidos en la ley 7 de Septiembre de 1876, que se consideren con derecho á pensión, que deben presentarse á este Ministerio con los justificativos del caso, solicitándola, hasta el 24 de Febrero de 1912. Pasada dicha fecha perderán en absoluto su derecho á reclamarla.—Montevideo, Mayo 8 de 1911.—*La Secretaría*. 1964-v.24.feb.1912.

Consejo del Hospital Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión de artículos de almacén, fidelería, carnicería, panadería, lechería y carbón para el Hospital Militar, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del mismo, sito en la calle 8 de Octubre, todos los días hábiles, de 9 y 30 a. m. á 11 y 30 a. m. y de 2 á 4 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y en el sellado correspondiente y serán abiertas el día jueves 7 de Diciembre próximo, á las 10 a. m. las de almacén, 10 y 15 a. m. las de fidelería, 10 y 30 a. m. las de carnicería, 10 y 45 a. m. las de panadería, 11 a. m. las de lechería y 11 y 15 a. m. las de carbón.

El Consejo del Hospital se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa ó de rechazarlas todas, si así lo considera conveniente.—Montevideo, Noviembre 20 de 1911.—*Enrique T. Pittamiglio*, Secretario 1003-v.dic.7.

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Esta Junta oye propuestas para la provisión de pan, galleta, carne, verdura, artículos de almacén, fideos, forraje, carbón, leña, café, etc., para los Cuerpos de la Capital y Armada Nacional, para todo el año de 1912, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados, en la Secretaría de esta Junta, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas con el sellado correspondiente, deben presentarse en Secretaría antes de las 3 p. m. en las siguientes fechas: las de pan y galleta el día 11 de Diciembre, las de carne y verdura el día 12 de ídem, las de forraje el día 13 ídem, las de almacén el día 14, las de carbón y leña el día 15 y las de fideos y demás artículos el día 16, en cuyos días y hora señalada serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia de los interesados, siempre que haya concurrencia legal.

La Junta se reserva el derecho de aceptar las propuestas que juzgue más ventajosas, así como el rechazo de todas si lo cree conveniente en defensa de los intereses que administra.—Montevideo, Noviembre 22 de 1911.—*Claudio Buzón*, Presidente.—*Julio B. Sosa*, Secretario Interino. 1032-v.dic.16.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Llamado á licitación

Convócase á licitación pública para la construcción de un caño colector de cemento armado en la calle Entre Ríos entre las de Agraciada y la Bahía, con arreglo á los planos y pliego de condiciones que están en Secretaría á consulta de los interesados todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas por los interesados en esta Dirección el día 11 de Diciembre próximo á las 4 p. m.—Montevideo, Noviembre 24 de 1911.—*La Dirección*. 1035-v.dic.11.

LLAMADO A LICITACION

Sácase á subasta por licitación pública la construcción de pavimento asfáltico en las calles que expresa el pliego de condiciones técnico-económico administrativo que se encuentra á disposición de quienes deseen consultarlo en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles.

El acto de apertura de las propuestas tendrá lugar en presencia de los interesados y del Escribano de Gobierno y Hacienda, el día 12 de Enero de 1912 á las 4 1|2 p. m., en el despacho del señor Intendente Municipal.—Montevideo, Noviembre 29 de 1911.—*El Secretario*. 1057-v.en.12.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña Filomena Evia se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho 1er. cuerpo número 560 del Cementerio Central, que está á nombre de su finado padre don Félix Evia.

Se hace pública la petición, para que los que se

consideren con derecho al referido nicho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días á contar desde la fecha.
Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Noviembre 17 de 1911.—*La Administración.*
1031-v.feb.23.

Don Juan Barreiro se ha presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del solar número 1392 del Cementerio del Buceo, que está á su nombre y de don Hermenegildo Morini. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido solar deduzcan la acción correspondiente ante esta oficina, dentro del término de 90 días, á contar desde la fecha.
Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Noviembre 17 de 1911.—*La Administración.* 1022-v.feb.17.

Doña María Podestá de Deambrosis se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario, los restos de Antonio Raggio, Antonio Grandona, Angel Cacimire, Teresa Grasso, María Giuffra, Lorenzo Raggio y los de Juan Etchepareborda, que se encuentran depositados en el sepulcro 1er. cuerpo número 221 del Cementerio Central, que está á su nombre. Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.— Montevideo, Octubre 25 de 1911.—*La Dirección.* 920-v.feb.5.

Don Alfredo Bofill se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario, los restos de Constantino Gaverio y los de Juana Latady, que se encuentran depositados en el nicho núm. 498 del 2.o cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre del prenombrado señor y de doña Elvira Bofill. Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Octubre 14 de 1911.—*La Dirección.* 803-v.en.17.

Doña Emma Pringles de Peralta se ha presentado ante esta Oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro núm. 305 bis, del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de doña María Luisa Ela le Platero. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1911.—*La Dirección.*
684-v.en.2.

Don Luis Posadas se ha presentado á esta oficina solicitando extraer, con destino al osario, los restos de Francisco Calvo, Matilde González, Juan Podestá, Nemesio Rodríguez, Juan Trabujas, Rosa C. de Giraldo, Clara Perelli, Petrona Sánchez de Acuña, Tomás Viana, Felicia L. de Olave, Jorgelina Sánchez, Angela Acosta, Romeo Costa, Filomena Costa y los de Domingo Queirolo, que se encuentran depositados en los nichos núms. 1013 y 1014 del primer cuerpo del cementerio Central, que están á su nombre.
Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Septiembre 26 de 1911.—*La Dirección.*
650-v.dic.27.

Don Adolfo V. Gazzano se ha presentado á esta oficina solicitando extraer, con destino al Osario, los restos de Ramón Carriso, Amaro González, Dolores B. de González, Dorotea Pérez y Dorotea B. de González, que se encuentran depositados en el 2.o cuerpo, nicho número 523 del Cementerio Central, que está á nombre del prenombrado señor y de Catalina P. de Gazzano, Bartolomé, Gerónima, María Vicenta, María Magdalena, Agustín y Juan F. Gazzano.
Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, y en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Septiembre 19 de 1911. — *La Dirección.*
601-v.dic.20.

ADMINISTRACION GENERAL DE LIMPIEZA Y TRANSPORTES

Llamado á licitación

Llámase á licitación para proveer de alfalfa y pasto, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en la Oficina, calle Estanzuela número 9, á cualquier hora del día.
Las propuestas en forma, se tomarán en cuenta el día 12 de Diciembre próximo á las 10 a. m.—Montevideo, Noviembre 30 de 1911.—*El Administrador.* 1063-v.dic.12.

Intendencia Municipal de Canelones

LLAMADO A LICITACION

Arrendamiento de los arenales de Santa Lucía

Por resolución de la Honorable Junta Económico-Administrativa del Departamento y del señor Intendente Municipal don Rómulo F. Rossi, llámase á licitación para el arrendamiento de los arenales municipales existentes en la segunda sección (Santa Lucía), sobre la márgen izquierda del río del mismo nombre, situados uno en el Paso del Soldado, Cascada y Molino y el otro en el Rincón.
Las propuestas en el sellado que corresponda, en sobre cerrado, y de acuerdo con el formulario inserto en el pliego de condiciones que á disposición de los interesados se encuentra en esta Secretaría, podrán presentarse en la misma hasta el 15 de Diciembre de 1911, á las 11 a. m., día y hora en que se procederá á su apertura en presencia de los interesados que concurran, debiendo cada proponente consignar en ese acto la suma de cien pesos, en carácter de garantía, de conformidad con el artículo 7.o del referido pliego de condiciones.
El Municipio se reserva el derecho de aceptar la propuesta que conceptúe más ventajosa ó de rechazarlas todas si no conviniesen á sus intereses.—Guadalupe, Noviembre 22 de 1911.—*Cantalicio Vidal y Vidal,* Secretario.
1027-v.dic.13.

Comisión Auxiliar de La Paz

EMPLAZAMIENTO—Por resolución de la Junta E. Administrativa del Departamento se emplaza al doctor Carlos Steinfeld y á don Cayetano Nadal, propietarios de las parcelas números 7 y 24 del cementerio local, á fin de que den cumplimiento á lo que establece el artículo 28 del Reglamento de Cementerios, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—La Paz, Octubre 26 de 1911.—*Luis C. Bonomi,* Presidente.—*Carlos Goñi Bloser,* Secretario. 876-v.en.30.

Intendencia Municipal de Colonia

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión de chapas de nomenclatura y de numeración para esta ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que se encuentran en la Secretaría de la Intendencia á disposición de los interesados.
Las propuestas en el sellado correspondiente se presentarán en esta Intendencia hasta el 2 de Febrero de 1912, á las tres p. m., día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.
Cada proponente acompañará una garantía en efectivo equivalente al 10 o|o de su propuesta.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la más ventajosa ó rechazarlas, todas si así lo creyera por conveniente.—Colonia, Noviembre 13 de 1911.—*Felipe Suárez,* Intendente.—*Andrés Torres,* Secretario. 982-v.2.fro.

Intendencia Municipal de Minas

Llamado á licitación para construir adoquinado

Llámase á licitación para proceder al adoquinamiento de varias calles de la ciudad de Minas, de acuerdo con el pliego de condiciones, plano, memoria descriptiva y resolución de la Junta Económico-Administrativa que pueden verse en la Intendencia Municipal todos los días hábiles.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 18 de Septiembre del corriente año en el local de la referida Intendencia.—Minas, Noviembre 18 de 1911.—*El Secretario.*
996-v.dic.18.

Intendencia Municipal de Soriano

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por el término de quince días, para efectuar las composturas á hacerse en el tramo de camino á Dolores, comprendido entre el arroyo Dacá y el empalme con el camino á Soriano, de acuerdo con el proyecto de obras formulado por la Inspección Técnica Regional que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia, á disposición de los interesados.
Las propuestas se presentarán en el sellado correspondiente bajo sobre cerrado y lacrado, hasta el día 12 del entrante mes á las 4 p. m., hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, previniéndose que la Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa, ó de rechazarlas todas si así conviniera á sus intereses.—Mercedes, Noviembre 28 de 1911.—*Avelino González Viera,* Secretario. 1060-v.dic.12.

Intendencia Municipal de Tacuarembó

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación por segunda vez para la provisión del mobiliario necesario para las Oficinas Municipales, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días y horas hábiles.
Las propuestas, en el sellado correspondiente, deben presentarse en dicha Secretaría hasta el día 11 de Diciembre á las 3 p. m., fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Municipalidad el derecho de aceptar la que creyere más conveniente ó rechazarlas todas si no hallare ninguna aceptable.—San Fructuoso, Noviembre 25 de 1911.—*Santiago Nieto y Clavera,* Secretario. 1055-v.dic.11.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1911, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado en matrimonio don JOSE JORGE DAU, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad sirio, nacido en Lejfeld, domiciliado en la calle Juan L. Cuestas número 16, y doña MARTA FADEL, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad siria, nacida en Lejfeld, domiciliada en la calle Juan L. Cuestas número 16.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.
1122-v.dic.12.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS CANOSA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Agar (Provincia de la Coruña), domiciliado en la calle Cerrito número 103, y doña ASUNCION CUÑA MARTINEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Tomiño (Provincia de Pontevedra), domiciliada en la calle Maciel número 113.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.
1099-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1911, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO TARTAGLIA, de 47 años de edad, de estado viudo de doña Filomena Tumini, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Chieti, domiciliado en la calle Colón número 127, y doña CARMEN LOPEZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Estrada (Provincia de Pontevedra), domiciliada en la calle 25 de Mayo número 150.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.
1100-v.dic.11.

3.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AZZINI DALLE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasilero, nacido en Porto Alegre, domiciliado en la calle Mercado Chico número 5, y doña IDA BARTOLOZZI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maciel número 97.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería,* Oficial el Estado Civil.
1123-v.dic.12.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CONTRERAS GARCIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad español, nacido en Granada, domiciliado en la calle Reconquista 99, y doña GILA ABINCETO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Convención número 300.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil. 1108-v.dic.12.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALDOMERO TUTZÓ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión

comercio, de nacionalidad español, nacido en Mahón, domiciliado en la Plaza Independencia número 13, y doña ROSA MARROIG, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones número 152.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio poryectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil. 1082-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrmionio don JUAN BAUTISTA ARBOUET, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cuareim número 70, y doña ELENA GERTRUDIS VALLVÉ, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sezo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio número 39.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil. 1083-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre de laño 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN NOCETTI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Andes número 283, y doña EMILIA ANGELA SEVERI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 194.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil. 1084-v.dic.9.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CAMBRA RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle 18 de Julio número 397, y doña JOVA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en la calle 18 de Julio número 397.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil. 1124-v.dic.12.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO JUAN LEONARDO BAJAC, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad francés, nacido en Altos Pirineos, domiciliado en la calle Maldonado número 256, y doña MARIA ISOLINA PORCILE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 365.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil. 1109-v.dic.12.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CIRO POLLINI, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Forli, domiciliado en la calle Vecinal s|n, y doña ROSA BERTOLINI, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Sondrio, domiciliada en la calle Egido número 317.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil. 1101-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GONZALO ALONZO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Puerto Rico, domiciliado en la calle Egido número 347, y doña CARMEN MORENO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Tenerife, domiciliada en la calle Ejido número 347.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil. 1085-v.dic.9.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UMBERTO PENNUCCI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión cortador de calzado, de nacionalidad italiano, nacido en Italia (Roma), domiciliado en la calle Uruguay número 341, y doña MARIA PASTORA URGALES REY, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en España (Ferrol), domiciliada en la calle Uruguay número 341.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil. 1125-v.dic.12.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DO CAMPO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes número 227, y doña JOSEFA PAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes número 227.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil. 1086-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE BARROS, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Misiones número 137, y doña MARIA ELVIRA TELESFORA MAÑÉ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 389.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil. 1087-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME BESTAL, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en las Islas Baleares, domiciliado en la calle Canelones número 172, y doña ANTONIA CERDÁ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en las Islas Baleares, domiciliada en la calle Mercedes número 264.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil. 1077-v.dic.5.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FARIÑA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Piedad número 105, y doña MARIA MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Piedad núm. 105.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 1116-v.dic.11.

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CARRUCELLI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedad 60b, y doña CARMEN PESQUEYRA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Salvador 26.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 1102-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO BRUZZONI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Miguelete número 159, y doña IRENE DELGADO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Miguelete número 159.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 1078-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ESPASANDIN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Estanzuela número 123, y doña ROSA SILBEYRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Estanzuela número 131.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 1079-v.dic.5.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SANCHEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Médanos número 29, y doña DOMINGA QUELJO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gianelli número 10.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 1126-v.dic.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE REMESEIRO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Estrecho número 24, y doña CONSUELO GARCIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Estrecho número 24.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 1127-v.dic.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han

proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARIO RICO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Corrientes 118, y doña CAROLINA ELOISA MONTEVERDE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Corrientes 120.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 1115-v.dic.11

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1911, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JORGE INGOUVILLE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio número 102 (Unión), y doña JULIETA BEATRIZ TEMPLE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Rondeau número 311.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 1117-v.dic.11.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO PAÑARIO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arequita 31, y doña ANGELA DI STASIO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle General Caraballo 29.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 1103-dic.11.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL FERRO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Nicaragua 118, y doña ELINA GAUX, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Nicaragua 118.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 1104-v.dic.11.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME FRIZZERA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de naciolidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Marcelino Sosa 132, y doña PETRONA MARIA BARRETO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Francisco Tajes 21.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 1105-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO FLANGINI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gaboto número 154c, y doña ELISA MARENCO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Madrid número 33.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio poryectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 1088-v.dic.9.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO TRIAS, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en Malvín, y doña MARIA TRIAS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en Malvín.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil. 1080-v.dic.5.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE D'AMICO, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Fusencia (Italia), domiciliado en Maroñas, y doña ROSA MEDINA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil. 1075-v.dic.3.

En Maroñas, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES B. SANGUINETTI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en El Manga, domiciliado en El Manga, y doña ANGELA ABETO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Barrio de las 3 Esquinas (Buceo), domiciliada en El Manga.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil. 1076-v.dic.3.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PASTORINO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión tornero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Millán s|n, y doña ASUNTA MARIA BOGNI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Casano Mañano, domiciliada en la calle Pando número 133.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 1128-v.dic.12.

En el Reducto, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1911, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PARODI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Larrañaga s|n, y doña MARIA CANDELARIA GONZALEZ, de 31 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española; nacida en España, domiciliada en la calle Larrañaga s|n

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 1129-v.dic.12.

En el Reducto, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO STEVENANZIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Reducto número 188, y doña CLOTILDE BONILLA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Reducto número 78.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 1072-v.dic.3.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL FRAQUIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión tejedor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en Maroñas, y doña PETRONA WINS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalida doriental, nacida en Río Negro (República Oriental), domiciliada en la calle Particular número 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio poryectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil. 1089-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULINO RAMON PIÑEYRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Sayago, domiciliado en la calle Nuevo Paraíso número 16, y doña MARGARITA LAUDELINA LOPEZ MARQUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nuevo Paraíso número 16.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio poryectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil. 1090-v.dic.9.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO OLIVERI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle General Rondeau número 811 (8.a sección), y doña MARIA BERRUTTI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes número 5.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 1118-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MORRISOLE LAKEMAN, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad inglés, nacido en Plymouth, domiciliado en la calle Cerrito número 146 (2.a sección), y doña LILLIAN CASSANDRA CROSS, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad inglesa, nacida en Barton on Humber, domiciliada en la calle Carapé número 21.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 1110-v.dic.12.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1911, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO JUAN BAUTISTA MARTINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle La Paz número 473, y doña MARIA MERCEDES PORTA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle La Paz número 471.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 1111-v.dic.12.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZACARIAS BIBBÓ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión cortador, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Benesento, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 602, y doña JUANA ROSA CANEPA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salsipuedes número 35.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio poryectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1091-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1911, á las 10 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN CLAVERIE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la calle La Paz número 483, y doña ROSA MARIA FRANCESCA QUIÑA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salsipuedes número 45.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio poryectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1092-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1911, á las 11 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE GRANATO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad brasilero, nacido en Río Janeiro, domiciliado en la calle Gaboto número 242, y doña MARGARITA TARALLO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Constituyente número 149a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1081-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CORRER, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Durazno, domiciliado en la calle Vecinal número 107, y doña VICIA PIREZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión lavandera, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en la calle Vecinal número 107.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio poryectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1073-v.dic.3.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1911, á las 9 y 45 de la noche. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio *in-extremis* don ENRIQUE LAPOUJADE, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Victoria número 210, y doña RAIMUNDA FERNANDEZ, de 53 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Victoria número 210.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio contraído, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

1112-v.dic.12.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO EDMUNDO ACOSTA Y LARA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Manuel Haedo número 55, y doña SARA ROSA LUISA RODRIGUEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lepanto número 37.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

1106-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALEJANDRO MANGARELLI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Defensa número 110, y doña MARIA DOMINGA ZANELLA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arda número 15.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

1107-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGAPITO FALAGIAN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 104, y doña SABINA MARTINI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 55.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio poryectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

1093-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO NERIS SILVA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Maldonado s|n., esquina Victoria, y doña SUSANA MARTICORENA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Constituyente número 171.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio poryectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

1094-v.dic.9.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas el día 23 de Enero de 1886, domiciliado en la calle Joaquín Requena s|n, y doña DIONISIA FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones el día 9 de Octubre de 1888, domiciliada en la calle Salsipuedes s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Bruenl Solsona*, Oficial del Estado Civil.

1119-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PEDRO PABLO DELFINO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Salsipuedes s|n, y doña MARIA ASUNCION MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Defensa s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio poryectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

1095-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1911, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GONZALEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Defensa número 6, y doña ROSA MARIA AGUSTINA SARNICOLA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

1096-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 128, y doña CLORINDA MARIA DALBORA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Gorriti número 63.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

1097-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO GOMEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Municipio s|n., y doña EMILIA KOCH, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Lima número 193.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

1098-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO PICCARDI, de 23 años de edad, de estado viudo, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle República..., y doña NIEVES AMANDA FREIRE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hocquart número 202.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

1074-v.dic.3.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Málaga, domiciliado en la calle República Francesa número 10, y doña MARIA FERRARI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Fraternidad s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

1120-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS PEREIRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en Nuevo París, y doña JUANA PAZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Nuevo París.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.
1121-v.dic.12.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que ha proyectado unirse en matrimonio don LUIS FURFARO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Reggio de Calabria, domiciliado en La Teja, y doña CAROLINA DI FLORIO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en La Teja.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante ésta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.
1114-v.dic.12.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1911, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don COSME DAMIAN SERÉ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión mucbrero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle 2.a Uruguayana número 282, y doña LUISA GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en La Victoria.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.
1113-v.dic.12.

JUDICIALES

Juzgado L. Departamental de Artigas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EUGENIO TECHEIRA, citándose á la vez á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento.—San Eugenio, Noviembre 7 de 1911.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público.
964-v.en.8.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole se cita, llama y emplaza á don ANTONIO E. BELANDO para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio iniciado por el incapaz Plácido Saldanha contra el doctor don José León Barreto por ejecución de hipoteca; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—San Eugenio, Noviembre 6 de 1911.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público.
959-v.dic.13.

Juzgado L. Departamental de Canelones

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se hace saber al público, á los efectos que hubiere lugar, que en los autos sucesorios de don José A. Vidal, don José Ferrando en el carácter de apoderado que inviste en los mismos, ha presentado un escrito en el que entre otras cosas pide lo siguiente: "Que no obstante los esfuerzos llevados á cabo, no ha sido posible á sus representados hallar la copia de la escritura de cesión de derechos que hizo don Adolfo Vidal á favor de don Feliciano Vidal, cuyo testimonio obra en estos autos. Que es de estricta necesidad para llevar á cabo la venta proyectada y no habiendo sido posible á sus representados hallar la copia de la referencia, no obstante la escrupulosa gestión hecha en todos los papeles que pertenecieron al prenombrado don Feliciano Vidal, vengo á rogar á V. S. se digne disponer que, previas las publicaciones de estilo en en DIARIO OFICIAL y en uno de los de la localidad, se expida una segunda copia de la escritura ya mencionada, que fué otorgada ante el escribano don Eduardo Lenzi el 10 de Febrero de 1873."—Guadalupe, Noviembre 8 de 1911.—*Tristán Narvaja,* Escribano.
975-v.dic.16.

Juzgado L. Departamental de Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Espuoys, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, Noviembre 14 de 1911.—*Isidro Vidal,* Escribano Público.
1000-v.feb.15.

Juzgado L. Departamental de Florida

DECLARACION DE QUIEBRA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que por auto de esta fecha han sido declarados en quiebra los comerciantes de Sarandí Grande don Edmundo S. Santini y don Carlos Morales, que componen la firma social "Santini y Morales". En consecuencia, prohíbese hacer pagos ó entrega de efectos á los fallidos, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes á favor de la masa. Intímase á todas las personas que tengan bienes ó documentos de la firma concursada los pongan á disposición del Juzgado, bajo pena de tenérseles por ocultadores ó cómplices de la quiebra, y se fija el término de cuarenta días, dentro del cual los acreedores, con excepción de los prendarios é hipotecarios, deberán presentar al Síndico, don Magín Roca, los justificativos de sus créditos.—Florida, Noviembre 15 de 1911.—*José Torres,* Escribano Público.
999-v.en.20.

Juzgado L. Departamental de Minas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Llambías de Olivar, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Martín Iturria, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Octubre 19 de 1911.—*Arturo Barriere,* Actuario.
842-v.dic.23.

Juzgado L. Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, se hace saber: Que se ha declarado abierta la sucesión de doña ANTONIA CUSTODIO NUÑEZ, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos á los bienes quedados por fallecimiento de la expresada causante y especialmente á don Pedro Custodio Núñez, sobrino; á doña María José Custodio Núñez y á don Máximo Vargas; para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso, á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Octubre 21 de 1911.—*Vicente Marrupe,* Actuario.
863-v.dic.27.

Juzgado L. Departamental de Rocha

RECTIFICACION DE PARTIDAS — Por disposición de S. S. el Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague (hijo), se hace saber que en el expediente rotulado: "Sucesores de Edalia Rodríguez de Pereira. Rectificaciones de partidas", ha recaído la siguiente resolución: "Rocha, Noviembre de 1911. — Vistos: Estos autos seguidos con intervención del señor Agente Fiscal, doctor Juan Carlos Carvalo, sobre rectificaciones de partidas parroquiales y del Registro del Estado Civil por los sucesores de Edalia Rodríguez de Pereira; Resultando: Que los errores cuya rectificación se pretende en el escrito de fojas 7, son los siguientes: 1.o Partida parroquial de casamiento de Juan Balbino Pereira con Edalia Rodríguez: Aparece el primero de los contrayentes con el nombre de Juan solamente, en vez de Juan Balbino; la madre de Pereira figura con el nombre de Eduvigis en lugar de Eduviges, y el padre de Edalia Rodríguez aparece con el nombre de Ramón Rodríguez, debiendo ser Ramón M. Rodríguez; 2.o Partida parroquial de nacimiento de Rudecindo Cayetano Eudoquio Pereira: Donde dice Juan Pereira é Hilaria Rodríguez, debe decir Juan Balbino Pereira y Edalia Rodríguez, respectivamente; 3.o Partida de nacimiento del Registro del Estado Civil de Micaela Pereira: Aparece el padre y el abuelo materno con los nombres de Juan Pereira y Ramón Rodríguez, en vez de Juan Balbino Pereira y Ramón M. Rodríguez, respectivamente; 4.o Partida de nacimiento del Registro del Estado Civil de Cirila Natalia Pereira: Donde dice Eduvige Araújo y Ramón Rodríguez, debe decir Eduviges Araujo y Ramón M. Rodríguez. 5.o Partida de nacimiento del Registro del E. Civil de Eugenia Estanislada Nicolasa Pereira: Se aplican á sus padres los nombres de Juan Pereira y Eladia Rodríguez, siendo así que los que corresponden son Juan Balbino Pereira y Edalia Rodríguez, y 6.o Partida de nacimiento del Registro del Estado Civil de Nicanor Guillermo Pereira: Aparecen el padre y el abuelo materno con los nombres de Juan Pereira y Ramón Rodríguez, en vez de Juan Balbino Pereira y Ramón M. Rodríguez. Resultando: Que con la conformidad del señor Agente Fiscal se mandó recibir la información ofrecida, que consiste en las declaraciones de fs. 12 y 13, prestadas por los señores Cipriano C. Baez y Celestino Hueico, quienes depusieron expresando ser ciertos los errores apuntados; y que se mandó citar por edictos á los interesados, cuya publicación acreditan los ejemplares del periódico glosados á fs. 16 y 17; Resultando: Que el término de los edictos venció, sin que se haya deducido oposición á las pretensiones de los interesados y el señor Agente Fiscal en su dictamen precedente considera que, en mérito de las resultancias de autos pueden ordenarse las rectificaciones solicitadas; y Considerando: Que la prueba producida comprueba suficientemente la verdad de los errores denunciados en las partidas mencionadas, y con mayor razón debe admitirse aquélla, desde que satisface al Ministerio Público y no se ha producido ninguna oposición; Considerando: Lo que establecen los artículos 72 y siguientes del Decreto-ley de 11 de Febrero de 1879 y 1.o de la ley de 9 de Junio de 1888. Por estos fundamentos, fallo: Mandando que se rectifiquen en forma las partidas relacionadas en el primer Resultando y en los términos que en él se indican, á cuyo efecto se desglosarán aquéllas y se oficiará á la Dirección General del Registro del Estado Civil y á la Intendencia Municipal; acompañándose testimonio de esta sentencia y háganse las publicaciones correspondientes en el DIARIO OFICIAL y en otro de la Capital, los que oportunamente se agregarán á los autos sin necesidad de escrito. Cumplidas y tasadas y satisfechas las costas en su oportunidad archívese.—*Martín Berinduague* (hijo). Lo proveyó y firmó, etc.—Rocha, Noviembre 11 de 1911.—*Juan Cendán,* Escribano.
1048-v.dic.9.

EMPLAZAMIENTO—De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), y en los autos sucesorios de MICAELA MENDEZ, se cita y emplaza á Innumerable Fernández, Crescencia Fernández y Carlota Fernández (representada por su estirpe), para que dentro del término de noventa días, contados desde esta fecha, comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado constituído en forma, á estar á derecho en dicho juicio sucesorio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente.—Rocha, Abril 11 de 1911.—*Juan Cendán,* Escribano.
974-v.feb.15.

EDICTO JUDICIAL — De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de GENARO FERRO, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento.—Rocha, Septiembre 25 de 1911.—*Juan Cendán,* Escribano.
693-v.en.3.

Juzgado L. Departamental de Soriano

EDICTO—Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental Dr. Pedro Lago se hace saber: Que por auto de esta fecha y en el expediente caratulado "Año 1911 número 470 María Azalegui de Beguerestáin contra su esposo Pio Beguerestáin por divorcio, Libro. 12.o fs. 322", se ha decretado interdicción sobre los bienes de la sociedad conyugal de los nombrados doña María Azalegui de Beguerestáin y don Pio Beguerestáin. Y de acuerdo con lo mandado, se hace esta publicación.—Mercedes, Octubre 31 de 1911.—*Eduardo Pérez Olave,* Escribano.
904-v.dic.4.

Juzgado de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Rocha

EDICTO — Por medio del presente se cita, llama y emplaza al dueño, sus herederos, ó cesionarios, de la casa y terreno situados en esta ciudad, calle Cerro Largo entre 25 de Mayo y 19 de Abril, manzana número 72, que limita por un costado con la propiedad de don Francisco Pezzolo, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, por sí ó por medio de apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que por cobro de pesos ha promovido el referido señor Pezzolo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rocha, Septiembre 26 de 1911. — *Teodosio B. Lezama,* Juez de Paz.
726-v.en.7.

COMERCIALES

Venta de restaurant y posada

Hago saber que con fecha de ayer he vendido á don Esteban Ibarra el establecimiento denominado "Restaurant Vascongado" existente en la casa números 136 á 140 de la calle Convención, de esta ciudad, cuya venta la he hecho libre de pasivo para el comprador. Hago esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Diciembre 1.o de 1911.—*José Freire.*
1082-v.dic.27.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor del señor don Daniel López el almacén de comestibles y despacho de bebidas sito en la calle Soriano número 236, esquina Yi, de esta Ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideran mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días; se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. —Montevideo, Diciembre 1.o de 1911.—*José M.a Taibo.*
1076-v.dic.27.

Al comercio y al público

Hacemos saber que de común acuerdo hemos resuelto disolver las sociedades que en los ramos de Comisiones y Consignaciones de Frutos del País y Fábrica de Aceites Vegetales giraban en esta plaza, bajo las razones sociales de Barreira Hnos. y

R. A. Barreira, quedando á cargo del activo y pasivo de ambas sociedades el socio Ramón Barreira. —Montevideo, Diciembre 1.o de 1911. —. *Barreira hermanos.* 1073-v.en.2.

Venta de casa de comercio

Se hace saber al público y al comercio en general que se ha prometido vender al señor don Pe ricles Beis, la casa de comercio que gira en esta plaza bajo la razón de C. Atanasio y N. Caladi, dedicada á la explotación del ramo de Café, Restaurant y Posada, con domicilio en la calle Yacaré número 17. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Diciembre 1.o de 1911.—*C. Atanasio y N. Caladi.* 1071-v.en.2.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha hemos vendido á los señores Miguel Iriarte é hijo las existencias de la casa de comercio que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas teníamos establecida en villa Colón (Departamento de Montevideo). A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hacemos la presente publicación para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos á deducirlos en forma.—Montevideo, Diciembre 1.o de 1911.—*Santos Salaverry.—Marcelo Salaverry.* 1077-v.en.2.

Venta de pastelería

Hago saber á los efectos de la ley que he prometido vender á don Eliseo Sánchez mi casa de comercio establecida en esta Capital en el ramo de Pastelería y anexos instalada en la calle Durazno 245. Los créditos contra dicha casa se reciben en la misma por el señor Sánchez hasta treinta días de la fecha.—Montevideo, Noviembre 30 de 1911.—*Pedro Martínez.* 1072-v.en.2.

Al comercio

Por el presente hago constar que por escritura autorizada con esta fecha por el escribano señor Eduardo Ravenna, he prometido vender al señor Emilio Carbone mi casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas que tengo establecida en el Camino á Colón; frente al monumento del señor Diego Lamas, en esta Capital. En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904 llamo á todos los acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten con los justificativos de sus créditos.—Montevideo, Noviembre 30 de 1911.—*Nicolás Canaela.—Emilio Carbone.* 1074-v.en.2.

Al comercio y al público

Por la presente hago saber que por escritura que autorizó con esta fecha el escribano don Enrique Acosta, he vendido á favor de mi socio don Santiago Savio la parte que me correspondía en la casa de comercio calle Agraciada números 343 y 345. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Noviembre 29 de 1911.—*Domingo Boveri—Santiago Savio.* 1066-v.dic.24.

Al comercio y al público

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender á don Faustino Harrisón la casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en el pueblo de Sarandí Grande, Departamento de Florida. A los efectos de la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación para que los que se consideren mis acreedores se presenten en dicho domicilio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días.—Sarandí Grande, Noviembre 29 de 1911.—*Fernando Caldevilla.* 1068-v.en.2.

Venta de biógrafo

Participamos al público y al comercio en general que tenemos prometido vender y venderemos á don Roberto Natalini el biógrafo de nuestra propiedad, denominado "Excelsior", situado en esta ciudad, en la calle 25 de Mayo núm. 272, donde nuestros acreedores pueden ir para cobrar sus créditos. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 29 de 1911. — *Amelia Quacotti.—Dal Nero Bruto.* 1067-v.en.2.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Cousiño y Muñiz, habiéndose hecho cargo de la casa el socio don Gabriel Muñiz. A los efectos de la ley se hace esta publicación.—Montevideo, Noviembre 29 de 1911.—Por la sucesión de Benito Cousiño: *Flora V. de Cousiño.—Gabriel Muñiz.* 1064-v.dic.23.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que de común acuerdo hemos convenido disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Piñeyrúa y Cía., en el ramo de instalaciones eléctricas, en la calle Zabala número 76, quedando el activo y pasivo á cargo del socio señor Pedro Correa Quiñones. Se ruega á toda persona que sea acreedor de dicha casa de comercio se presente dentro del término de treinta días al objeto de verificar sus créditos de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Noviembre 28 de 1911.—*Domingo Piñeyrúa.—Pedro Correa Quiñones.* 1069-v.dic.24.

Disolución de sociedad

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Andrés Pena y C.o, en el ramo de Empresa de vehículos de acarreo de materiales de construcción; habiéndose separado de dicha sociedad los señores Andrés Pena y Manuel Pensado. El activo y pasivo de la casa quedará en adelante á cargo de los demás socios señores Manuel Pena, Benigno Corral, José Domínguez y José Lojo, y la razón social será de Manuel Pena y C.a.—Montevideo, Noviembre 28 de 1911.—*Manuel Pena y Cía.* 1053-v.dic.28.

Venta de casa de comercio

De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he resuelto vender á favor de don Juan Alsina las existencias de la casa de negocio que en el ramo de almacén, billar, tienda, ferretería y despacho de bebidas anexos, tengo establecida en la segunda sección del Departamento de Canelones sobre el camino carretero del Paso de Pache y el vecinal del Paso de Cuello. Los acreedores de dicho establecimiento deberán presentarse en el mismo, con los justificativos de sus créditos, dentro del término de 30 días que establece la ley. — Montevideo, Noviembre 27 de 1911.—*Luis Páleta.* 1065-v.en.2.

Venta de casa de comercio

Por el presente hago saber al público y al comercio que he prometido vender á don Julio Lamas mi casa de comercio situada en la Laguna del Negro (11.a sección del Departamento de Cerro Largo). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación.—Melo, Noviembre 27 de 1911.—*Francisco J. Fernández.* 1056-v.dic.22.

Separación de socio

Por la presente hacemos saber que el socio don José A. Méndez ha dejado de formar parte de la razón social Méndez, Fernández y Flores, del negocio que tenemos establecido en la calle Buenos Aires número 227, según consta de la escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Enrique Acosta. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Montevideo, Noviembre 27 de 1911.—*José A. Méndez.—Emilio Flores.—Hipólito Fernández.* 1050-v.dic.21.

Venta de café y despacho de bebidas

Al comercio y al público participo que he vendido á Juan Ugo las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas tenía establecida en la calle Bartolomé Mitre números 218 y 220 esquina Yerbal. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos mis acreedores para que en el término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos, vencido el cual el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 25 de 1911.—*José Vargas.* 1046-v.dic.29.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que, con fecha 25 del corriente, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén teníamos establecida en esta capital, calle General Flores s|n, la que giraba bajo la razón social de Juan Dalmazzo y Cía., habiendo quedado con el activo y pasivo de ella. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Noviembre 25 de 1911.—*Juan Dalmazzo.—Antonio Prato.* 1045-v.dic.20.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he contratado vender á don Lorenzo Mamfredi mi casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas, situado en la calle Brandzen núm. 45 esquina Uruguay (Pueblo Ituzaingó), y cito á los que se consideren acreedores para que se presenten en el término de treinta días.—Montevideo, Noviembre 24 de 1911.—*Máximo Herrera.* 1038-v.dic.20.

Al comercio y al público

Hago saber al público y al comercio que he vendido á don Avelino Valiño y Sueiro, la casa de comercio que tenía establecida en el paraje Molles de Timote (8.a sección judicial del Departamento de Florida), á fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten en dicho domicilio con los justificativos de sus créditos, de acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Molles de Timote, Noviembre 23 de 1911.—*Francisco Churio.* 1047-v.dic.29.

Venta de negocio

Habiendo vendido á los señores José Allegue y Domingo Martínez mi establecimiento de café y billares situado en esta ciudad en la calle Piedras números 42, 44 y 46, se hace saber á todos los que tengan cuentas á cobrar, se sirvan pasar por dicho establecimiento para ser abonadas, haciéndose esta publicación á los efectos y en cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Noviembre 23 de 1911.—*Leopoldo Barreiro.* 1037-v.dic.20.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Alberto Barbe y Antonio Guiesso, las existencias de mi casa de negocio sita en el Camino Maldonado, 15.a sección policial (Manga), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 23 de 1911.—*P. González y hermano.* 1025-v.dic.18.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que de común y amistoso acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en el negocio de almacén y despacho de bebidas, sito en la calle Luis de la Torre s|n. esquina Coronel Luna (Barrio La Paz), haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Constantino Díaz. Se hace esta publicación á los efectos de la ley respectiva.—Montevideo, Noviembre 23 de 1911.—*José Díaz.—Constantino Díaz.* 1023-v.dic.16.

Al público y al comercio

Hago saber que con esta fecha y ante el escribano don Alberto S. Quintana, he celebrado un compromiso de venta con el señor José Caram, de mi casa de comercio en el ramo de tienda, que tengo establecida en esta ciudad en el ángulo Sud Oeste de las calles Sarandí y Montevideo, quedando el activo y pasivo á cargo del comprador. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que los que se considedren acreedores se presenten dentro del término legal á reclamar sus créditos.—Paysandú, Noviembre 22 de 1911.—A ruego de don Moisés Salomón y como testigo: *Felipe Nin.* Testigo: *Jorge Miel.* 1036-v.dic.26.

Venta de casa de comercio

Participamos al comercio y al público en general que hemos vendido á don Bonifacio Alvarez nuestra casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas teníamos establecida en esta ciudad, calle Santa Lucía número 151 (Cuchilla Juan Fernández). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación para que los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa á deducir sus créditos dentro del término de treinta días.—Montevideo, Noviembre 22 de 1911.—*Ghidone y Canessa.* 1029-v.dic.18.

Al comercio y al público

A los efectos legales se hace saber que hemos constituido sociedad comercial bajo la denominación "Sociedad Importadora" y firma "J. Soler y García Nebril", de acuerdo con el contrato celebrado ante el escribano señor Juan A. Perelló, fecha 14 del corriente.—Montevideo, Noviembre 22 de 1911.—*Jorge Soler Vilardebó.—César García Nebril.* 1028-v.dic.18.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público que he prometido vender á los señores Juan y Rosendo Gil las existencias del negocio de carnicería establecida en esta ciudad en la calle Lima núm. 87. Los que se consideren acreedores se servirán pasar por el mismo local con sus justificativos, pues pasado dicho término otorgaré en favor de los compradores la respectiva escritura de compra-venta.—Montevideo, Noviembre 22 de 1911.—*Juan Bautista Berrutti.* 1024-v.dic.18.

Venta de carnicería

Hago saber que con esta fecha he vendido á los señores Venancio Moreira y Cía., la carnicería establecida en la calle Colón núm. 120, con todas sus existencias. Participo á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedarán exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 22 de 1911.—*Venancio Moreira y Compañía.—Luis Bacino.* 1021-v.dic.22.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor del señor

don Camilo Bovio, el almacén de comestibles y despacho de bebidas sito en la calle Sierra número 161 esquina Cerro Largo, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. —Montevideo, Noviembre 22 de 1911.—*Pedro Etchegoyen.* 1019-v.,dic.15.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por expiración del término social y en escritura que hoy autorizó el escribano don José P. Nogueira, hemos disuelto amigablemente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma Baldizán, Filpo y Cía., en los ramos de barraca de materiales de construcción, frutos del país y otros anexos; quedando todo el activo y pasivo de la extinguida sociedad á favor y á cargo del socio Valentín Alonso.—Durazno, 21 de Noviembre de 1911.—*Valentín Alonso.* — *Antonio Baldizán.*—*Vicente Filpo.* 1033-v.dic.24.

Al comercio

Participo que con esta fecha he prometido vender á los señores Nicolás Lamasta y Antonio Jubin, mi casa de comercio que en el ramo de café y rotisserie "La Broche", tengo establecida en la calle Andes número 117a, citando á los que se consideren acreedores para que concurran á hacer efectivos sus créditos dentro del término de la ley. —Montevideo, Noviembre 21 de 1911.—*Francisco Traverso.* 1020-v.dic.15.

Al comercio

Hacemos saber al público y al comercio que con fecha 17 del corriente mes, doña Felisa Aminta Barreneche de Calero quedó separada de la sociedad que en el ramo de farmacia tenemos establecida en esta ciudad y que gira bajo la razón social Polto y Calero. A los efectos de la ley hacemos esta publicación.—Salto, Noviembre 20 de 1911.—*Miguel L. Polto.*—*Antonio Calero.* 1026-v.dic.23.

Venta de panadería

Con esta fecha hago saber al público en general y al comercio en particular, que he vendido mi casa de comercio en el ramo de panadería que gira á nombre de Alfredo Rama y que pasa á nombre de Generoso Pampín. A los efectos de la ley hago la presente publicación.—Montevideo, Noviembre 20 de 1911.—*Alfredo Rama.*

1005-v.dic.14.

Venta de confitería y fábrica

Por el presente hago saber que he comprometido vender á los señores Nicolás Mas y Miguel Mestre el despacho y fábrica de confitería establecido en la calle Rivera núm. 41, quedando á mi cargo las deudas y obligaciones correspondientes hasta el 26 del corriente mes, fecha en que los compradores tomarán posesión de dicho negocio, y la escritura se otorgará diez días después de vencidas estas publicaciones.—Montevideo, Noviembre 20 de 1911.—*Aquiles Costa.* 1002-v.dic.14.

Al comercio

Hacemos saber al público y al comercio que con fecha 17 del corriente mes, doña Felisa Aminta Barreneche de Calero, quedó separada de la sociedad que en el ramo de farmacia tenemos establecida en esta ciudad y que gira bajo la razón social Porto y Calero. A los efectos de la ley hacemos esta publicación.—Salto, Noviembre 18 de 1911.—*Miguel L. Porto*—*Antonio Calero.*

1059-v.dic.23.

Al público

Se hace saber que los señores Santiago A. Grasseni y José Nervy, han transferido á favor de la sociedad "Nervi, Grasseni y Cía." todas las existencias y pertenencias de la fábrica de soda y aguas gaseosas que tenían establecida en la calle Timbó número 4. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Noviembre 18 de 1911.—*Santiago A. Grasseni.*—*José Nervi.* 1018-v.dic.15.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por escritura autorizada en esta fecha por el escribano don Pedro Joves hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que en el ramo de fábrica de vidrios giraba en esta plaza en la casa calle Porongos esquina Santa María, bajo la razón social de Compte y Compañía, quedando dueño absoluto de todos los bienes y créditos activos sociales el socio señor Pedro Compte, y á cargo del mismo señor los créditos pasivos. A los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, Noviembre 18 de 1911.—*Pedro Compte.*—*Salvador Oliveras.*
1001-v.dic.14.

SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

Llamamientos á concurso

Llamamiento	Escuelas á proveerse: Grado y numero	Escuelas á proveerse: Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
		MONTEVIDEO		
2.o	1 Ayudantía 3r. grado de la Escuela de 3r. grado N.o 1		M.	31 de Diciembre 1911
2.o	5 íd. 3er.íd. de las Escuelas de 3r. grado núms. 1 y 2		M.	31 de Diciembre 1911
1.o	31 Ayudantías de 1er. grado		M.	31 de Enero de 1912
1.o	10 Ayudantías de 2.o grado		M.	31 de Enero de 1912
1.o	10 Ayudantías de 3er. grado		M.	31 de Marzo de 1912
2.o	Ayudantía de 1er. grado de la E. de A. de Señoritas		M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Id. de 2.o grado de la íd. íd.		M.	31 de Diciembre 1911
		CANELONES		
2.o	Rural núm. 37..	San Rafael	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 39..	Piedras de Afilar	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 28..	Canelón Grande	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 43...	La Pedrera	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	2.o grado núm. 17.	San Ramón	V. y M.	31 de Diciembre 1911
		FLORIDA		
2.o	Rural núm. 10..	Molles de Timote	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 15..	Escobilla	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 25..	Villa Vieja	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 26..	Estación Reboledo	M.	31 de Marzo de 1912
2.o	Rural núm. 36..	Zanja del Medio	M.	31 de Marzo de 1912
2.o	Rural núm. 20..	Illescas	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 16..	Polanco del Yi	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 11..	Estación Goñi	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	2.o grado núm. 2.	Ciudad	V.	31 de Diciembre 1911
1.o	2.o grado núm. 6..	25 de Agosto	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 21..	Estación Nico Pérez	M.	31 de Marzo de 1912
		DURAZNO		
1.o	Rural núm. 27...	Villasboas	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 17..	Las Conchas	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 23..	Antonio Herrera	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 24..	Capilla de Farruco	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 29..	Rolón	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 11...	Los Tapes	V. y M.	31 de Marzo de 1912
1.o	Rural núm. 14...	Cerro Chato	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 26...	Batoví	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 15....	Maestre Campo	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 8....	Santa Bernardina	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 32..	Blanquillo	M.	31 de Marzo de 1912
		SAN JOSE		
1.o	Rural núm. 16...	Estación Capurro	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 9 ..	Tala de Carreta Quemada	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 23....	Coronilla	M.	31 de Diciembre 1911
		FLORES		
2.o	Rural núm. 15..	Arenal	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 16..	Sandú	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	2.o grado núm. 1..	Trinidad	V. y M.	31 de Marzo de 1912
1.o	Rural núm. 3....	Chacras de Borghi	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 17.	Villasboas	V. y M.	31 de Julio de 1912
		MINAS		
1.o	Rural núm. 2 ...	Puntas de Cebollatí	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 20...	Sarandí de Cebollatí	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 10..	Cerro Pelado	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 23..	Barra de Gaetán	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 5...	Gaetán	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 6...	Barriga Negra	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 22..	Sauce de Olimar	M.	30 de Noviembre 1911
1.o	Rural núm. 13...	Tapes Chico	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 14....	Polanco	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 16....	Solis	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 17....	Estación Solís	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 18....	Soldado	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 21....	Lorenzita	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 22....	Sauce de Olimar Chico	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	1er. grado núm. 1.	Ciudad	M.	31 de Marzo de1912
1.o	1er. grado núm. 2.	Ciudad	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 8....	Perdido	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 4...	Paso de la Calera	M.	31 de Marzo de 1912
		MALDONADO		
2.o	Rural núm. 2...	Ceibos	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 18..	Alferez	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 17...	José Ignacio Arriba	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 18...	Valdivia	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	2.o grado núm. 6..	Pan de Azúcar	M.	1.o de Marzo de 1912
1.o	Rural núm. 22..	La Coronilla	M.	31 de Marzo de 1912
		ROCHA		
2.o	Rural núm. 16...	Puntas de don Carlos	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 12..	Ceibo	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 10..	San Miguel (18 de Julio)	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 13...	Garzón	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 14..	Picada de Chafalote	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 18..	Chafalote	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 20..	Maturrango	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 25..	Cuchilla de los Arbolitos	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 26..	Ojos de Agua	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 31..	Horqueta de Castillos	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 36..	Cuchilla de India Muerta	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 40..	Sierra de los Rocha	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 19..	Valizas	M.	31 de Marzo de 1912
		TREINTA Y TRES		
1.o	Rural núm. 45..	Puntas de Yerbalito	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 35..	Olimar Chico	V. c. y M.	1.o de Marzo de 1912
1.o	Rural núm. 36..	Bañijas	V. c. y M.	1.o de Marzo de 1912
1.o	Rural núm. 37..	Arrayanes	V. c. y M.	1.o de Marzo de 1912
1.o	Rural núm. 41..	La Coronilla	V. c. y M.	1.o de Marzo de 1912
2.o	Rural núm. 42..	Avestruz Chico	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 44..	Noque de Olimar Chico	V. c. y M.	1.o de Marzo de 1912
1.o	Rural núm. 39..	Olimar	V. c. y M.	1.o de Marzo de 1912
2.o	Rural núm. 7...	Pajas Altas	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 9...	Cuchilla de Dionisio	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	2.o grado núm. 17.	Vergara	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 20..	Cañada de las Piedras	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 28..	Laureles	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 22..	Carmen	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 27..	Higuerones	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 29..	Olimar	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 33..	Rincón de Quintana	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 40..	Paso de Ramón Techera	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 18..	Averías	V. y M.	31 de Marzo de 1912

Llamamiento	ESCUELAS A PROVEERSE — Grado y numero	ESCUELAS A PROVEERSE — Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.°	Rural núm. 30....	Sauce del Yerbal	V. y M.	31 de Marzo de 1912
1.°	2.o grado núm. 13	Vergara	V.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 16....	Sarandí	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 8....	Cebollatí	V. c. y M.	31 de Julio de 1912
		CERRO LARGO		
2.°	Rural núm. 23..	Cuchilla del Carmen	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 28..	Cuchilla del Paraíso	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 34..	Rincón de la Urbana	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 29..	Sauce	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 1......	Puntas de Tacuarí	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 5...	Rincón de Suárez	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 9...	Puntas del Quebracho	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	2.o grado núm. 3	Artigas	V.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 38...	Minuano	V. y M.	31 de Diciembre 1911
3.°	Rural núm. 41..	Cañada de los Burros	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 43...	Campamento	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 46..	Bañado de Medina	V. y M.	30 de Junio de 1912
		TACUAREMBO		
2.°	2.o grado núm. 4	San Gregorio	V.	31 de Marzo de 1912
2.°	Rural núm. 5...	Cuchilla de Peralta	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 7...	Paso de las Toscas	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 18..	Aldea	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 22..	Paso de los Novillos	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 24..	Sauce Solo	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 26..	Paso de Bonilla	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 29..	Rincón de Pereira	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 30..	Costas de Achar	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 8...	Paso del Borracho	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 31...	Batoví	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 1...	Las Chacras	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 21...	Bañado de Rocha	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 28..	Cerro de Pereira	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
		RIVERA		
2.°	Rural núm. 11..	Yaguarí	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 14..	Cerro Pelado	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 23..	Hospital	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 24..	Vichadero	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 26..	Paso del Horno	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 18...	Carpintería	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 19..	Puntas de Manguera	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 28..	Masoller	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 34..	Cuchilla Negra	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 29...	Paso de Gayró	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 12..	Extramuros	V. ó M.	31 de Enero de 1912
2.°	1er. grado núm. 21	Rivera	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 27...	Suburbios de Rivera	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 38...	Ataque	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural 2.o grado 4.	Corrales	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural 2° grado 4	Corrales	M.	31 de Diciembre 1911
		ARTIGAS		
2.°	Rural núm. 8...	Ejido de San Eugenio	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 17..	Zanja Yacot	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 24..	Estación Cuaró	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 1...	Paso Campamento	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 2...	Cuaró Grande	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 9...	Ricardiño	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 12..	Tres Cerros de Arapey	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 19..	Itacumbú	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 22..	Parada Francia	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 6...	Yacaré	V. y M.	31 de Enero de 1912
1.°	Rural núm. 10...	Guaviyú	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 32...	Puntas de Tres Cruces	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 14...	Pintado	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 13...	Palma Sola	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 25..	Franquía	M.	31 de Marzo de 1912
		SALTO		
1.°	Rural núm. 7...	Sauce Chico	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 9...	Curupí	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 14..	Guaviyú de Arapey	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 15...	Vera	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 13...	Mataojito	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	2.o grado núm. 12.	Belén	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 2....	Mataojo Grande	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	2.o grado núm. 13.	Belén	V.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 12...	Sarandí Grande	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	2.o grado núm. 9.	Ciudad del Salto	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 16..	Sopas	M.	31 de Enero de 1912
		PAYSANDU		
1.°	Rural núm. 32...	Parada Rivas	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 19..	Estación Porvenir	M.	31 de Enero de 1912
2.°	Rural núm. 23..	Quebracho	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 27..	Piedras Coloradas	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 30..	Soto	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 28..	Cerro Portón	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 24..	Sacra	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 31	Celestino	V. c. y M.	31 de Octubre 1912
1.°	Rural núm. 32 .	Parada Rivas	V. c. y M.	31 de Octubre 1912
1.°	Rural núm. 35 .	Puntas de Corrales	V. c. y M.	31 de Octubre 1912
1.°	Rural núm. 36	Puntas de Araújo	V. c. y M.	31 de Octubre 1912
1.°	Rural núm. 38 .	Guarapirú	V. c. y M.	31 de Octubre 1912
		SORIANO		
2.°	Rural núm. 22..	Monzón	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 33..	Cardona	V. y M.	30 de Junio de 1912
1.°	Rural núm. 36..	Maulas	V. c. y M.	31 de Marzo de 1912
		RIO NEGRO		
1.°	Rural núm. 9...	Sánchez	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 10..	Mataojo	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 11..	Paso de los Mellizos	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 13..	Islas de Arguello	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 14...	Estación Francia	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 19..	Tres Arboles	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 20..	Llovedoras	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 26..	Sauce	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 24..	Villa General Borges	V. c. y M.	31 de Marzo de 1912
		COLONIA		
2.°	Rural núm. 15..	Tres Esquinas	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 16..	Colonia Estrella	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 22..	Cerro de las Armas	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 33..	Miguelete	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 14..	San Juan	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 24..	Colonia Española	V. c. M.	31 de Diciembre 1911

NOTAS—1.a Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se de preferencia á las maestras para dirijir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la vonveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamadas á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último, las excepcoines que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados.—*El Secretario General.* 891-pmte.1016.

Disolución de sociedad

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas y mercería al por menor giraba en la calle Isla de Flores número 405 esquina Minas, bajo la firma de Lorenzo y López, quedando á cargo del activo y pasivo el socio Antonio Lorenzo. Los acreedores deberán presentarse dentro del término de treinta días, pasados los cuales no se oirá reclamación alguna.—Montevideo, Noviembre 17 de 1911.—*Antonio Lorenzo.—Daniel López.* 997-v.dic.13.

Venta de almacén

Participo al comercio que con esta fecha he prometido vender á don Pedro Dulout la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas tenía establecida en la calle Reconquista números 98a y 98b esquina Zabala, citando á los que se consideren acreedores para que concurran á hacer efectivos sus créditos dentro del término legal.—Montevideo, Noviembre 17 de 1911. —*Alfredo Malleza.* 993-v.dic.12.

Al comercio

Participo que he prometido vender á favor de don Emilio Bosch la casa de comercio en los ramos de comestibles y bebidas, bazar y billar, situada en la ciudad de San José, calle Uruguay núm. 17 esquina Ituzaingó. A fin de que los que se consideren acreedores á ella concurran á deducir sus derechos en esta ciudad, calle Agraciada número 226.—Montevideo, Noviembre 16 de 1911. *Luis Bonifacio.* 986-v.dic.12.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del público que hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos constituída y giraba en esta plaza bajo la razón de Antonio Ricón y Compañía, en el ramo de ferretería, quedando el activo y pasivo á cargo del ex socio don Antonio Ricón. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza á los que se consideren acreedores, para que presenten los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en la casa calle Agraciada número 18.—Mintevideo, Noviembre 15 de 1911.—*Juan Balerio.* —*Antonio Ricón.* 998-v.dic.13.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio que se ha convenido de común acuerdo disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Arregui y Gutiérrez, en el ramo de tienda y ropería, quedando el activo y pasivo á cargo exclusivo del socio Gutiérrez. Los que se consideren con derecho ó acreedores á dicha casa de comercio, deben presentarse á la misma dentro del término de treinta días.—Florida, Noviembre 15 de 1911. —*Arregui y Gutiérrez.* 994-v.dic.18.

Al comercio

Participamos que la firma social que giraba en esta plaza con el nombre de Manuel Domínguez y Compañía en la casa de comercio sita en la calle Buenos Aires número 83a esquina Colón, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, constituyéndose una nueva sociedad que girará bajo la firma de Manuel Domínguez y Compañía, entrando á formar parte de la nueva firma don Francisco Rial. Con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los acreedores de la extinguida firma para que en el término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Noviembre 15 de 1911.—*Manuel Domínguez.—Florentino López.—Francisco Rial.* 980-v.dic.16.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Pago de cuentas

Se cita á todos los que tengan cuentas pendientes con la extinguida firma Minetti y Moll, establecida en Carrasco (Departamento de Canelones), para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Juan C. Gómez número 39, en donde serán abonados dentro de los 30 días á contar de esta fecha, pasados los cuales no se atenderá ningún reclamo.—Montevideo, Noviembre 15 de 1911.—*Minetti y Moll.*

970-v.dic.15.

Promesa de venta

Se hace saber al público y al comercio en general que hemos prometido en venta á los señores don Modesto Veira y don Francisco Pessano, la casa de comercio de nuestra propiedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Veira y Compañía, dedicada al ramo de electricidad y aguas corrientes, situada en la calle 18 de Julio número 389b. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación.—Montevideo, Noviembre 15 de 1911.—*Veira y Compañía.* 968-v.dic.7.

Venta de biógrafo

Habiendo prometido vender don Juan Cossani á don Antonio Domínguez Blanco todas las existencias, incluso la contrata de arrendamiento del salón de espectáculos públicos, establecido en la calle Alejandro Chucarro entre Avenidas Brasil y Cristóbal Colón (Pocitos), convoco á mis acreedores para que dentro de un mes á contar desde hoy, comparezcan á arreglar el importe de sus haberes. —Montevideo, Noviembre 14 de 1911.—*Juan Cossani.* 978-v.dic.-18.

Disolución de sociedad

Participamos al público que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Ernesto Abreo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de panadería giraba en esta villa, bajo la razón social de Luis Cappi y Compañía, quedando el activo y pasivo á cargo de Evaristo Cappi.—Las Piedras, Noviembre 14 de 1911.—*Luis Cappi.—Evaristo Cappi.*

973-v.dic.9.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio que ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Félix y Angel Cernuschi, en el ramo de herrería y enrejados de alambre, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo del socio don Félix Cernuschi. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Noviembre 14 de 1911.—*Félix y Angel Cernuschi.* 971-v.dic.9.

Al público y al comercio

El que suscribe, único dueño del almacé de comestibles y bebidas denominado "Almacén Ciciliano", situado en esta capital, calle Colonia esquina Tacuarembó, participa al público que en esta fecha y ante el escribano don Bernardo Bouza Paz, me obligué á vender dicha casa de negocio á don José Malacrida. Los acreedores se presentarán en dicho local con los justificativos respectivos para serles abonados sus créditos. Pasado el término legal el comprador queda libre de toda responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 14 de 1911. —*Carmelo Archidiácono.* 972-v.dic.9.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por escritura autorizada en esta fecha por el escribano don Emilio J. Paz hemos disuelto de común y amigable acuerdo la casa de comercio que en el ramo de panadería giraba en esta plaza en la calle Yaguarón número 289, bajo la razón social de Fernández y Pampin, quedando dueño absoluto de todos los bienes y créditos activos sociales el socio señor Emilio Fernández y á cargo del mismo señor los créditos pasivos. A los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, Noviembre 13 de 1911. —*Emilio Fernández.—Generoso Pampin.*

1049-v.dic.21.

Promesa de venta

Avisamos al comercio y al público en general, que con esta fecha y por escritura otorgada ante el escribano don Arturo E. Maulia, hemos prometido vender á don Paulino M. Carbajal y don Juan Carlos Garat, el Hotel Central y sus existencias y que actualmente tenemos en Trinidad (Flores) con frente á las calles 25 de Mayo y Fray Ubeda. Rogamos que todos los acreedores se presenten dentro del término de la ley 26 de Septiembre de 1904 á deducir sus acciones ó reclamos.—Trinidad Noviembre 13 de 1911.—*Luis Sorhuet é hijo.*

984-v.dic.11.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior.

CAPITAL

A

Auspitz y Cía. Guillermo
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía. Ramón
Alonso Antonia
Acosta Félix

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana
Busque Josefa

C

Cánepa María
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. Pablo
Carvalho de Loureiro San Joao
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona S. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana
Cipriano Juan
Cola Angel

D

Del Campo Atilio C.
Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia
Dastez María
Dómine María R.
Delgado Manuel
Desevo María

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandin Catalina

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Fignone José
Fernández Delfín

G

García Francisco
Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
Ganduglia Domingo
González Juan
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Garibotti Bartolomé
Graciano Paulina

H

Helguera Francisco B.

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

L

Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Labeque Lindolfo T.

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Morás Juana S. de
Meneses Alejandro
Mancuso José M.
Maurente Amabilio
Mastrangelo Nicolás

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pos Urbana
Puppo Matilde Quintian de
Pausen de Corrazo Elena
Pérez Belda José
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Romeu Jaime
Ros y González
Rama María
Russo Lucía

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Suárez Ramón
Sierra y Cottens
Sacarelo Juan B.

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trias Hilario
Triay Bartolomé

V

Viuda de Carballo Reguera
Vigil, Calune y Cía.
Vera Juana F.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Bordabehere Angeles
Vivo y Cía. Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Helguera F. B.
Portella, Sexto y Cía.
Juanicó y Cía.
Storace y Cía.
Clausen y Cía.

RIVERA

Vitelio Gazapina
Oxilio Sichero y Cía.

TACUAREMBO

Oxilio Sichero y Cía.

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bellmunt Gotorons Carlos
Borio Angel y Cía.
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunst Mateo
Brandez y Cía.
Blixen y Cía.
Bernini Domingo
Martins y Cía. J.
Campos Gerardo
Caprapio Eduardo
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Fernández Domingo
Faridome y Cía.
García Hipólito
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Johnston Campbell Ld.
González Vega F.
Helguera F. B.
Hore Juan J. y Cía.
Linck y Cía.
Louis León J.
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. J.
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
R. Parella y Ruvertoni
Percontino, Lébano y Anastasía
Petillón, Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Días
Ravera Vicente
Richardi J. J.
Restano y Cía.
Roca (hijo) Luis
Ros y González
Rossi y Cía. J. N.
Siécola Juan C.
Susviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Seclvático y Gallo
Storace y Cía.
Salvo y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinos
Talice Hnos. José y A.
Triay Bartolomé
Talice y Moretti
Vanrell, Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Viuda de Carballo Reguera

CANELONES

Roberto Luning y Cía.
Fontan Rafael

SORIANO

Majin Rivas

SAN JOSE

Fernández y Aldo

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. Sarli y Urquiza
Consuelo Galan
Mounson Pedro

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Salaberri y Burnia

Soriano

Manuel Bastrori

Magin Rivas
José Casagrande

Colonia

Dellabona Lino
José Rivas
Nicolás Laborde

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Julián Marichal (hijo)

Tacuarembó

Ildefonso Pereda

San José

Mallada y Cía.
Barbé Hnos.
Leopoldo Fernández
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila
Ramón Urrutia
Fernández y Aido
Monza Juan
Menéndez José P.
Lallera y Arrieta
Cabrera y Fernández
Arenas y Viqueira
Ros y González

Montevideo, Noviembre 1.o de 1911.

V.o B.o: *Zas.* *Jas. Olivera.*

924-perm.1016.

Venta de fábrica

Se hace saber al público y al comercio que he prometido en venta al señor Juan Arturo Hirst, según consta en documento privado, todas las máquinas y accesorios de mi fábrica de tabacos, titulada "El Veguero Cubano", situada en la calle Paraná número 14. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que mis acreedores se presenten en el término que marca la ley en el domicilio indicado para el reconocimiento de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 11 de 1911. — *Jaime Romeu.* 953-v.dic.4.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que con fecha 5 del corriente, ante el escribano don Arturo Viyas Cerantes, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de farmacia teníamos establecida en esta capital, calle Rivera número 368, la que giraba bajo la razón de Rodríguez hermanos, habiendo quedado con el activo y pasivo de ella el socio José Armando Rodríguez. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Noviembre 10 de 1911. —*José Armando Rodríguez.—Luis Rodríguez.* 955-v.dic.11.

Al comercio

Hago saber que he prometido vender á favor de los señores Faustino González y Marcos Arturo González mi establecimiento de almacén de comestibles y bebidas, situado en esta ciudad, calle Uruguayana esquina Gómez, y á los efectos legales hago esta publicación. — Montevideo, Noviembre 10 de 1911. — *Francisco Zubeldía.* 954-v.dic.4.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don José Pazos las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Rocha núm. 60 esquina Libres de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 9 de 1911.—*Víctor Rossi.* 958-v.dic.5.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que en esta fecha, hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de chanchería bajo la razón social de Chechi, Ivaldi y Giusti, quedando el activo y pasivo á cargo de Ivaldi y Giusti y desligado por completo el señor Checchi. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación, para que los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa, calle Marsella número 17 (Reducto), á deducir sus créditos.—Montevideo, Noviembre 6 de 1911.—*Checchi, Ivaldi y Giusti.* 988-v.dic.12.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Juan Sandrini y Compañía, en el ramo de sastrería establecida en la calle Juncal número 207, quedando á cargo del activo y pasivo el socio Juan Carlos Vidal, quien continuará los negocios bajo la firma J. C. Vidal. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación.—Montevideo, Noviembre 6 de 1911.—*Juan Sandrini.—Juan C. Vidal.* 977-v.dic.15.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del público que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que teníamos constituída y gira en esta plaza bajo la razón social "Checchi, Ivaldi y Giusti", en el ramo de chanchería, quedando el activo á cargo de Ivaldi y Giusti. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se emplaza á los que se consideren acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días.—Montevideo, Noviembre 6 de 1911.—*Ivaldi y Giusti.* 936-v.dic.7.

Al comercio

Participo que habiéndose liquidado la firma comercial Fernando Roode, que giraba en esta plaza, con el fin de constituir una nueva firma social, el suscripto llama á los acreedores de su casa para que dentro del plazo de la ley se presenten á cobrar sus créditos, pues pasado el expresado término no se reconocerá por la nueva razón social ninguna deuda de la extinguida firma.—Montevideo, Noviembre 6 de 1911.—*Fernando Roode.* 927-v.dic.7.

Venta de almacén

Por la presente hago saber que he prometido en venta ante el escribano don Enrique Acosta á don Antonio C. Durán mi casa de comercio que en el ramo de almacén, titulado el "Imperial", tengo establecido en esta ciudad, calle Mercedes números 113 y 115. A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación.—Montevideo, Noviembre 6 de 1911.—*Juan B. Margenat.* 932-v.dic.7.

Al público y al comercio

Por la presente participo que he vendido mi casa de comercio de ramos generales, al señor Juan M.a Constanti. Las personas que tengan derecho á reclamos, deben presentarse en el término que marca la ley, pasado el cual no atenderá á ninguno. — Estación Mal Abrigo, Noviembre 2 de 1911. —*Juan Márquez.* 957-v.dic.5.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio que por escritura que autorizó en esta fecha el escribano don Vitalino S. Motta, ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Brum y Linares, con el fin de explotar el ramo de almacén de comestibles, bebidas y sus anexos, cargando con el activo y pasivo de la misma don Atilio G. Linares, quien continúa de su exclusiva cuenta con el giro comercial.—Salto, Noviembre 1.o de 1911.—*Darcirio Brum.—Atilio G. Linares.* 922-v.dic.6.

Aviso

De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, participo á todos aquellos que puedan tener interés, que he prometido vender á los señores Aníbal Uriarte y Manuel Morello, la casa de comercio que la sucesión de Antonio L. Méndez, tiene establecida en la calle Sarandí número 257, de esta capital. — Montevideo, Octubre 30 de 1911. — P. P. de la sucesión Méndez: *A. R. Lassús.* 897-v.dic.15.

Al comercio y al público

Por el presente hago saber al público y al comercio en general, que por escritura pasada con esta fecha, ante el escribano don Avelino José Martorell, quedó rescindida la sociedad de Mirabal Hermanos que giraba en esta plaza y se dedicaba al comercio en los ramos de lomillería y talabartería; y por la citada escritura, el activo y pasivo de la disuelta sociedad de Mirabal Hermanos quedó á cargo del que suscribe. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación.—San Ramón (Canelones), Octubre 24 de 1911.—*Amaro Mirabal.* 943-v.dbre.8.

Al comercio y al público

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que por escritura que hoy autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, he prometido vender á los señores Juan Pons y Compañía, el comercio en el ramo de importación en general, establecido en la casa números 92 á 98a de la calle Juan Carlos Gómez, de esta ciudad, á cuya casa deben ocurrir de 2 á 5 de la tarde, los acreedores ó interesados con los justificativos de sus créditos. Los compradores conocen el arreglo extrajudicial que estoy tramitando y tomarán á su cargo el pago del porcentaje establecido con ese nuevo arreglo, respecto de los acreedores incluídos en detalle protocolizado en la indicada escribanía.—Montevideo, Octubre 20 de 1911.—*José María Esteve.—Juan Pons y Compañía.* 990-v.dic.12.